



62

MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL
PODER EJECUTIVO
EN LOS RAMOS DE

RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CORRESPONDIENTE
AL AÑO 1950-1951



PRESENTADA A LA HONORABLE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
POR EL SEÑOR

DON ROBERTO E. CANESSA

MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y JUSTICIA
EL 29 DE OCTUBRE DE 1951

IMPRESA NACIONAL
SAN SALVADOR
EL SALVADOR, C. A.



Honorable Asamblea Legislativa:

El señor Presidente de la República, Teniente Coronel don Oscar Osorio, por Decreto de 16 de septiembre de 1950, tuvo a bien honrarme con el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y Justicia, del cual tomé posesión el 18 del propio mes.

Para el cargo de Subsecretario fué nombrado el señor doctor don Carlos Azúcar Chávez, h.

En esa virtud vengo ante vosotros a dar cuenta de los actos realizados en dichos Ramos, durante el período del 14 de septiembre de 1950 al 13 de septiembre de 1951.

Antes de entrar en materia, séame permitido presentaros un atento saludo, a la vez que patentizaros mis felicitaciones por el éxito con que habéis venido desempeñando vuestras delicadas funciones.

Los acontecimientos posteriores al 14 de diciembre de 1948, vinieron a cambiar radicalmente la vida política del país encausándola por las vías del derecho y la justicia, hasta culminar con la hermosa gesta eleccionaria de principios de 1950 en donde el pueblo manifestó ampliamente su voluntad al amparo de una irrestricta libertad electoral. Estas circunstancias colocaron al país en un mejor plano de comprensión internacional y le permitieron desenvolverse con toda libertad y sinceridad, brindando su generoso aporte en todas las justas internacionales que han tenido por mira fomentar un mejor entendimiento y estrechar los lazos de cooperación para la solución de los grandes problemas que preocupan a la humanidad.

Nuestro aporte ha sido constante y bien puede decirse que durante el período que abarca la presente Memoria se han consolidado las bases para un mejor trabajo internacional, ya que los problemas de la post-guerra han dado lugar a la creación de un número considerable de organismos especializados que trabajan armónicamente dentro del marco de las Naciones Unidas y que tienen por único objetivo el mejoramiento de las relaciones entre naciones hermanas y la búsqueda de una fórmula definitiva que consolide la paz universal y permita a la democracia su más perfecto desarrollo.

La labor del Ministerio de Relaciones Exteriores es intensa y constante, y toca a la Honorable Asamblea Legislativa hacer su análisis para informar al pueblo salvadoreño en este aspecto del Gobierno.

CENTRO AMERICA

Ha merecido especial atención de parte de nuestro Gobierno el mantenimiento de las fraternales relaciones de amistad existentes entre El Salvador y las demás Repúblicas del Istmo, procurando hacerlas cada vez más estrechas, como corresponde a países hermanos. Los esfuerzos del Gobierno, siguiendo los lineamientos de sus principios, tienden al desarrollo en toda su pureza e intensidad, del ideal unionista centroamericano, para realizar en forma efectiva la tradicional aspiración histórica de reorganizar la Patria Centroamericana.

La Secretaría a mi cargo, comprendiendo que la labor centroamericanista debe encaminarse por nuevos senderos a base de mutua conveniencia y con amplio espíritu de confraternidad, empeña sus esfuerzos en eliminar todo aquello que tienda a separar a los pueblos del Istmo y en reforzar cuanto tienda a crear nuevos vínculos de fraternidad.

La Secretaría de Relaciones Exteriores consideró conveniente hacer algunas reorganizaciones en el personal del servicio exterior. Por Acuerdo N° 402 de 16 de octubre de 1950, fué nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Guatemala el señor Teniente Coronel don José Alberto Funes, en sustitución del señor doctor don Jorge Arturo Paredes. El señor Teniente Coronel Funes, fué recibido en audiencia pública por el Excelentísimo señor Presidente de la República doctor Juan José Arévalo, el 7 de octubre del mismo año.

El 13 de octubre de 1950, el Ilustrado Gobierno de la República de Guatemala consultó a esta Cancillería si sería grata la persona del señor doctor don Jorge Luis Arriola, para el desempeño del alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante nuestro Gobierno. El 23 de octubre del mismo año, fué informado el Gobierno guatemalteco que el señor doctor don Jorge Luis Arriola, era persona grata para el desempeño del cargo aludido. En tal virtud, el 21 de noviembre de 1950, fué recibido por el señor Presidente de la República, Teniente Coronel don Oscar Osorio, en audiencia pública, el Excmo. señor doctor don Jorge Luis Arriola, quien presentó en esa ocasión las Credenciales que lo invisten en la alta categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala en El Salvador.

Por Acuerdo N° 234, de 24 de abril de 1951, fué nombrado Secretario de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador y Cónsul General en Guatemala, el señor don Roberto Trigueros Larraondo, en sustitución del señor don Roberto Eugenio Quirós. Al señor Trigueros Larraondo le fué extendida la respectiva Patente Consular, para el libre ejercicio de sus funciones de Cónsul General de El Salvador en Guatemala.

Por haber fallecido el 25 de diciembre de 1950 el señor don Arturo Belloso Escobar, quien desempeñaba las funciones de Cónsul de El Salvador en Puerto Barrios, Guatemala, por Acuerdo N° 76 de 23 de enero de 1951, fué nombrado para sustituirlo el señor don Arturo Quirós.

El 5 de enero de 1951 se recibió en la Cancillería atenta nota del Excmo. señor licenciado don Ismael González Arévalo, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, informando que en los comicios electorales efectuados en noviembre último, resultó electo Presidente de aquella República, para el período de 1951 a 1957, el señor Teniente Coronel don Jacobo Arbenz Guzmán, cuya elección fué sancionada por el Honorable Congreso Nacional guatemalteco el 11 del mismo mes. Al propio tiempo y dados los vínculos de amistad que felizmente existen entre Guatemala y El Salvador, el Gobierno de aquel hermano país hizo atenta invitación al nuestro, para hacerse representar en los actos de transmisión del Poder Presidencial a efectuarse del 11 al 17 de marzo del año en curso.

Atendiendo con suma complacencia dicha invitación, el Gobierno salvadoreño, como una muestra más de simpatía y cordial amistad hacia aquel hermano país, por Acuerdos Nos. 143 y 144 del 1° de marzo del año en curso, designó como sus Representantes especiales en dichas ceremonias a don Roberto E. Canessa, Ministro de Relaciones Exteriores, como Jefe de la Misión Especial; a los señores Teniente Coronel don José Alberto Funes y doctor don Raúl Gamero, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios; a don Rafael Guirola, don Antonio Vilanova h., doctor don Arturo Rosales, don Ramón González Montalvo, doctor don Manuel Romero Hernández, doctor don Carlos Octavio Tenorio, don Rubén Alonso Rodríguez, doctor don Jesús Cañas Prieto, don Rodolfo Rubio, don Amílcar Zepeda, doña Carmen Vilanova de Alfaro, y señorita Tula Serra Morazán, como Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios. Don Roberto Eugenio Quirós como Consejero. Secretarios, don Roberto Trigueros y don René Rosales; y como Agregados Militares a los señores Coronel don José María López Ayala, Teniente Coronel don Fernando Rivas, Mayor don Aníbal Portillo, Mayor don Fidel Sánchez Hernández, Capitán don Alfredo Call, Capitán don Carlos Rozeville y Teniente don Oscar A. Guevara.

El 30 de mayo del corriente año, nuestra Embajada en Guatemala presentó a la Cancillería de aquel hermano país, un Anteproyecto de Tratado de Comercio entre El Salvador y Guatemala. Dicho proyecto, preparado por el Ministerio de Economía Salvadoreño, como un documento de trabajo, está siendo debidamente considerado por el Gobierno guatemalteco y es el resultado de las gestiones iniciadas entre ambos países para incrementar sus relaciones comerciales. El Gobierno espera concluir en fecha próxima ese importante Tratado, que sin duda será de amplios y mutuos beneficios para ambos pueblos, y un lazo más que unirá a la familia centroamericana.

Como una manifestación que tiende a vivificar el espíritu centroamericanista que alienta nuestro Gobierno, la Embajada de El Salvador en Guatemala, hizo la iniciativa ante la Cancillería para el establecimiento de dos premios, consistentes en Medalla de Oro, para el mejor alumno de la Universidad Autónoma de San Carlos y para el mejor alumno de la Escuela Politécnica de Guatemala. Tanto el señor Presidente de la República, Teniente Coronel Oscar Osorio, como la Cancillería, acogieron con simpatía la iniciativa del señor Embajador Teniente Coronel José Alberto Funes, y los premios con la denominación de "Embajada de El Salvador" fueron establecidos con carácter permanente.

Terminados los ciclos lectivos en ambos centros de enseñanza, correspondió al señor Bachiller don Rafael Cuevas del Cid, alumno de la facultad de derecho, el premio correspondiente a la Universidad de San Carlos, y al Caballero Cadete, Cabo Julio César Contreras, el correspondiente a la Escuela Politécnica.

En ocasión de los momentos de pena que sufría nuestro país con motivo del terremoto que destruyó varias importantes ciudades del oriente de la República, el 25 de mayo arribó al Aeropuerto de Ilopango un avión de la Fuerza Aérea de Guatemala conduciendo una Delegación de Buena Voluntad, portadora de los sentimientos de condolencia de aquel pueblo hermano, integrada por el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores Licenciado Manuel Galich, por el señor Ministro de Gobernación Licenciado Ramiro Ordóñez Paniagua; por el señor Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, Teniente Coronel Carlos Paz Tejada; por el señor Ministro de Educación Pública, Profesor Héctor Morgan García, y otras altas personalidades del Gobierno de la República, Gobierno Departamental y de la ciudad de Guatemala. Acompañó a dicha Delegación el equipo de Foot-ball "Municipal", guatemalteco, quien llevó a cabo varios encuentros deportivos en el Estadio Nacional, a beneficio de los damnificados.

Como los integrantes de esa Misión de Buena Voluntad, manifestaran sus deseos de recorrer las zonas afectadas por el terremoto, fueron conducidos a las ciudades de Jucuapa, Chinameca, Nueva Guadalupe y Santiago de María, pudiendo constatar personalmente los estragos y desolación que afligía al pueblo salvadoreño.

El tres de agosto del corriente año, se recibió la visita de Buena Voluntad de una Misión Militar, presidida por el señor Ministro de Defensa Coronel José Angel Sánchez; el Jefe del Estado Mayor Coronel Enrique Parinello de León; Coronel Rubén González Siguí, Jefe del Cuartel Divisionario y los Ministros de Estado Licenciado Manuel Galich, de Relaciones Exteriores; Licenciado Ramiro Ordóñez Paniagua, de Gobernación; Mayor Carlos Paz Tejada, de Comunicaciones y Obras Públicas; Profesor Héctor Morgan García, de Educación Pública; Licenciado Roberto Alvarado Fuentes, Presidente del Congreso Nacional; don Humberto González Juárez, Secretario de Publicidad de la Presidencia de la República; Licenciado Roberto Barrillas Izaguirre, Jefe del Departamento de Fomento Cooperativo; señor Pedro Julio García, Representante de la Asociación de Periodistas de Guatemala.

El Gobierno de Guatemala, inspirado en el más alto espíritu centroamericanista y como un símbolo de la comunidad de ideales que el Aniversario del 15 de septiembre significa para los cinco países de Centro América, invitó al gobierno salvadoreño para que se hiciera representar en las ceremonias oficiales de la Semana de la Independencia comprendida del 9 al 16 de septiembre. Atendiendo la gentil invitación, nuestro Gobierno designó una Misión Especial compuesta por los señores don José María Peralta S., Presidente de la Honorable Asamblea Legislativa; don Roberto E. Canessa, Ministro de Relaciones Exteriores; Ingeniero Atilio García Prieto, Ministro de Obras Públicas; don José Nicolás Mora, Subsecretario de Agricultura y Ganadería; don Juan José Castaneda Dueñas, Primer Secretario de la Honorable Asamblea Legislativa; Diputados doctor don Manuel Guandique y don René Carmona Dárdano; Coronel Rafael Carranza Amaya, Inspector General del Ejército; Coronel Fernando Rivas; Mayor Arnoldo Rodezno; Capitán Carlos Infante Guerra; Capitán Alvaro Rivas; Periodistas don Luis Gallegos Valdés, don Víctor Manuel Alemán; Bachiller don Roberto Carías Delgado y señorita Rosa Amelia Guzmán.

Esta misión fué objeto de las más gentiles demostraciones de simpatía por parte del Gobierno de Guatemala y público en general.

Por Acuerdo N° 400 de 13 de octubre de 1950, fué nombrado el señor Capitán Mayor don Adolfo Rubio Melhado, Em-

bajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en Honduras, en sustitución del señor don Roberto Castillo, que pasó a otro cargo diplomático. El 8 de noviembre del mismo año, el nuevo Embajador Mayor Rubio Melhado fué recibido en audiencia pública por el Excmo. señor Presidente de la República, doctor don Juan Manuel Gálvez.

El 4 de enero de 1951, y por Acuerdo N° 25, fué nombrado el señor Bachiller Mario Saravia, Secretario de la Embajada y Cónsul General de El Salvador en Honduras, en sustitución del señor don Roberto Cordero d' Aubuisson, quien pasó a desempeñar otro cargo en el servicio exterior.

Por motivos de salud, le fué aceptada su renuncia de Cónsul de El Salvador en Tela, Honduras, al señor don Rafael Antonio Fernández, y por Acuerdo N° 77 de 23 de enero de este año, fué nombrado en su lugar el señor Bachiller Francisco Roque Serrano.

El 5 de junio último, y por Acuerdo N° 331, fué nombrado Cónsul de El Salvador en San Pedro Sula, Honduras, el señor don Benjamín Guzmán, en sustitución del señor don José Napoleón Martínez.

Por Acuerdo N° 399 de 26 de julio último, fué trasladado el señor don Francisco Roque Serrano, como Cónsul de El Salvador en la ciudad de Nacaome, Honduras, en sustitución del señor don Salvador Celeo Arias.

Para llenar la vacante dejada por el señor Francisco Roque Serrano, como Cónsul de El Salvador en Tela, se designó por Acuerdo N° 404 de 26 de julio, al señor Miguel Angel Méndez Chacón.

El 20 de junio arribó al Aeropuerto de Ilopango, una Delegación Militar de la hermana República de Honduras, integrada por el señor General Leonidas Pineda, Ministro de Defensa; Coronel Hernán Acosta, Jefe de la Fuerza Aérea; Teniente Coronel Dagoberto Majano y Capitán Carlos Salgado. La Misión Militar de Buena Voluntad, fué objeto de cordiales atenciones en su breve visita a El Salvador.

El 30 de junio, arribó al Aeropuerto de Ilopango, una Misión de Buena Voluntad de la hermana República de Honduras, integrada por el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella hermana República, Licenciado Edgardo Valenzuela; por el señor Presidente del Congreso Nacional, Ingeniero Camilo Gómez y Gómez; por los señores Secretarios del Congreso Nacional don Manuel Luna Mejía; don Manuel Fajardo y Licenciado Abel Fonseca Flores; los Diputados Licencia-

do Eliseo Pérez Cadalso; Licenciado Miguel Villamil Luna; Doctor Marco A. Cueva; Profesor Víctor Cáceres Lara y los periodistas don Enrique Gómez y don Erasmo A. Morazán. Esta Misión de Buena Voluntad, traía por objeto corresponder la visita que en fecha anterior hiciera un grupo de funcionarios del Gobierno salvadoreño y de diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa a aquel hermano país.

El señor don Roberto Castillo, fué acreditado por Acuerdo N° 445, de 3 de noviembre de 1950, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en Nicaragua, en sustitución del señor Teniente Coronel don Angel Humberto Calderón González. El nuevo Embajador señor Castillo presentó sus Cartas Credenciales al Excmo. señor Presidente de la República, General don Anastasio Somoza, en audiencia pública, el 15 del mismo mes.

El 3 de noviembre de 1950, fué emitido el Acuerdo N° 446, por el cual se nombró Secretario de la Embajada y Cónsul General de El Salvador en Nicaragua, con sede en Managua, al señor don Arnoldo Orantes, en sustitución del señor don Rafael Barraza Monterrosa, quien pasó al desempeño de otro cargo en el servicio exterior.

Por Acuerdo N° 347, de 15 de junio de 1951, fué nombrado Secretario de la Embajada y Cónsul General de El Salvador en Nicaragua, el señor don Roberto Morán López, en sustitución del señor don Arnoldo Orantes, quien pasó a ocupar iguales funciones en Costa Rica.

El 21 de diciembre de 1950, se terminaron las negociaciones entre el Ministerio de Economía de El Salvador y el Ministerio de Economía de Nicaragua, para la conclusión de un Tratado de Libre Comercio entre ambas Repúblicas.

Fiel a los principios sentados en el Plan del Gobierno, de fortalecer y estrechar cada día más las relaciones comerciales de los países centroamericanos, la Cancillería dispensó su mejor atención a la pronta formalización del Tratado, sabedora de los múltiples beneficios que para ambos pueblos hermanos significaría.

En tal virtud, el 9 de marzo del corriente año, fué firmado en la ciudad de Managua, Nicaragua, por los Plenipotenciarios doctor don Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Nicaragua y don Roberto Edmundo Canessa, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, un Tratado de Libre Comercio entre ambos países, el cual fué ratificado por la Honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, por Decreto N° 219 de 1° de mayo del corriente año, y canjeados los respectivos Instrumentos de Ratificación en esta capital, el 21 de agosto último, entre los Plenipotenciarios don Roberto Edmundo Ca-

nessa, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador y el señor doctor don Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Nicaragua, quien vino presidiendo una Misión Especial del hermano país, integrada por los señores doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; doctor Rafael Huevo, Ministro de Hacienda; don Enrique Fernando Sánchez, Ministro de Agricultura; doctor León de Bayle, Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua; don Víctor M. Godoy, Asesor del Ministerio de Economía y don Pedro Altamirano, Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por Acuerdo N^o 422, del 21 de agosto último, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Hacienda de El Salvador, dieron su aprobación, de conformidad con el Art. 1^o del Anexo C del Tratado de Libre Comercio con Nicaragua, al Convenio de pagos celebrado en la propia fecha entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Banco Nacional de Nicaragua, conforme a los términos y con las garantías que establece el Art. II del Anexo C del referido Tratado.

Habiéndose llenado por parte de los Gobiernos de El Salvador y de Nicaragua todos los requisitos legales pertinentes, el Tratado de Libre Comercio entre ambas Repúblicas se encuentra en pleno vigor y se abriga la esperanza de que una vez resueltos algunos pequeños obstáculos que impiden el completo desarrollo de sus alcances, se traduzca en amplia fuente de beneficios para ambos pueblos.

En vista de la atenta invitación formulada por el Ilustre Gobierno de la República de Nicaragua, para que nuestro Gobierno se hiciera representar por medio de una Misión Especial a los actos de la Toma de Posesión del Excelentísimo señor General Anastasio Somoza como Presidente de la República, actos que tendrían verificativo en la ciudad de Managua el 1^o de mayo del año en curso, nuestro Gobierno, por Acuerdo N^o 235 de 26 de abril, y como una demostración de simpatía y fraternal amistad hacia la hermana República de Nicaragua, acreditó la Misión Especial que lo representaría en dichas ceremonias, de la manera siguiente: don Roberto Edmundo Canessa, Ministro de Relaciones Exteriores, como Jefe de la Misión; señores don Roberto Castillo y don Rafael Guirola, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios; Teniente Coronel don Fernando Rivas, don Eugenio Araujo, don Rafael Mancía, don Ricardo Augusto Méndez y señorita Tula Serra Morazán, como Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios; don Arnoldo Orantes como Consejero; don Alex Mayorga Rivas, como Secretario; Mayor Roberto López Trejo, Capitán Darío Vega Duarte, Capitán Carlos Infante Guerra, y Subteniente Carlos Bertrand Anduray, como Agregados Militares.

Con el objeto de aportar las mayores facilidades al comercio entre El Salvador y Nicaragua, ambos Gobiernos llegaron a

un entendimiento, a fin de que se concedan, tanto en El Salvador como en Nicaragua, visa de pasaportes por seis meses a los comerciantes, choferes y tripulantes de camiones, para que puedan entrar y salir del territorio de ambas Repúblicas en asuntos comerciales.

El señor Teniente Coronel Angel Humberto Calderón González, fué designado por Acuerdo N° 471 de 18 de noviembre de 1950, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en la hermana República de Costa Rica, substituyendo al señor don Salvador Sol Millet. El nuevo Embajador, Teniente Coronel Calderón González, fué recibido en audiencia pública por Su Excelencia el señor Presidente de la República, don Otilio Ulate Blanco, el 6 de diciembre del mismo año.

Por Acuerdo N° 447, de 3 de noviembre de 1950, fué nombrado el señor don Rafael Barraza Monterrosa, Secretario, con funciones de Consejero de la Embajada y Cónsul General de El Salvador, en Costa Rica, con residencia en la ciudad de San José, en sustitución del señor don J. Arnoldo Orantes C., que pasó al desempeño de otro cargo en el servicio exterior.

Por resolución N° 293, de 22 de mayo de 1951, fué trasladado el señor don J. Arnoldo Orantes como Secretario de la Embajada y Cónsul General de El Salvador en Costa Rica, substituyendo al señor don Rafael Barraza Monterrosa.

Teniendo conocimiento la Cancillería de algunas gestiones por parte del Gobierno costarricense para que el Gobierno de Nicaragua efectuara la devolución de unos aviones y unas armas que fueron decomisados durante la pasada guerra civil en Costa Rica, decidió, fiel a la política de nuestro Gobierno de procurar por todos los medios posibles el acercamiento de los pueblos del Istmo, prestar su colaboración amistosa ante el Gobierno de la hermana República de Nicaragua, quien, obviando las dificultades existentes, accedió al pedido de la hermana República de Costa Rica, y el 2 de julio del año en curso, fueron recibidos en San José, los aviones y las armas que habían permanecido en Managua.

El Excmo. señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica ante nuestro Gobierno, don Jorge Matamoros L., dirigió al señor Director de Tribuna Libre, la carta que dice:

“Santa Tecla, 9 de julio de 1951.—Señor don Quino Caso, Director de “TRIBUNA LIBRE”, San Salvador. — Estimado amigo Quino Caso: La Embajada de Costa Rica, atentamente, se complace en rogar a usted, si para ello no hubiere inconveniente, publicar copia del radiograma que esta Embajada ha recibido y que con fecha 2 del presente mes dirigiera el Licenciado

don Mario Echandi, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, al Excmo. señor don Roberto Canessa, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, como reconocimiento fehaciente de su sincera, franca y efectiva labor internacionalista. El radiograma de referencia dice así: "CASA PRESIDENCIAL, San José, C. R., 2 de julio de 1951.—Excmo. Señor don Roberto Canessa, Ministro de Relaciones Exteriores, San Salvador, El Salvador.—En el momento de recibir los tres aviones y las armas que habían permanecido en Nicaragua apresúrome a hacerle llegar de nuevo el agradecimiento personal del Gobierno y del pueblo de Costa Rica por su inteligente, desinteresada y noble actuación en beneficio de la armonía y del buen entendimiento entre dos países hermanos de América. Su gesto compromete una vez más la gratitud del pueblo costarricense hacia el pueblo salvadoreño. Afectísimo amigo y servidor—Mario Echandi, Ministro de Relaciones Exteriores". Al anticiparle los agradecimientos de esta Embajada por la atención que le pueda merecer su ruego, en lo personal me valgo de esta grata oportunidad para reiterarle mis sentimientos de estimación y aprecio. — J. Matamoros L., Embajador de Costa Rica.

Cabe dejar constancia del amplio espíritu de confraternidad y armonía en que se encuentra nuestro país con los restantes de Centro América; buena parte de esta situación se debe a la labor de las representaciones diplomáticas salvadoreñas que, compenetradas de los ideales de nuestro Gobierno, y fieles a las directrices de la Cancillería, han empeñado sus mejores esfuerzos en desarrollar una labor acorde con tales sentimientos.

AMERICA LATINA

Propósito firme de nuestro Gobierno ha sido el de procurar por todos los medios posibles el mayor estrechamiento de relaciones amistosas entre El Salvador y los demás países latinoamericanos.

Fiel a ese propósito, y considerando que es esta una manera de intensificar relaciones, se ha venido participando por medio de Delegaciones en muchos Congresos y Conferencias que han tenido efecto en dichos países, aparte de que tiene ya acreditadas en los mismos varias misiones Diplomáticas y Consulares.

El 4 de septiembre de 1950, esta Cancillería se dirigió a la Honorable Embajada de la República Argentina manifestándole que deseando el Gobierno Salvadoreño acreditar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Buenos Aires al señor doctor don Mauricio Guzmán, en substitución del señor doctor don Carlos Adalberto Alfaro, quien pasaría a otro cargo del servicio exterior; se le rogaba en consecuencia, preguntar a su Ilustrado Gobierno si sería grato el doctor Guzmán para el cargo aludido.

El 27 del mismo mes de septiembre, fué concedido el placet correspondiente por el Gobierno Argentino, y en consecuencia esta Cancillería con fecha 12 de octubre de 1950, expidió el Acuerdo N° 409 nombrando al señor doctor don Mauricio Guzmán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Argentina, habiendo presentado sus Credenciales al Excmo. señor Presidente de la República, General Juan Perón, el 28 de noviembre último.

Habiendo sido designado el señor doctor don Rafael Eguizábal h., para ocupar otro cargo en el servicio exterior por Acuerdo N° 396, de fecha 25 de julio del corriente año, se nombró Consejero, con funciones de Secretario de la Embajada y Encargado de los Asuntos Consulares de El Salvador en la República Argentina, al señor don Rafael Barraza Monterrosa.

En atenta nota fechada el 22 de febrero del corriente año, la Honorable Embajada Argentina se dirigió a esta Cancillería haciendo el ofrecimiento, en nombre de aquella Nación hermana, de una Bandera de Guerra del Ejército Argentino al Ejército de El Salvador, para ser depositada en custodia en la Es-

cuela Militar. Ese ofrecimiento, como lo expresa el Excmo. señor Embajador de Argentina doctor Rafael Ocampo Giménez, lleva en sí la noble finalidad de estrechar más aún los fuertes vínculos amistosos que unen a los dos países y que representa el testimonio de simpatía y de afecto que el Soldado argentino siente por sus camaradas salvadoreños.

El Ministerio de Defensa aceptó complacido, en nombre del Ejército de El Salvador la demostración de fraternidad con que lo distinguió el Ejército Argentino, al hacerlo custodio de su más alto símbolo nacional. La entrega fué efectuada en solemne ceremonia, el 9 de marzo último.

Por considerarlo de gran importancia para el país, la Cancillería gestionó y obtuvo la asignación necesaria en la Ley de Presupuesto vigente, para el establecimiento de una Misión Diplomática permanente en el Brasil, que vendría a estrechar las cordiales relaciones que nos unen a aquella República hermana.

En tal virtud, el 8 de enero de 1951 la Cancillería consultó al Ilustrado Gobierno del Brasil, si el doctor don Ramón López Jiménez, en esa época Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en el Perú, sería persona grata para el desempeño del mismo cargo en el Brasil, y habiéndose obtenido el Placet correspondiente, por Acuerdo N° 102 de 8 de febrero, fué designado el Doctor López Jiménez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos del Brasil.

Por Acuerdos Nos. 30 y 74 del 9 de enero de 1951, fué nombrado el señor Bachiller don Edgardo Bernal, Secretario de la Legación de El Salvador en los Estados Unidos del Brasil y Cónsul General de El Salvador, con residencia en Río de Janeiro.

La Honorable Legación del Brasil, residente en esta capital, en nota N° 21 de 15 de diciembre de 1950, informó a esta Cancillería que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil deseaba conocer los nombres de cinco profesionales salvadoreños, con todas sus referencias, para que pudieran figurar en la lista de los candidatos a becas en 1951.

Dicha solicitud fué trasladada a los Ramos de Fomento, Economía, Hacienda, Trabajo y Asistencia Social.

El Ministerio de Fomento, con fecha 1° de febrero de 1951, propuso al señor Ingeniero Civil Harold Sumner, Jefe de la Sección de Construcciones y Supervisión de Obras de la Dirección de Urbanismo y Arquitectura, para figurar como candidato, para seguir un curso de Urbanismo. El nombre del señor Ingeniero Sumner fué comunicado por la Honorable Legación del Brasil al Ministerio de Relaciones Exteriores de su país, y el 3 de marzo recibió aviso de haber sido aceptado.



-92 A pesar de haberse terminado el plazo para presentar candidatos, que vencía el 1º de marzo, fué comunicado el nombre del señor Contador don Gabriel Piloña Araujo, a propuesta del Ministerio de Economía, y también fué aceptado, por una gentil deferencia del Gobierno amigo del Brasil.

Debiendo tener verificativo a partir del 28 de enero del corriente año, las ceremonias oficiales de la transmisión del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos del Brasil en la persona del Excelentísimo señor don Getulio Vargas, atendiendo la participación verbal del Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil en El Salvador, señor Licenciado don F. Gualberto de Oliveira, por Acuerdo N° 13 de 8 de enero, fué acreditada, en demostración de simpatía hacia aquella hermana República, una Misión Especial para representar a nuestro Gobierno en aquellas ceremonias. Dicha Misión estuvo integrada en la siguiente forma: Don Roberto Edmundo Canessa, Ministro de Relaciones Exteriores; don Carlos A. Guirola y don Francisco Núñez Arrué, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios; Ingeniero Roberto Parker, don Roberto Molina y Morales, doctor Dymas Funes Hartman y don Antonio Peralta Salazar, como Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios y Teniente Coronel don Rafael Carranza Amaya, como Agregado Militar.

Habiendo asumido el mando de la República de Bolivia una Junta Militar presidida por el Excelentísimo General de Brigada señor Hugo Ballivián, por renuncia del Presidente Constitucional Excelentísimo don Mamerto Urriolagoitia, el Gobierno de El Salvador animado por el deseo de mantener y estrechar más aun las amistosas relaciones existentes entre ambos países, con fecha 6 de junio del año en curso, tuvo a bien otorgar su reconocimiento a la Junta Militar de referencia.

La Cancillería a mi cargo tuvo la pena de lamentar el fallecimiento del señor Coronel don Carlos Mejía Osorio, ocurrido en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 12 de abril de 1951. El señor Coronel Mejía Osorio desempeñaba las funciones de Encargado de Negocios y Cónsul General de El Salvador en aquel hermano país y su cadáver fué trasladado a esta capital en un avión militar de las fuerzas aéreas colombianas gentilmente cedido por el Gobierno de aquel hermano país, acompañándolo de una misión compuesta por el Excmo. Señor doctor Julio Holguín Arboleda, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en El Salvador, dos oficiales aéreos y sus esposas.

Por Decreto N° 8, de 14 de junio del año en curso, se reconoció a Su Excelencia don Julio Holguín Arboleda, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia en El Salvador.

El 20 de marzo, el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, tuvo a bien designar al Honorable Señor Doctor Manuel Quijano Laya, para que asumiera las funciones de Encargado de Negocios ad interim de Cuba ante el Gobierno de El Salvador.

En tal virtud, por Acuerdo N° 221 de 16 de abril último, fué reconocido el Honorable señor doctor Quijano Laya en el carácter aludido.

Con fecha 31 de octubre del año próximo anterior y por Acuerdo N° 432 de la misma fecha, fué nombrado Secretario de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Cónsul General de El Salvador en la República de Chile, el señor don Arturo Araujo Escolán, en sustitución del señor don Sidney Mazzini.

El 17 de octubre de 1950 y por Acuerdo N° 411 de la propia fecha, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en la República de Chile, al señor doctor don Alberto Montiel Villacorta, habiendo presentado sus Cartas Credenciales al Excelentísimo señor Presidente de aquella hermana República el 28 de diciembre del mismo año.

Como una demostración de simpatía hacia la República de Haití, esta Cancillería tuvo a bien acreditar una Misión Especial para que en representación del Gobierno de El Salvador, asistiera a las ceremonias de la Transmisión del Mando Supremo de aquel país en el Presidente electo Coronel don Paul E. Magloire, actos que se verificaron en la ciudad de Puerto Príncipe el 6 de diciembre de 1950. La Delegación fué integrada por los señores don Francisco Núñez Arrué, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial y don Guillermo Machón de Paz, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en la República Dominicana, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, don Etienne Agustín, Cónsul General de El Salvador en aquella República como Secretario, y Licenciado don Max L. Etheart, actual Vicecónsul salvadoreño en el mismo país con el carácter de Agregado.

El 4 de octubre de 1950 y por Acuerdo N° 381 del mismo día, se nombró Cónsul General de El Salvador en los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, D. F. al señor Ingeniero don René Glower Valdivieso, en sustitución del señor Ingeniero don José Roberto Rodas que pasó a otro puesto.

El 7 de diciembre de 1950 y por Acuerdo N° 515 de la misma fecha, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en los Estados Unidos Mexicanos, al señor doctor don Carlos Adalberto Alfaro. El 24 del citado mes de diciembre, tuvo lugar la ceremonia de presentación de sus Cartas

Credenciales al Excelentísimo señor Presidente Licenciado don Miguel Alemán Valdés.

Las gestiones iniciadas en 1948 entre los Gobiernos de El Salvador y los Estados Unidos Mexicanos para la celebración de un Tratado de Comercio entre ambos países, que viniera a substituir el régimen provisional del "Modus Vivendi" firmado en septiembre de 1935, por el cual se norman sus relaciones comerciales, tuvo su feliz culminación al reanudarse en noviembre de 1950 las negociaciones para la firma de un Tratado de Comercio, el cual fué concluído en esta ciudad el 14 de diciembre del mismo año y ratificado por Decreto Legislativo N° 134 del 20 de febrero de 1951.

A las 11 horas del día once de enero de 1951, fué recibido en el Salón de Honor de la Casa Presidencial en Audiencia Pública, el Excelentísimo señor Profesor don Pablo A. Pinzón, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en este País, habiendo sido reconocido como tal por Decreto N° 1 de la misma fecha.

Por renuncia del señor don Gustavo Solano Guzmán de los cargos de Secretario de la Legación y Cónsul General de El Salvador en Panamá y Zona del Canal, el Poder Ejecutivo por Acuerdo N° 292 del 11 de mayo del año en curso nombró para sustituirlo al señor don Benjamín Ricardo Castro.

Con fecha 25 de mayo del año en curso, el Gobierno de El Salvador otorgó su reconocimiento al Gobierno de la República de Panamá, presidido por el Primer Vicepresidente Alcibíades Arosemena.

Con fecha 29 de marzo de este año, se emitió el Decreto N° 4, por medio del cual se reconoce a Su Excelencia el señor doctor don César Elejalde Chopitea, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú ante el Gobierno de El Salvador.

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo N° 166, del 1° de marzo del año en curso, nombró a don Rafael Barraza Monterrosa, Secretario con funciones de Consejero de la Legación y Cónsul General de El Salvador en la República del Perú.

Con fecha 7 de agosto del año en curso y por Acuerdo N° 417 de la propia fecha, se nombró al señor Coronel e Ingeniero don Félix de J. Osegueda, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador ante el Gobierno de la República del Perú.

El 13 de octubre del año próximo anterior y por Acuerdo N° 418 de la misma fecha, se nombró a don Guillermo Machón de Paz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en la República Dominicana. El señor Machón de

Paz venía desempeñando el puesto de Encargado de Negocios en aquel país.

Por Acuerdo N° 438, del 23 de octubre del año próximo pasado, se nombró a don Benjamín R. Castro, Secretario de la Legación y Cónsul General de El Salvador en la República Dominicana, con residencia en Ciudad Trujillo.

El 30 de octubre de 1950, fué recibido en Audiencia Pública por el señor Presidente de la República, el Excelentísimo Señor Licenciado don René Malagón y Morel, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en El Salvador, habiendo sido reconocido en su elevado carácter diplomático por Decreto N° 8 emitido en la fecha arriba mencionada.

Por Acuerdo N° 343, del 15 de junio del año en curso fué nombrado Secretario de la Legación y Cónsul General de El Salvador en la República Dominicana, con sede en Ciudad Trujillo, el señor Bachiller don Manuel Sandoval Flores, en sustitución del señor don Benjamín R. Castro.

Atendiendo la amable invitación del Gobierno del Uruguay, transmitida a esta Cancillería por intermedio de las Embajadas salvadoreñas en Washington y México el 22 y 30 de enero respectivamente, para que se hiciera representar El Salvador en las ceremonias de transmisión del Mando Presidencial uruguayo al ciudadano elegido en los comicios realizados el 26 de noviembre del año próximo pasado en dicho país, como una demostración de viva simpatía hacia aquella República Oriental a la que nos unen vínculos tradicionales de amistad y entendimiento, el Gobierno salvadoreño por Acuerdo N° 110, del 14 de febrero del año en curso, tuvo a bien acreditar una Misión Especial para que en nombre del mismo, asistiera a las ceremonias de referencia, la cual fué integrada por el Doctor Mauricio Guzmán, actual Embajador de El Salvador en la República Argentina; don Francisco Núñez Arrué como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios; don Antonio Salazar actual Cónsul General de El Salvador en el Uruguay en concepto de Secretario de la Misión y Capitán Armando Harrison Morales, Agregado Militar.

En vista de la cordial invitación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay para que nuestro país se hiciera representar en los Actos de homenaje a su Héroe Nacional, General José Gervasio Artigas, el Poder Ejecutivo, por Acuerdo N° 1960, del 19 de septiembre del año en curso nombró al señor doctor Carlos Adalberto Alfaro, en aquel entonces Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en Argentina y al señor don Antonio Salazar, Cónsul General en Uruguay, para que con el carácter de Embajador Extraordinario y Pleni-

potenciario en Misión Especial el primero y Secretario de la misma el segundo, asistieran a los actos de referencia que se llevaron a cabo en la ciudad de Montevideo durante los días 21, 22 y 23 de septiembre del año próximo pasado.

Con motivo del sensible fallecimiento del Excelentísimo señor Teniente Coronel don Carlos Delgado Chalbaud, Presidente de la Junta Militar de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, ocurrido el 14 de noviembre del año próximo anterior, la Cancillería a mi cargo envió en la propia fecha por la vía radiográfica al Excelentísimo señor doctor don Luis Emilio Gómez Ruiz, Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país, las demostraciones de profunda condolencia del Gobierno salvadoreño por el infausto suceso. Asimismo envió mensajes de condolencia al excelentísimo señor don Rafael Paredes Urdaneta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela con residencia en San José, Costa Rica y al Honorable señor don Francisco Navarrete, Encargado de Negocios venezolano residente en esta capital. La Honorable Asamblea Legislativa a iniciativa del Poder Ejecutivo, tomando en consideración que tanto el Pueblo salvadoreño como su Gobierno lamentaron profundamente la muerte del ilustre desaparecido, por Resolución N° 51 del 14 de noviembre citado decretó tres días de duelo nacional.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Las relaciones entre nuestro Gobierno y el de los Estados Unidos de América, que siempre se han mantenido dentro de la más franca cordialidad, han recibido generoso impulso al amparo de la actual política de cooperación y solidaridad pan-americana.

A solicitud del Ministerio de Cultura, formulada en nota del 22 de septiembre del año próximo anterior, la Cancillería a mi cargo inició las respectivas gestiones ante el Gobierno de los Estados Unidos, por medio de su Embajada en esta Capital, a fin de obtener del Servicio Cooperativo Internacional de Educación, División de Industria, una misión de técnicos para que vinieran a nuestro país a organizar el Instituto de Educación Industrial que se proyecta establecer en esta capital. Dichas gestiones obtuvieron el más completo éxito con la llegada de los señores Peter Allemano y Norman B. Carr, designados por el Instituto de Asuntos Inter-Americanos en Washington, D.C. para prestar sus servicios en El Salvador, ayudando a nuestro Gobierno en el establecimiento de una Escuela Educacional Vocacional.

En vista de la legislación recientemente adoptada por el Congreso de los Estados Unidos de América, disponiendo la participación de aquel Gobierno en un programa de asistencia técnica para el desenvolvimiento económico, designada popularmente como el Programa del "Punto Cuarto" del Presidente Truman y disponiendo la continuación hasta el 30 de junio de 1955 de los programas que el Instituto de Asuntos Interamericanos está realizando en cooperación con los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, proporcionó a nuestro Gobierno y al de los Estados Unidos, una ocasión adecuada para revisar el programa cooperativo de salud y sanidad en El Salvador a fin de poder considerar nuevamente sus propósitos y valorar la obra realizada.

Por Canje de notas N° 151, de 10 de noviembre de 1950, de la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América y N° 2891, de 13 de diciembre del mismo año, de esta Cancillería, el Gobierno de El Salvador y el de los Estados Unidos de América llegaron al acuerdo de extensión del programa de asistencia técnica para el desenvolvimiento económico que en

colaboración con el Instituto de Asuntos Interamericanos se está llevando a cabo en El Salvador en el Ramo de Sanidad.

A solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se hicieron las gestiones pertinentes por medio de la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América, residente en esta ciudad, para obtener al amparo del Programa del "Punto Cuarto" del Presidente Truman, los servicios de un técnico planeador de Hospitales y de una Dietética. En tal virtud fueron designados por el Gobierno de los Estados Unidos el señor Rockwell Du Mouling, Planeador de Hospitales y la señora Eleanor Sprague, Dietética, quienes llegaron a esta capital el 2 de agosto y el 31 de julio de este año respectivamente.

Por iniciativa del Ministerio de Economía, y mediante el canje de las notas N° 273 de la Honorable Embajada Americana residente en esta capital fechada el 19 de julio de 1951 y la respuesta de esta Secretaría N° 1968 de la misma fecha, quedó formalizado el Acuerdo Básico para el desarrollo de un proyecto pesquero en El Salvador, de conformidad con el Acta de Desarrollo Internacional (Ley Pública 535, Título IV) de los Estados Unidos de América. En virtud de dicho Acuerdo, el Gobierno de aquel país designó al señor Leroy S. Christey para prestar sus servicios técnicos en la materia.

Por intercambio de notas entre esta Cancillería y la Embajada de los Estados Unidos de América Nos. 983 y 215, del 18 de abril del año en curso, respectivamente, se constituyó el Acuerdo Básico del Programa de Becas de Entrenamiento del Punto IV del Programa del Presidente Truman entre los Gobiernos de El Salvador y el de los Estados Unidos de América, Programa que abarca tres tipos básicos para becas de entrenamiento que el citado Gobierno Americano ofrece. Estas becas comprenden tres clases de Tipo, a saber; Tipo A, en el cual el Gobierno de los Estados Unidos asumirá la responsabilidad de sufragar el costo total de las becas; Tipo B, en el cual el Gobierno de los Estados Unidos proporcionará únicamente las facilidades de entrenamiento; y el Gobierno de El Salvador tendrá la responsabilidad de sufragar todos los demás gastos, tales como gastos de viaje y subsistencia de los becarios en los Estados Unidos o sus posesiones; y Tipo C, en el cual el Gobierno de El Salvador compartirá con el Gobierno de los Estados Unidos la responsabilidad de sufragar todos los gastos incidentales al entrenamiento, en una proporción que será determinada en cada caso. Aprovechando las ventajas que se derivarán para El Salvador de los beneficios del Acuerdo Básico de referencia, me es grato informaros que ya se encuentran algunos salvadoreños haciendo entrenamientos especiales en los Estados Unidos de América.

Deseoso el Gobierno de El Salvador de colocar todas las actividades de la Misión Agrícola de los Estados Unidos de

América que actualmente funciona en esta República, dentro de la esfera de la Ley Pública 535—Título IV, promulgada por el Congreso de aquel país, con el fin de realizar lo que popularmente se conoce como el Programa del Punto IV del Presidente Truman, a iniciativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería este Ministerio inició las gestiones del caso ante el Gobierno de los Estados Unidos por intermedio de su Honorable Embajada en nuestro país; gestiones que culminaron con el mejor éxito al obtenerse la constitución de un Acuerdo Básico entre ambos Gobiernos, para el establecimiento de un Proyecto de Desarrollo Agrícola y la asignación de una Misión Agrícola en El Salvador. El citado Acuerdo estará vigente hasta el 21 de octubre de 1952, y fué Acordado mediante el canje de notas entre la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América y esta Cancillería Nos. 228 y 1197, respectivamente, del 11 de mayo del año en curso.

Por gestiones del Ministerio de Economía, con fecha 23 de julio del corriente año, la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro país y la Cancillería a mi cargo, se canjearon el 23 de julio del año en curso las notas Nos. 276 y 2006, respectivamente, constituyendo un acuerdo por medio del cual el Gobierno de los Estados Unidos de América, proporcionará los servicios de un técnico o técnicos del censo para aconsejar sobre la materia, al Gobierno de El Salvador, de conformidad con las estipulaciones del Acta de Desarrollo Internacional (Ley Pública 535—Título IV). Como resultado del Acuerdo anterior, el 24 de julio de 1951 llegó a esta capital el Sr. Newton B. Knox con el objeto de prestar asistencia técnica al Gobierno salvadoreño en la preparación y realización de un censo industrial y comercial.

El 24 de noviembre de 1950 tuvimos el gusto de recibir una Misión de Buena Voluntad de los Estados Unidos de América, integrada por las siguientes Honorables personas, Miembros del Senado de aquel país; Senadores Dennis Chávez, Presidente de la Comisión de Obras Públicas; Jorge W. Malone; James P. Kem; y señores E. W. Bassett; D. W. Clark; W. E. James; Stanley Miller; Señoras de Malone, de Kem y señoritas Elois Porter y Josephine Costales. Estos honorables huéspedes fueron recibidos y atendidos de conformidad con su alta jerarquía oficial.

Por Acuerdo N° 370, del 20 de septiembre de 1950, se nombró a don Roberto Meléndez B., Cónsul de El Salvador en Baltimore, Md., Estados Unidos de América.

El 20 de septiembre del año próximo anterior y por Acuerdo N° 369, se nombró a don José Trabanino, h., Cónsul Adscrito al Consulado General de El Salvador en New Orleans, La., Estados Unidos de América.

Con fecha 7 de octubre del año recién pasado y por Acuerdo N° 404, se nombró al Capitán Silvio López, Cónsul Adscrito al Consulado General de El Salvador en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Don Fernando Trabanino Guerrero fué nombrado por Acuerdo N° 931, del 31 de octubre de 1950, Cónsul General de El Salvador en los Estados Unidos de América, con residencia en la ciudad de Nueva York.

El 29 de marzo de este año y por Acuerdo N° 183, se nombró Segundo Secretario de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en los Estados Unidos de América, con sede en la ciudad de Washington, D. C., al señor Ingeniero don Gustavo Adolfo Guerrero.

E U R O P A

Con los países europeos, nuestro Gobierno también se ha empeñado en mantener y estrechar hasta donde ha sido posible, las buenas relaciones de amistad que les ha unido a El Salvador.

En vista de que el pueblo y Gobierno de El Salvador, comparten el deseo del pueblo Alemán por la unificación de su territorio sobre una base que respete las libertades fundamentales que norman la vida de los pueblos democráticos y que mientras se realiza ese anhelo de unificación se considera al Gobierno de la República Federal Alemana como el único gobierno alemán libre y legítimamente constituido y con derecho, por lo tanto, para actuar por Alemania como representante de su pueblo en los asuntos internacionales, el Gobierno de El Salvador, considerando conveniente establecer una base firme para el desenvolvimiento de las relaciones pacíficas y amistosas que tradicionalmente existieren entre el pueblo salvadoreño y el alemán, por Decreto Ejecutivo N° 162, de 30 de julio último, declaró terminado el estado de guerra entre nuestro país y la República Federal Alemana, eliminando así las incapacidades a que estaban sujetos sus nacionales, como consecuencia de la declaración de guerra hecha a Alemania por Decreto Legislativo N° 93, de 12 de diciembre de 1941. Oportunamente se firmará el correspondiente Tratado de Paz, que será sometido a la ratificación del Poder Legislativo.

Por Acuerdo N° 12, del 4 de enero del año en curso, se nombró al Ingeniero don Benjamín Arrieta Gallegos, Cónsul de El Salvador en Hamburgo, Alemania.

En atención a que el Gobierno de la República de Austria expresó por medio de su Embajada en México, D. F., su interés en reanudar con todos los países de este Continente, las cordiales relaciones diplomáticas que Austria mantuvo con ellos hasta antes de la II Guerra Mundial; y tomando en consideración que aquel Gobierno ha sido reconocido por cuarenta y ocho naciones, inclusive las Cuatro Potencias que ocupan su territorio, El Salvador, participando de los mismos deseos, dirigió con fecha 22 de noviembre de 1950 atenta nota al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Austria,

comunicándole que el 14 de septiembre del mismo año tomó posesión de la Presidencia de la República el señor Teniente Coronel don Oscar Osorio, quedando en consecuencia restablecidas las relaciones diplomáticas entre ambos países.

Lamentando el fallecimiento del doctor don Karl Renner, Presidente de la República de Austria, por Decreto N° 116 del 5 de enero de 1951, la Honorable Asamblea Legislativa de El Salvador decretó tres días de duelo nacional.

Por Acuerdo N° 128, del 27 de febrero de 1951, se nombró a don Rafael D. Castellanos, Cónsul General de El Salvador en Bélgica, con residencia en Amberes.

En atención al amable ofrecimiento del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, España, de una beca a favor del señor don Ricardo Amaya, para seguir en Madrid un curso de periodismo y estudiar la organización radiofónica española, el Gobierno de El Salvador facilitó al señor Amaya la ayuda que le fué posible para el aprovechamiento de la beca de referencia.

Por Acuerdo N° 513, del 7 de diciembre del año próximo anterior, fué nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en España el señor doctor don Héctor Escobar Serrano, quien venía desempeñando igual cargo ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fecha 4 de enero del año en curso y por Acuerdo N° 10 del mismo día, se nombró a don Roberto Cordero d'Aubuisson, Secretario de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en España.

A raíz de la celebración del V Centenario del Nacimiento de la Reina Doña Isabel I de España, y con el propósito de que el Supremo Gobierno se uniera a todas las demás Naciones de la Comunidad Hispánica para honrar la memoria de la Gran Soberana en esa efemérides, la Honorable Asamblea Legislativa, a iniciativa del Ministerio a mi cargo y por Decreto N° 205 del 17 de abril del año en curso declaró de CONMEMORACION NACIONAL los días 22 y 23 del mismo mes.

El 22 de febrero de 1951, fué recibido en Audiencia Pública por el señor Presidente de la República, el Excelentísimo señor don Jacques Coiffard, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en El Salvador, en sustitución del Excelentísimo señor don Milón de Peillón, quien fué designado por su ilustrado Gobierno para otras funciones.

Por Acuerdo N° 191, del 2 de abril del año en curso, fué nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Francia, el señor doctor don Pedro Escalante

Arce, habiendo presentado sus Cartas Credenciales el 22 de mayo del mismo año.

El 31 de octubre de 1950, se recibió la visita de los señores Jean Marie, Presidente de la Compañía General Transatlántica con sede en París y del Secretario General de la misma Compañía señor Edmond Lanier, quienes fueron atendidos y agasajados debidamente.

Por Acuerdo N° 442, del 3 de noviembre de 1950, fué nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Gran Bretaña, el señor Coronel J. Arturo Castellanos, quien oportunamente hizo entrega de sus respectivas Credenciales.

Mediante Acuerdo N° 417, del 23 de octubre de 1950, fué nombrado el señor doctor Santiago Hernández Alfaro, Cónsul General de El Salvador en el Canadá.

El 29 de noviembre de 1950, recibimos la visita de cortesía de la Misión de Comercio Canadiense que recorrió los países de Centro y Sud América compuesta por los señores H. L. Brown, como Presidente; Hubert Kemp, Consejero de la Oficina de Política Comercial Extranjera en la División de Relaciones Comerciales Internacionales, del Departamento de Comercio; doctor Arthur Annis, Director Auxiliar de la Oficina de Política Comercial Extranjera, del Departamento de Finanzas; y señor Alfred Savard, Funcionario Regional, Sección Latinoamericana del Departamento de Comercio.

El 31 de mayo del año en curso fué recibido en audiencia pública por el señor Presidente de la República, el Excelentísimo señor Licenciado Willen Ernest van Panhuys, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Holanda, habiéndose expedido el respectivo Decreto de reconocimiento en la misma fecha.

Con fecha 7 de diciembre de 1950 y mediante el canje de notas respectivo, entre el Consulado de Italia y el Ministerio a mi cargo, se restablecieron los efectos del Acuerdo N° 133, de fecha 1° de mayo de 1934, publicado en el Diario Oficial del 5 del mismo mes y año, relativo a la exención del pago de derechos por visación de pasaportes a ciudadanos italianos y salvadoreños.

Por Acuerdo N° 95, del 7 de febrero del año en curso, fué nombrado el señor don Amedeo Sesostris Canessa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Italia con sede en la ciudad de Roma. Oportunamente presentó sus Credenciales al Gobierno de aquel país.

En Audiencia Pública del 24 de mayo de 1951, presentó al señor Presidente de la República, Teniente Coronel don Oscar

Osorio, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Italia, el Excelentísimo señor doctor don Alberto Bianconi, quien por Decreto de la misma fecha fué reconocido en su alta jerarquía diplomática.

Por Acuerdo N° 328, del 4 de junio del año en curso, fué nombrado el señor don Rod Berg Schonenberg, Secretario de la Legación de El Salvador en Italia.

Por Acuerdo N° 35, del 4 de enero del año en curso, fué nombrado don Roberto Cordero d'Aubuisson, Secretario de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en Portugal.

El 18 de abril de 1951 falleció en Lisboa, el Excelentísimo señor Mariscal don Antonio Oscar de Fragoso Carmona, Presidente de la República de Portugal. En tal virtud e interpretando los sentimientos de pesar del pueblo salvadoreño y de su Gobierno, la Honorable Asamblea Legislativa por Decreto N° 212 de 19 del mismo mes, declaró tres días de Duelo Nacional.

El 4 de mayo de este año y por Acuerdo N° 252, fué nombrado el doctor Raúl Gamero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ad honorem de El Salvador ante los Gobiernos de Noruega y Suecia. Igual nombramiento se le otorgó por Acuerdo N° 378 de 11 de julio, ante el Gobierno de Suiza.

Habiendo fallecido el 29 de octubre de 1950 Su Majestad Gustavo V, Rey de Suecia, la Honorable Asamblea Legislativa a iniciativa del Poder Ejecutivo, emitió el Decreto N° 33 de fecha 31 del mismo mes, declarando tres días de duelo nacional con motivo de tan infausto acontecimiento. La Secretaría de Relaciones Exteriores expresó su sentimiento de pena al Gobierno de Suecia y designó al señor Philip Oswald Nicolaus von Kauffmann, Cónsul General ad honorem de El Salvador en Estocolmo para que representara al Gobierno salvadoreño en los funerales de su Majestad el Rey Gustavo V.

SANTA SEDE

Por Acuerdo N° 182 del 29 de marzo de este año, fué nombrado el señor doctor don Héctor Escobar Serrano, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador ante la Santa Sede.

Por Acuerdo N° 35, del 4 de enero del año en curso, se nombró a don Roberto Cordero d'Aubuisson, Secretario de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador ante la Santa Sede.

Con fecha 29 de junio de 1951, fué dirigido al Excelentísimo Monseñor Juan Bautista Montini, Substituto de la Secretaría del Vaticano, un mensaje radiográfico comunicándole que en esa misma fecha se dieron instrucciones a nuestro Representante Permanente en la Organización de las Naciones Unidas, para solicitar por medio del Organismo correspondiente, humanitaria intercesión en favor del Excelentísimo Arzobispo de Hungría Monseñor Josef Groezz, quien por razones político sociales acaba de ser condenado a largos años de presidio.

Esta actitud del Gobierno de El Salvador interpreta el profundo sentimiento religioso del pueblo salvadoreño, deseoso de que pueda encontrarse una fórmula satisfactoria para que los derechos humanos, entre los que ocupa lugar preferente la libertad de cultos, no sean irrespetados en la persona de un Alto Dignatario de la Iglesia.

NACIONES UNIDAS

La política internacional de El Salvador, inspirada en sus más nobles tradiciones históricas y culturales y en los principios jurídicos y democráticos fuertemente arraigados en la conciencia de los salvadoreños, ha alcanzado un desarrollo notable en los últimos años, distinguiéndose especialmente por la estrecha cooperación que El Salvador ha mantenido con todas las naciones hermanas en un afán de contribuir eficazmente al mantenimiento de un clima internacional que haga posible la consolidación de la paz universal y permita a todos los países desarrollar sus propias actividades en un ambiente de orden y perfecta armonía.

La participación de El Salvador en el seno de las Naciones Unidas ha sido constante y beneficiosa, no solamente en lo que a la creación de nuevos vínculos diplomáticos atañe, sino también a los beneficios inmediatos derivados de su presencia y actuación en los diferentes organismos de tan augusta entidad, beneficios que han venido a situar al país en un mejor terreno de aprecio internacional, a la par que se le ha dado a conocer más íntimamente.

Consecuente con su línea de conducta internacional en el sentido de prestar su cooperación, el Gobierno de El Salvador durante el período a que se refiere esta memoria, se ha hecho representar en la mayoría de las reuniones internacionales de diversa índole, política, científica, cultural, etc., a que ha sido invitado, obteniéndose provechosos resultados que lentamente han venido siendo utilizados en los diversos órganos del Gobierno.

La V Sesión Ordinaria de las Naciones Unidas, fué celebrada en Flushing Meadow, Lake Success, N. Y., Estados Unidos de América, a partir del 19 de septiembre de 1950, y la Delegación salvadoreña, fué integrada en la forma siguiente: Presidente Dr. Héctor David Castro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en los Estados Unidos de América; Delegados: doctor Héctor Escobar Serrano, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos Mexicanos; don Miguel Angel Magaña, Jefe del Departamento de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exte-

riores; don Rolando Deneke Siguí, y don Manuel Aguilar Chávez; y Secretaria, señorita Leonor Fuentes Castellanos.

La Delegación salvadoreña siguiendo instrucciones de esta Cancillería propuso un proyecto de Resolución que fué auspiciado también por Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Filipinas, Perú y República Dominicana, relativo a las relaciones de los Estados Miembros y de los Organismos Especializados con España. Esa Resolución fué aprobada por la Asamblea General.

Otros Temas de la Agenda en los cuales El Salvador tuvo destacada actuación, siguiendo instrucciones especiales de la Cancillería, fueron los siguientes: Admisión de Nuevos Miembros; caso de Palestina; Antiguas Colonias Italianas; Caso de Grecia; Caso de China; problemas de la Independencia de Corea; Violación de los Derechos Humanos en Hungría, Bulgaria y Rumanía.

Con el fin de estar en más estrecho contacto con la Organización de las Naciones Unidas, nuestro Gobierno estableció su Representación Permanente ante aquella Organización y por Acuerdo N° 164, de 13 de marzo último, nombró con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor doctor don Miguel Rafael Urquía, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y ex-Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El personal subalterno de esta importante representación fué integrado en la forma siguiente: doctor Carlos Serrano García, como Secretario con funciones de Representante Alterno; doctor don Rafael Eguizábal y don Roberto Eugenio Quirós como Agregados; y don Manuel Monterrosa y señorita Nora Fuentes Castellanos, como Auxiliares.

La Misión se encuentra de lleno en el desempeño de sus importantes labores y el Gobierno espera que dada la honorabilidad, ilustración, patriotismo y demás cualidades personales que distinguen tanto a su Jefe Dr. Urquía, como a sus subalternos, redundará en beneficio para nuestra patria.

En ocasión de celebrarse el 24 de octubre del año próximo anterior, el Día de las Naciones Unidas, el Excelentísimo señor Presidente de la República Teniente Coronel don Oscar Osorio dirigió al Excelentísimo señor don Nazrollah Entezam, Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, atento mensaje radiográfico en nombre del Gobierno salvadoreño y suyo propio, expresándole efusivas congratulaciones y los votos sinceros por el creciente éxito de sus delicadas labores. El señor Presidente de la República Teniente Coronel Oscar Osorio, pronunció también un discurso con tal motivo dando a conocer los altos principios de humanidad y de paz que inspiran a las Naciones Unidas, así como los objetivos que dicha Organización se propone en bien de todos los pueblos del mundo.

Habiendo solicitado la Secretaría General de las Naciones Unidas la designación de una persona para que asistiera al Primer Programa de Internos de las Naciones Unidas para 1951 que se desarrolló en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 25 de mayo del corriente año, el Poder Ejecutivo, por Acuerdo N° 179 del 27 de marzo último, tuvo a bien designar al señor Br. don Víctor Manuel Nieto Garay, como Asistente al curso de referencia por parte de El Salvador.

Por Resolución del Honorable Consejo de Ministros celebrado el 22 de febrero del corriente año, el Gobierno de El Salvador suscribió el 15 del mismo mes y por intermedio de la Cancillería a mi cargo, con la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, el Acuerdo Básico entre las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional de Aviación Civil, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Organización Mundial de la Salud para el desarrollo de los diversos programas que serían especificados en los posteriores Acuerdos Suplementarios. El Acuerdo Básico de referencia fué ratificado por Decreto Legislativo N° 195, de 6 de abril de 1951 y publicado en el Diario Oficial N° 79, Tomo N° 151, de fecha 2 de mayo de 1951.

Por Acuerdo N° 463, del 31 de agosto del año en curso, fué aprobado el Acuerdo Suplementario firmado por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de El Salvador y las Naciones Unidas el 21 de mayo de 1951, para el envío por parte de las Naciones Unidas de tres Expertos que estudien la fase agrícola de un Proyecto de Demostración Integral en Agricultura y Sanidad, mediante la prestación de Asistencia Técnica durante un período que no excederá de doce meses, sobre clasificación de suelos en regiones tropicales, y administración agrícola del Area de Demostración y Sociología Rural.

Con fecha 11 de junio de 1951 y por Acuerdo N° 333 del Poder Ejecutivo, se aprobó en todas sus partes el Acuerdo Suplementario entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Mundial de la Salud, sobre prestación de ayuda técnica para la creación y funcionamiento de una Area de Demostración Sanitaria, suscrito en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América el 1° de mayo de 1951 por el señor Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social de El Salvador y el señor Director de la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud. Como resultado de dicho Acuerdo, el 6 de julio de este año ingresaron al país los señores doctor Juan José Alcocer e Ingeniero Próspero Ruiz, en calidad de expertos

cedidos por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de iniciar los trabajos del Area de Demostración Sanitaria.

Por Resolución N° 232, del 18 de abril del año en curso, el Poder Ejecutivo aprobó el Acuerdo Suplementario N° 1 celebrado entre el Gobierno de El Salvador y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrito en esta ciudad el 30 de marzo último, por medio del cual la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, proporcionará a nuestro Gobierno, sujeta a las provisiones generales del Acuerdo Básico, la ayuda técnica de dos especialistas, quienes asesorarán al Gobierno por un año sobre la preparación de un plan de conjunto para un programa de educación fundamental, tanto en sus conceptos económicos como técnicos. Uno de estos especialistas hará el estudio básico de las necesidades educativas del Area de Demostración Integral con miras a formular el Plan de Trabajo Educativo que en esa Area ejecutarán el Gobierno salvadoreño y la UNESCO.

Por Resolución N° 377, del 18 de julio de este año, el Poder Ejecutivo aprobó el Acuerdo Suplementario celebrado entre el Gobierno de El Salvador y las Naciones Unidas, suscrito el 10 de julio del año en curso en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por el Representante Permanente de El Salvador en la Organización de las Naciones Unidas y el Director General de Administración de Asistencia Técnica del mismo organismo, para el establecimiento en nuestro país, de un Centro de Capacitación en Administración Pública.

Por Resolución N° 407, de 31 de julio de 1951, el Poder Ejecutivo aprobó el Acuerdo Suplementario entre el Gobierno de El Salvador y las Naciones Unidas, suscrito el 11 del mismo mes en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por nuestro Representante Permanente en aquella Organización y el señor Director General de Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, para el envío a nuestro país de una Misión de Técnicos que haga un Estudio Integral de los aspectos económicos y sociales de El Salvador.

Por Resolución N° 411, de 8 de agosto del corriente año, se autorizó a nuestro Embajador doctor don Miguel Rafael Urquía, Representante Permanente de El Salvador en las Naciones Unidas, para que en nombre y representación del Gobierno salvadoreño con fundamento en el Acuerdo Básico para el Suministro de Asistencia Técnica, celebrado entre las Naciones Unidas y varias Agencias Especializadas, por una parte, y el Gobierno salvadoreño, por la otra, suscriba el Acuerdo Suplementario con la Organización de Aviación Civil Internacional para el envío de un Experto que haga estudios sobre fa-

cilidades de Transporte Aéreo, Ferrocarriles y Carreteras en El Salvador.

Habiéndose celebrado en la ciudad de México, D. F., a partir del día 28 de mayo del corriente año, la Cuarta Reunión de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para la América Latina, y por atenta invitación del Ilustrado Gobierno de los Estados Unidos de México, el Gobierno de El Salvador se hizo representar en aquella importantísima Reunión por medio de la siguiente Delegación: Doctor Jorge Sol Castellanos, actual Ministro de Economía como Presidente; y Delegados, los señores doctor Infiere Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería; y Licenciado don Rafael Glower Valdivieso, Superintendente de la Inspección de Bancos y Sociedades Mercantiles.

Por invitación de la Dirección General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Gobierno de El Salvador se hizo representar en la Conferencia sobre el Mejoramiento de los Servicios Bibliográficos, que se celebró en la Casa de la Unesco, París, Francia, del 7 al 10 de octubre del año próximo anterior; y a propuesta del Ministerio de Cultura, por Acuerdo N° 429, del 30 del mismo mes, se nombró al señor doctor Julio César Bottari, Agregado a nuestra Legación en Francia para que asistiera como Delegado de El Salvador a la Conferencia de mérito.

A propuesta del Ministerio de Cultura y por Acuerdo N° 482, del 23 de noviembre próximo anterior, se designó al señor doctor Héctor David Castro, Presidente de la Delegación Salvadoreña en la Quinta sesión Ordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para que, en nombre del Gobierno de El Salvador suscribiera el Acuerdo sobre Importación de Objetos de carácter educativo, científico y cultural, abierto a firma en Lake Success, Nueva York, Estados Unidos de América, a partir del 22 del citado mes de noviembre.

Atendiendo a cordial invitación formulada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para que nuestro país se hiciera representar en la Primera Conferencia Regional de Comisiones Nacionales de la Unesco del Hemisferio Occidental, que tuvo verificativo en la ciudad de La Habana, Cuba, del 8 al 20 de diciembre del año próximo pasado, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Cultura nombró al señor Subsecretario de Cultura, doctor Roberto Masferrer, en su carácter de Director de la Comisión Salvadoreña de Cooperación con la Unesco, y al señor Profesor Víctor Manuel Martínez, Vocal de la expresada Comisión, Delegados de El Salvador en la mencionada Conferencia.

Por Acuerdo N° 426, del 21 de octubre del año próximo anterior, y a propuesta del Ministerio de Cultura, se nombró al señor doctor Carlos Serrano García, Segundo Secretario de la Embajada de nuestro país en los Estados Unidos de América, Observador de El Salvador en la Reunión del Comité de Expertos encargado de preparar la Convención Universal de Derecho de Autor, celebrada en la ciudad de Washington, D. C., del 23 de octubre al 4 de noviembre de 1951.

Por convocatoria expresa de la Dirección General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Poder Ejecutivo, por Acuerdo N° 320, de 30 de mayo del año corriente y a propuesta del Ministerio de Cultura, nombró al señor doctor Roberto Masferrer, actual Subsecretario de Cultura y Director de la Comisión Salvadoreña de Cooperación con la UNESCO, y al señor don Serafín Quiteño, Vocal de la misma Comisión, Delegados de El Salvador en la Reunión de Representantes de Comisiones Nacionales de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que tuvo lugar en París, Francia, en el mes de junio de 1951.

Habiendo sido invitado el Gobierno de El Salvador por la Dirección General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, para hacerse representar en la Reunión sobre Producción Ganadera que se llevó a efecto en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba, Costa Rica, del 9 al 20 de octubre de 1950, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por Acuerdo N° 384, de 6 del mes antes citado, nombró al señor doctor Alejandro Valiente R., Jefe de la Sección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería, Delegado de El Salvador para asistir a dicha Reunión.

Atendiendo a convocatoria de la Dirección General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por Acuerdo N° 395, de 11 de octubre del año próximo anterior designó al señor doctor Carlos Serrano García, Segundo Secretario de la Embajada de nuestro país en los Estados Unidos de América, Delegado de El Salvador en la Sesión Extraordinaria de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura que se inauguró el 3 de noviembre del citado año en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América.

Habiéndose recibido invitación del Ilustrado Gobierno del Uruguay para que el nuestro se hiciera representar, en carácter de miembro, en la Cuarta Conferencia Interamericana de Agricultura, y en la Segunda Reunión Regional sobre Programas y Perspectivas de la Alimentación y la Agricultura, a propuesta

del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por Acuerdo N° 475, de 20 de noviembre del año próximo pasado, el Poder Ejecutivo nombró al señor Ingeniero don Leopoldo Barrientos Delegado de El Salvador en dichas conferencias, las cuales se celebraron en la ciudad de Montevideo, Uruguay, a partir del 1° de diciembre del citado año.

Vista la invitación del señor Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para que el Gobierno salvadoreño designe a cinco funcionarios para que participen en los cursos del Centro Latinoamericano de Capacitación en Estadística Agrícola, con sede en la República de Costa Rica, el Poder Ejecutivo, a propuesta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Economía, por Acuerdo N° 5, de 5 de enero de este año, nombró Delegados de El Salvador al mencionado Centro de Estudios, a los señores: Bachiller don Oscar Miranda Azcúnaga y don Mario Oliva Olivares, Agentes del Departamento de Estudios Económicos y Estadística del Ministerio de Agricultura y Ganadería; don Salomón Martínez Alemán, Jefe de la Sección de Tabulación del Departamento del Censo; don Eduardo Allwood Paredes, Colaborador del Censo Agropecuario; y don Ernesto Milla, Subjefe de la Sección Agropecuaria del Departamento del Censo.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración que a partir del 1° de mayo de 1951, las Oficinas Centrales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), quedarán definitivamente instaladas en la ciudad de Roma, Italia, y que se hace absolutamente necesario e indispensable mantener el enlace permanente entre El Salvador y las expresadas oficinas, para continuar observando los métodos y labores de dicha Organización y ver el interés que puedan tener para el país, por Acuerdo N° 119 de 20 de febrero del año en curso, designó Representante Especial Permanente de El Salvador, ad honorem ante aquella Organización, al señor don Amedeo Sesostris Canessa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Italia.

Por invitación de la Dirección General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería y por Acuerdo N° 297, de 23 de mayo de 1951, designó al señor don Amedeo Sesostris Canessa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Italia, y Representante Especial Permanente de El Salvador ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con sede en Roma, Italia, Observador de este país en la XII Sesión del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que tuvo lugar en aquella ciudad a partir del 11 de junio del año corriente.

Atendiendo la invitación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para que El Salvador se hiciera representar en la Reunión para estudiar el problema de los elementos nutritivos para las plantas, su abasto, distribución y utilización, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, durante el mes de noviembre de 1951, por Acuerdo N° 406, del 27 de julio de este mismo año y a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se nombró Delegado de El Salvador en dicha Reunión, al señor don Edgardo Bernal, Secretario de nuestra Legación en aquel país.

Por Acuerdo N° 413, de 9 de agosto del año en curso, a propuesta del Ministerio de Economía se nombró al señor don Amedeo S. Canessa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Italia y Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Delegado de esta República en la Reunión sobre Estadísticas Pesqueras que se verificó en la sede de la FAO, en Roma, Italia, del 29 de octubre al 3 de noviembre del corriente año.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía, y por Acuerdo N° 394, de 24 de julio de este año, designó a los señores Lorenzo Jiménez Barrios, Subjefe de la Sección de Tabulación del Censo, y don Guillermo Napoleón Fuentes, Encargado del Equipo Mecanizado del mismo Departamento, para que asistieran al Laboratorio Latinoamericano de Tabulación Censal, que funcionó del 1° al 31 de agosto último, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, bajo los auspicios del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística y con la cooperación de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y del Instituto Interamericano de Estadística.

Teniendo que funcionar en la ciudad de Santiago de Chile, del 26 de septiembre al 20 de diciembre del año en curso, un Centro Latinoamericano de Capacitación en Planes y Proyectos Agropecuarios y Materias Conexas, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo por Acuerdo N° 480, de 10 de septiembre último, nombró Delegado de El Salvador para que asista a dicho Centro, al señor doctor don Mario Lewy Van Severen, Ingeniero Químico y Jefe del Departamento Químico Agrícola del Centro Nacional de Agronomía.

Con fecha 30 de marzo de 1951, por Acuerdo N° 199 y a propuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Poder Ejecutivo nombró al señor doctor don Roberto Cáceres Bustamante, Subsecretario del Ramo, Delegado de El Salvador en la Cuarta Asamblea Mundial de la Salud que tuvo verificativo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 7 al 25 de mayo del corriente año.

A propuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Poder Ejecutivo, por Acuerdo N° 313, de 25 de mayo del corriente año, nombró al señor don Amedeo Sesostris Canessa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Italia, Delegado en la 34ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se llevó a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, en el mes de junio de este mismo año.

La Oficina Internacional del Trabajo, dentro de sus planes de acción para el desarrollo de la seguridad social en el Continente Americano, decidió celebrar un Seminario Centroamericano-Panameño de Seguridad Social, en la ciudad de San José, Costa Rica, del 15 al 24 de enero de 1951. El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, nombró por Acuerdo N° 14, de 9 del mismo mes, a los señores doctor Mario Héctor Salazar, Ministro de Trabajo y Previsión Social; doctor Arístides Palacios y don Beryl Frank, Delegado de El Salvador en dicho Seminario.

Sin el deseo de interferir en los procedimientos de la Corte Internacional de Justicia, y con el único interés de contribuir a salvaguardar la institución americana del Derecho de Asilo, de honda raigambre popular en América, y en vista de que el proceso seguido en aquel alto Tribunal para dilucidar el caso del ciudadano peruano Víctor Raúl Haya de la Torre, sometido a su consideración por los Gobiernos de Colombia y el Perú, se venía prolongando por mucho tiempo, manteniendo en incertidumbre la validez de tal Derecho, la Cancillería salvadoreña dirigió, fechada el 17 de noviembre de 1950, atenta comunicación al señor Secretario de la Corte Internacional de Justicia manifestándole que el Gobierno de El Salvador no hizo uso del derecho que de conformidad con el Art. 63 del Estatuto de dicha Corte le correspondía como miembro de las Naciones Unidas para intervenir en el proceso, para dejar en mayor libertad a los países directamente interesados de exponer la razón de sus argumentos, pero que deseaba expresar ante aquel Alto Tribunal, en primer término, el profundo interés que el Gobierno y pueblo salvadoreños tienen en ese problema, que es sin duda alguna de primordial importancia para la consagración definitiva o para la pérdida de una de las conquistas más preciadas del Sistema Interamericano, conquista que por estar basada en principios de justicia inmanente y de acendrado humanitarismo ha quedado plasmada en diversos Convenios Interamericanos y ha regulado, felizmente, las relaciones de los países de América.

El Gobierno no ha escatimado esfuerzo ni gestión para defender y mantener en toda plenitud el Derecho de Asilo pues considera que dicho principio constituye un axioma fundamental en los sistemas jurídicos de América.



ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

A propuesta del Ministerio de Cultura y por Acuerdo N^o 342, de fecha 20 de septiembre del año próximo anterior, se nombró al señor Profesor don Saúl Flores y a las señoritas Profesoras Cristina Leiva e Hilda Otilia Navas, Delegado Oficial y Observadoras, respectivamente, de El Salvador, en el Seminario Interamericano de Edrcación Primaria, que se verificó en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 25 al 31 del mismo mes.

Bajo los auspicios de nuestro Gobierno y de la Organización de los Estados Americanos, tuvo verificativo en esta ciudad, del 5 al 18 de noviembre de 1950, el Segundo Seminario Regional sobre Asuntos Económicos y Sociales de la Unión Panamericana. La dirección y funcionamiento de las oficinas correspondientes, estuvo a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Por Acuerdo N^o 538, del 19 de diciembre de 1950, se aprobó en todas sus partes, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, la cual fué suscrita a nombre de El Salvador por los señores doctores don Héctor David Castro, don Héctor Escobar Serrano y don Joaquín Guillén Rivas; y por el señor don Roberto E. Canessa, Delegados Plenipotenciarios de nuestro país en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 30 de marzo al 2 de mayo de 1948. El instrumento de ratificación de dicha Convención fué depositado el 6 de abril de 1951 en la Secretaría de la Unión Panamericana.

Habiendo manifestado la Comisión Interamericana de Mujeres, —Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos— sus vivos deseos de que en una de las capitales de Centro América se verificara el Primer Seminario Regional de Mujeres, con la participación de Delegadas de los países centroamericanos, de los Estados Unidos de América, y de México, con miras de vitalizar los objetivos y planes de trabajo de la Comisión y recoger en forma directa el material informativo que serviría de base para formular la Agenda de su próxima Asamblea, el Gobierno, compenetrado de las miras y propósitos de tal reunión, ofreció prestar todo su apoyo y colaboración para que el Primer Seminario tuviera su sede en San Salvador.

La reunión que había sido prevista para mediados del año próximo anterior, no tuvo verificativo sino hasta la segunda quincena del mes de enero del corriente año.

Con fecha 11 de diciembre de 1950, la Cancillería giró la invitación correspondiente a los países comprendidos en el área determinada: Estados Unidos de América, México, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, y tuvo la satisfacción de inaugurar sus labores el 12 de enero, con la representación de seis países que dieron un total de 42 Delegadas y 142 Observadoras. Lamentando la ausencia de las Representaciones de las hermanas Repúblicas de Guatemala y Panamá, que por circunstancias especiales no pudieron concurrir.

Oportunamente la Cancillería había designado el personal de la Oficina Directora y Coordinadora de los Trabajos y nombrado la Delegación que representaría a nuestro país, compuesta por 17 Delegadas y 142 Observadoras.

Los resultados obtenidos fueron altamente beneficiosos para las labores de la Comisión Interamericana de Mujeres, y las recomendaciones, experiencia y material recopilado fueron de gran utilidad para la Asamblea de la Comisión que se reunió en Santiago de Chile del 30 de mayo al 14 de junio del año corriente, donde fué merecidamente elogiada la actitud del Gobierno salvadoreño al dar todo su apoyo y no escatimar esfuerzo para que el Primer Seminario de Mujeres obtuviera el éxito que merecía.

Atendiendo la amable invitación del Ilustrado Gobierno de la República Argentina, transmitida a la Cancillería por intermedio de su Honorable Embajada residente en esta Capital, para que se hiciera representar El Salvador en la Tercera Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social celebrada en la ciudad de Buenos Aires del 12 al 31 de marzo del año en curso, el Poder Ejecutivo, por Acuerdo N° 141, del 28 de febrero último, nombró a nuestro Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en aquel país, Dr. Mauricio Guzmán, Delegado de El Salvador en dicha Reunión.

En virtud de haber sido invitado nuestro país por el Ilustrado Gobierno de la República de Chile para hacerse representar en la Sesión Inaugural de la Asamblea General de la Comisión Interamericana de Mujeres que se llevó a cabo en la ciudad de Santiago el día 14 de mayo del corriente año, el Poder Ejecutivo designó por Acuerdo N° 289, de 18 del mismo mes, a doña Carmen Vilanova de Alfaro, Delegada Especial de El Salvador en la Asamblea de referencia.

Considerando nuestro Gobierno que el Artículo 71 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece

que el Consejo Interamericano de Jurisconsultos y el Comité Jurídico Interamericano deben procurar la cooperación de comisiones nacionales para la codificación del Derecho Internacional y que la Resolución LXX de la Séptima Conferencia Internacional Americana, celebrada en la ciudad de Montevideo, Uruguay, resolvió la creación por cada Gobierno de las Repúblicas Americanas de una Comisión Nacional de Codificación, por Resolución N° 291, del 18 de mayo del año en curso acordó reorganizar la Comisión Salvadoreña para la Codificación del Derecho Internacional e integrarla con las personas siguientes: doctores Reyes Arrieta Rossi y Manuel Castro Ramírez, ex-Ministros de Relaciones Exteriores; y don Miguel Angel Magaña, ex-Colaborador del Departamento de Estudios Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por Acuerdo N° 381, de 18 de julio del corriente año y a propuesta del Ministerio de Economía, se designó al Licenciado don Rafael Huezo Selva, Agregado Comercial a nuestra Embajada en los Estados Unidos de América, para que representara a El Salvador en la reunión ad hoc de expertos para el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda y de las reservas monetarias en las Repúblicas Americanas, que se celebró en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 16 de julio de 1951.

En atención a la necesidad de que un médico salvadoreño aproveche los beneficios del Proyecto N° 32 del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos concurriendo a los Seminarios de Trabajo sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia, propuestos por el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, que se llevaron a efecto en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en el corriente año, a propuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y por Acuerdo N° 388, del 23 de julio último, se designó al doctor Marco Tulio Magaña, actual Delegado Técnico de El Salvador en el Instituto mencionado y Director de la División de Higiene Materno-Infantil de la Dirección General de Sanidad, para que asistiera a los expresados Seminarios.

Por Acuerdo N° 416, de 17 de agosto último, y a iniciativa del Ministerio de Economía, se nombraron Delegados de El Salvador a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social que se celebró en la ciudad de Panamá, a partir del 20 del mismo mes, a los señores Licenciado Jorge Mena Ariz, Director del Instituto de Estudios Económicos; Bachiller Armando Napoleón Albanéz, Jefe de la Sección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y don Catalino Herrera, Gerente del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Habiéndose recibido atenta invitación del Ilustrado Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para que nuestro país concurriera a la Primera Reunión del Consejo Interamericano Cultural, que se celebró en la ciudad de México, D. F., del 10 al 25 de septiembre del año en curso, por Resolución N° 462, del 30 de agosto último y a iniciativa del Ministerio de Cultura, se designaron Delegados de El Salvador para que asistieran a dicha Reunión, al señor doctor Aristides Palacios, Director General del Instituto Tropical de Investigaciones Científicas, con el carácter de Presidente de la Misión, y señores Profesores don Alfredo Betancourt, Director de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer" y don Gustavo A. Ríos, Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez".

El Gobierno de El Salvador ha estimado con justísima razón que uno de los problemas más urgentes que confronta la realidad de América es el mantenimiento de los principios de justicia que han sido norma de buen gobierno y medida de seguridad colectiva; que nuestros pueblos están suficientemente desarrollados y políticamente capacitados para sentar reglas de justicia que representen el sentimiento auténtico de América y resalten su noble tradición histórica y la uniformidad de aspiraciones que han fortalecido el afianzamiento de la fraternidad continental.

Con tales miras, con fecha 12 de enero del corriente año, la Cancillería se dirigió a todas las Cancillerías de América sondeando las posibilidades de crear un organismo internacional americano a quien encomendar la solución de sus problemas de carácter jurídico, tal sería el establecimiento de una Corte Interamericana de Justicia, que no solamente preservaría la tradición jurídica de América, sino también afianzaría las relaciones de amistad entre nuestros pueblos.

La iniciativa fue bien recibida por la mayoría de las Cancillerías Americanas y mereció cálidos comentarios de la prensa continental.

En consecuencia, El Salvador decidió plantear la cuestión en la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Washington, D. C., del 26 de marzo al 7 de abril del año en curso.

La Segunda Comisión, a la cual estaba asignado el tema de "Fortalecimiento de la Seguridad Interna de las Repúblicas Americanas", conoció el Proyecto de Resolución sobre el estatuto de la Corte Interamericana de Justicia, presentado por la Delegación de El Salvador y después de acalorados debates fué resuelto que dicho proyecto pasara al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, en virtud del Art. 50 de la Carta, para que él lo considere según las atribuciones que le competen.

CUARTA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAISES AMERICANOS.

El Gobierno de El Salvador prestó la debida atención a la IV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Americanos que se verificó en Washington, D. C., del 26 de marzo al 7 de abril del corriente año; y considerando que se trataba de una Reunión de suma importancia para el porvenir de las naciones Americanas, insinuó a los Gobiernos de las hermanas Repúblicas de Centro América que en sus Delegaciones incluyeran a los Ministros de Economía y de Defensa, con el objeto de estudiar conjuntamente todos aquellos problemas que serían planteados en la Conferencia y cuya resolución afectaría a nuestros países.

De conformidad con el respectivo Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 165, de fecha 14 de marzo último, me correspondió asistir en representación de nuestro Gobierno, y me asesoraron con el carácter de Consejeros los señores doctor Jorge Sol Castellanos, Ministro de Economía; don Roberto Quiñónez, Ministro de Agricultura; doctor Héctor David Castro, Embajador en los Estados Unidos de América; doctor Miguel Rafael Urquía, Embajador Representante de El Salvador en las Naciones Unidas y Teniente Coronel Luis Lovo Castelar, Colaborador del Ministerio de Defensa y en carácter de Asesores Técnicos, me prestaron su valioso concurso los señores Licenciado Rafael Huevo, Agregado Comercial a nuestra Embajada en los Estados Unidos de América; y Bachiller Alfredo Martínez Moreno, Jefe del Departamento de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. El señor don Alfonso Quiñónez Meza actuó como Secretario de la Delegación.

Los temas comprendidos en el Programa fueron los siguientes:

- I. Cooperación política y militar para la defensa de América y para prevenir y rechazar la agresión de acuerdo con los convenios interamericanos y con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de dicha Organización.
- II. Fortalecimiento de la seguridad interna de las Repúblicas Americanas.

III. Cooperación económica de emergencia:

- a) Producción y distribución para fines de defensa;
- b) Producción y distribución de productos escasos y utilización de servicios necesarios para atender a los requerimientos de la economía interna de las Repúblicas Americanas; y medidas para facilitar en lo posible la ejecución de los programas de desarrollo económico.

Se integraron una Comisión de Credenciales y otra de Coordinación y Estilo. La primera fué presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador y por los Excmos. señores doctor Luis Oscar Boettner, Consejero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay y actual Embajador en los Estados Unidos de América, y doctor Carlos Holguín, Asesor Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para facilitar el trabajo de la Asamblea, se organizaron tres Comisiones a las cuales correspondieron los tres puntos del Programa en la siguiente forma:

Comisión Primera	Cooperación Política y Militar
Comisión Segunda	Seguridad Interna
Comisión Tercera	Cooperación Económica de Emergencia.

Al infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores y a los Consejeros doctor Héctor David Castro y Teniente Coronel Luis Lovo Castelar, les cupo el honor de trabajar en la Comisión Primera, encargada de asuntos de cooperación política y militar.

En la Comisión Segunda, que se ocupó de asuntos de Seguridad Interna, colaboraron los señores doctor Miguel Rafael Urquía, don Alfredo Martínez Moreno y don Alfonso Quiñóñez Meza.

Correspondió a los señores doctor Jorge Sol Castellanos, don Roberto Quiñóñez y Licenciado Rafael Huezo, trabajar en la Comisión Tercera, encargada de la Cooperación Económica de Emergencia.

La Comisión Primera se dividió en tres Subcomisiones, designadas por las letras A, B y C, para tratar las siguientes materias:

Subcomisión A.—**Cooperación Política Militar.** Esta Subcomisión estuvo integrada por los Cancilleres de Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América, México, Perú y Uruguay.

Subcomisión B.—**Declaraciones.** Integrada por los Cancilleres del Brasil, Chile, Ecuador, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Venezuela.

Subcomisión C.—**Asuntos Generales.** Formada por los Cancilleres de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras y Panamá.

Los proyectos de resolución y los textos de declaraciones presentados a la consideración de los Excmos. Cancilleres tenían en mira esencialmente el atender las finalidades propias de la Cuarta Reunión de Consulta, siendo por consiguiente su principal objeto determinar adecuadas medidas de cooperación interamericana para cubrir en lo político, en lo militar y en lo económico, las necesidades creadas por la amenaza existente contra la paz del Hemisferio y que tiene su origen en la lucha armada que se desarrolla en Corea entre las tropas combinadas de Corea del Norte y de la China Comunista, por una parte, y las fuerzas de las Naciones Unidas, por otra, empeñadas estas últimas en combatir la agresión realizada por las fuerzas invasoras contra la República de Corea, la cual había logrado organizarse bajo los auspicios de la propia Organización de las Naciones Unidas, al Sur del Paralelo del Grado 38.

Uno de los proyectos de resolución presentados y que fué conocido como documento N° 45 (Com. I/10), y que concierne a la Cooperación Militar ante las Repúblicas Americanas, fué adoptado como Resolución III, cuyas características esenciales son las siguientes:

- 1ª—Reconoce la obligación que las Repúblicas Americanas han adquirido, en virtud de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita en Bogotá, y del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro, de actuar conjuntamente en la defensa de la paz y de la seguridad del Continente y de ayudar a cualquiera de ellas que esté sujeta a un ataque armado;
- 2ª—Reconoce que la paz y la seguridad de todas las Repúblicas Americanas están amenazadas por las actividades expansionistas del comunismo internacional.
- 3ª—Resuelve: 1º Recomendar a las Repúblicas Americanas que, de acuerdo con sus posibilidades y con sus procedimientos constitucionales, incrementen sus recursos y sus fuerzas armadas en la medida necesaria para mantener a éstas en condiciones tales que les permitan estar prontamente disponibles para la defensa del Continente; 2º Encomendar a la Junta Interamericana de Defensa que prepare y presente a los Gobiernos planes militares encaminados a la defensa común; y 3º Recomendar a los Gobiernos que apoyen efectivamente la labor de la Junta y que den pronta consideración a los proyectos, planes y recomendaciones que procedan de ella. Esta recomendación fué ampliada, como consecuencia del debate en la Subcomisión A y en la Comisión Primera, para incluir las siguientes excitativas a los Gobiernos: a) que mantengan representación adecuada y permanente de sus fuerzas armadas en el Consejo de Delegados, y en cualquier otro órgano de la misma que se establezca en el futuro; y b) que cooperen en la organización, dentro de la Junta, de un sistema coordinado de intercambio de informaciones apropiadas.

La Resolución anterior fué evidentemente una de las más importantes que se adoptaron, en relación con medidas de cooperación política y militar.

Otra Resolución de igual importancia, es la que aparece con el número de orden II en el Acta Final y tiene como propósitos la "Preparación de la Defensa de las Repúblicas Americanas y el Apoyo de la Acción de las Naciones Unidas". Sus características principales son:

- 1ª—Reconoce las obligaciones adquiridas por las Repúblicas Americanas, en su carácter de miembros de las Naciones Unidas, para cooperar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y para adoptar medidas colectivas eficaces para hacer frente a la agresión;
- 2ª—Hace especial referencia al quebrantamiento de la paz internacional en Corea y a las medidas de fuerza que se vieron obligadas a adoptar las Naciones Unidas para ayudar a la República de Corea a rechazar las tropas invasoras, en cumplimiento de resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de esa Organización Internacional;
- 3ª—Se refiere, también especialmente, a la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con fecha 3 de noviembre de 1950, conocida con el nombre de "Unión pro Paz";
- 4ª—Declara que la presente situación mundial exige el apoyo positivo de las Repúblicas Americanas para las finalidades siguientes: 1ª Proveer a la defensa colectiva del Continente por medio de la Organización de los Estados Americanos; y 2ª Cooperar, dentro de la Organización de las Naciones Unidas, para prevenir y suprimir la agresión en otras partes del mundo;
- 5ª—Con los mencionados antecedentes, la Resolución recomienda: 1º Que cada una de las Repúblicas Americanas estudie inmediatamente sus recursos y determine las medidas que pueda adoptar para contribuir a la defensa del Continente y al esfuerzo de las Naciones Unidas en pro de la seguridad colectiva, con el objeto de llevar a cabo los fines y propósitos de la resolución "Unión pro Paz" de la Asamblea General; y 2º Que cada una de las Repúblicas Americanas, sin perjuicio de atender a la legítima defensa nacional, preste especial atención al desarrollo y mantenimiento, dentro de sus fuerzas armadas, de elementos adiestrados, organizados y equipados de modo que, conforme a sus normas constitucionales y hasta donde a su juicio se lo permita su capacidad, estén disponibles prontamente para 1) la defensa del Continente y 2) para prestar servicios como unidad o unidades de las Naciones Unidas, de acuerdo con la resolución "Unión pro Paz".

Es evidente que las dos Resoluciones cuyas características esenciales se han detallado, constituyen un todo armónico y significa un avance positivo hacia el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Repúblicas Americanas dentro de la Organización de los Estados Americanos y de la Organización de las Naciones Unidas. La Cuarta Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas se ha limitado, por su propia naturaleza, a hacer recomendaciones a los Gobiernos en relación con los graves pro-

blemas que nacen de la crítica situación mundial; pero esas recomendaciones, al ser cumplidas eficazmente, como es de esperarse, contribuirán a la mayor seguridad del Hemisferio Occidental y al restablecimiento de la paz internacional en aquellos lugares en que está actualmente perturbada.

Aparece con el número de orden I en el Acta Final el texto de la Declaración de Washington, que reafirma la unidad y solidaridad de América, su fe inquebrantable en los procedimientos pacíficos para resolver las controversias internacionales y su determinación de presentar un frente unido contra la agresión internacional. A la vez, hace presente la necesidad de mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, atendiendo a su desarrollo cultural y económico y al respeto de las libertades fundamentales del hombre y de los principios de justicia social en que debe descansar todo sistema democrático.

La proposición aprobada con el número de orden IV del Acta Final, hace resaltar la importancia que las Repúblicas Americanas reconocen al mantenimiento recíproco de sus relaciones pacíficas y contiene la siguiente Declaración fundamental:

“Que la fiel observancia por parte de las Repúblicas Americanas de los compromisos contraídos de no intervenir en los asuntos internos o externos de otros Estados y de arreglar cualesquiera controversias por procedimientos pacíficos, da posibilidad a cada una de las Repúblicas para concentrar el desarrollo de sus capacidades en las actividades más adecuadas a la misión que esté mejor calificada para asumir en la defensa colectiva contra la agresión”.

La proposición adoptada con el número de orden V del Acta Final tiene como propósito evitar que se sujeten a servicio militar, en los países donde residen, aquellos estudiantes extranjeros que están matriculados en centros docentes de esos países. La recomendación que esa proposición encierra comprende a los estudiantes, aprendices becarios, maestros, instructores invitados, profesores y figuras destacadas en ramos de conocimientos especializados o de pericia técnica de otro país americano, cuando su permanencia sea temporal y tenga por objeto su perfeccionamiento profesional o técnico. Se hace constar especialmente que la recomendación mencionada no afecta las obligaciones que nacen de la Convención sobre Condiciones de los Extranjeros, suscrita en la Sexta Conferencia Internacional Americana.

El texto de la Resolución VI declara la firme adhesión de las Repúblicas a los siguientes principios:

1º—No reconocer ni aceptar transferencias o intentos de transferir o de adquirir interés o derecho, directa o indirectamente, en alguno de los territorios de este Continente bajo jurisdicción de Estados no Americanos, en favor de otra potencia extracontinental, cualquiera que fuese la forma empleada, para realizarlo; y

2º—En el caso de que fuere menester aplicar las medidas prescritas en la “Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América”, deberán tenerse en cuenta los intereses de los habitantes de esos territorios para que sea promovido su gradual desarrollo político, económico, social y educativo.

Todas las Resoluciones y Declaraciones mencionadas fueron objeto de un voto favorable unánime en la Comisión Primera y después en la Cuarta Reunión de Consulta, reunida en sesión plenaria.

La Segunda Comisión, a la cual estaba asignado el tema de “Fortalecimiento de la Seguridad Interna de las Repúblicas Americanas”, conoció el siguiente Proyecto de Resolución presentado a la Secretaría de la IV Reunión por la Delegación de El Salvador:

“PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE ESTATUTO DE LA CORTE INTERAMERICANA DE JUSTICIA. LA CUARTA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS AMERICANOS, CONSIDERANDO: que ha sido y es aspiración de los pueblos del Hemisferio la creación de una Corte Interamericana de Justicia destinada a conocer de los conflictos o controversias que se susciten entre dos o más Estados Americanos y que no sean resueltos por la vía diplomática o por cualquier otro de los procedimientos pacíficos previstos en convenciones o declaraciones internacionales; Que esa legítima aspiración ha sido exteriorizada en diversas reuniones interamericanas y especialmente en la Octava Conferencia, que tuvo lugar en Lima en el año de 1938, en cuya Resolución XXV se reconoce que la creación de un Tribunal Interamericano de Justicia Internacional está hondamente vinculada a los problemas de la paz en América, por ser la justicia uno de los elementos que aseguran el libre ejercicio de los derechos y mantienen una conciencia continental de armonía entre los Estados Americanos, basada en el predominio de las normas jurídicas; Que no se opone a la realización de tal propósito la existencia de la Corte Internacional de Justicia, puesto que según el Artículo 95 de la Carta de las Naciones Unidas, ninguna de las disposiciones de ese documento impedirá a los Miembros de la Organización Mundial encomendar la solución de sus diferencias a otros tribunales en virtud de acuerdos ya existentes o que puedan concertarse en el futuro; Que entre los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos a que se refiere el Artículo 4 de la Carta de Bogotá, se encuentran en primer término los de afianzar la paz y la seguridad del Continente, prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros; Que la experiencia ha demostrado que se necesita un tribunal americano para la solución judicial de los problemas

de este Hemisferio, y esa necesidad es tanto más urgente cuanto que, hoy más que nunca, dadas las especiales circunstancias por que atraviesa el Mundo, conviene fortalecer la seguridad interna y exterior de las Repúblicas Americanas, así como la solidaridad y convivencia pacífica de éstas, y a ello propendería sin duda la creación de una Corte Interamericana de Justicia; Que si bien en la citada Resolución XXV de la Octava Conferencia Internacional Americana se declaró la conveniencia de hacer el estudio de un Estatuto adecuado sobre el que deba descansar la justicia internacional en América, ese estudio no ha sido realizado oficialmente hasta la fecha, pero puede emprenderlo el Consejo Interamericano de Jurisconsultos o su Comisión Permanente, es decir, el Comité Jurídico Interamericano de Río de Janeiro, RESUELVE: Encomendar al Comité Jurídico Interamericano el estudio de un Estatuto para la Corte Interamericana de Justicia, que deberá pasar al Consejo Interamericano de Jurisconsultos, y que, en todo caso, deberá someterse a la consideración de la Décima Conferencia Internacional Americana”.

Después de amplios debates se acordó que el proyecto salvadoreño fuera transmitido al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, en virtud del Art. 50 de la Carta, para que él lo considere según las atribuciones que le competen de conformidad con la misma Carta.

De todos los temas abordados en la Segunda Comisión, fué éste el que más interés despertó. Los Delegados, tanto los que defendían como los que adversaban el proyecto, hablaron con elocuencia y ardor al propugnar sus respectivos puntos de vista. Y el Proyecto salvadoreño, si bien no pasó de inmediato al Comité Jurídico de Río, pasó en cambio al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, por manera que la aspiración de la mayoría de nuestras Repúblicas sigue su marcha y puede que a la hora de la X Conferencia Interamericana, en Caracas, exista ya un estudio técnico oficial sobre el Estatuto del Tribunal regional de Justicia.

La Tercera Comisión encargada del tema “Cooperación Económica de Emergencia”, acordó dividir su trabajo en dos Subcomisiones designadas por las letras A y B, para tratar las siguientes materias:

Subcomisión A: Asuntos de carácter general, Desarrollo Económico, Términos de Intercambio, Consulta y Cooperación entre Gobiernos; Presidente Licenciado Antonio Carrillo Flores, Consejero de la Delegación de México; Relator, Licenciado Gustavo Polit, Consejero de la Delegación del Ecuador.

Subcomisión B: Asignaciones y Prioridades, Transportes, Ayuda Técnica y Financiera, Problemas varios relacionados con materiales y servicios escasos y estratégicos; Presidente señor don Rodomiro Tomis, Consejero de la Delegación de Chile; Relator, Dr. Jorge Sol C., Consejero de la Delegación de El Salvador.

La Delegación de El Salvador, tomando en cuenta que uno de los factores que mayormente afectaron nuestra economía durante la última guerra fué el mantenimiento, en los Estados Unidos de América, de precios topes inflexibles para el café, a pesar del alza creciente de los costos de producción y de los precios de nuestras importaciones, creyó conveniente hacer a la Cuarta Reunión de Consulta una ponencia encaminada a asegurar la revisión de los precios topes y la estabilización de nuestros términos de intercambio.

Con objeto de dar mayor apoyo a tal ponencia, la Delegación Salvadoreña inició consultas con las de los otros países Centroamericanos, a efecto de presentar de manera conjunta el proyecto de resolución correspondiente. En las sesiones privadas que tuvieron lugar entre las Delegaciones Centroamericanas privó el mayor espíritu de cooperación y fué así como se llegó a redactar un texto conjunto, suscrito por los Delegados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, que fué presentado a la Secretaría de la Cuarta Reunión de Consulta el día 28 de marzo, de la manera siguiente: "LA CUARTA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS, CONSIDERANDO: Que es indispensable para la defensa del Continente que las Repúblicas Americanas tengan la estabilidad de sus economías internas; Que las economías de algunas Repúblicas Americanas dependen fundamentalmente de la producción y exportación de productos agrícolas importantes en el comercio interamericano, tales como el café, el azúcar, etc.; y Que la exportación de dichos productos debe hacerse a precios equitativos que guarden una relación justa con los precios de los productos elaborados importados; **Recomienda:** Que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que adopten medidas de control interno de precios den especial atención a los efectos que esos controles puedan producir en las economías de los países afectados y procuren guardar una relación justa entre los precios máximos establecidos para los productos agrícolas que importen y los productos que exporten, con el fin de mantener términos de intercambio equitativos y estables para los países importadores y exportadores; y, **RESUELVE:** Encomendar al Consejo Interamericano Económico y Social que mantenga bajo estudio los movimientos de precios de los principales artículos que sean objeto de comercio interamericano y presente periódicamente a los Gobiernos interesados recomendaciones sobre las medidas que convengan adoptar para el cumplimiento de los propósitos de esta resolución".

El proyecto de resolución transcrito fué trasladado a conocimiento de la Subcomisión A, por tratar de asuntos relacionados principalmente con el tema de "términos de intercambio", asignado a tal Subcomisión, y su contenido fundamental fué aprobado e incorporado en las resoluciones sobre "Precios".

Las Subcomisiones de la Tercera Comisión en su Sesión del 4 de abril, aprobaron las importantes resoluciones que aparecen en el Acta Final de la Reunión de Consulta, con los números del X al XXV. Dentro de tales resoluciones cabe destacar las que versan sobre: mejoramiento económico y social de las clases trabajadoras; desarrollo económico; producción de materiales básicos y estratégicos; asignaciones y prioridades; precios; y transportes.

La Delegación salvadoreña recibió innumerables homenajes y atenciones, que estimo fueron hechos en reconocimiento a las trayectorias cívicas del Gobierno de El Salvador y a la posición genuinamente democrática que la Delegación sostuvo en todo momento.

La simpatía de las Delegaciones hacia nuestro país se hizo patente al ser escogido el suscrito para presidir la Comisión de Credenciales y el Subcomité General de la Comisión Primera (Cooperación Política y Militar), y al ser electo el doctor Jorge Sol Castellanos, Consejero de la Representación salvadoreña, Relator de uno de los principales Subcomités de la Comisión Tercera (Cooperación Económica).

Los Cancilleres latinoamericanos tuvieron la gentileza de designar al suscrito para contestar el discurso del Honorable John Foster Dulles, artífice del Tratado de Paz con el Japón y Consejero de Política exterior del Excelentísimo Presidente Truman. Los discursos fueron pronunciados en un almuerzo ofrecido por la Cámara de Comercio de Washington, con asistencia de las más distinguidas figuras de la política, diplomacia, banca e industria de los Estados Unidos. En su alocución, el suscrito, luego de elogiar la actitud del Gobierno norteamericano por concertar un Tratado justo con el Japón, consideró conveniente referirse a la necesidad de que se establezca en nuestro Continente una Corte Interamericana de Justicia, que resuelva nuestras diferencias con fundamento en los elevados principios americanos del Derecho Internacional, y a la conveniencia de que se reconzcan a los países latinoamericanos sus derechos en materia económica.

En unión del Teniente Coronel don Luis Lovo Castelar, del Capitán Mayor don José Velásquez y de altos funcionarios del Consulado General de nuestro país en Nueva York, tuvo el agrado de entregar a la Academia Militar de Nueva York, situada en Cornwall-on-the Hudson, una bandera salvadoreña, entrega que fué solemnizada con un imponente desfile militar de los cadetes de la Academia, en el que se hicieron los más altos honores al pabellón de nuestra patria.

CONGRESOS Y CONFERENCIAS EN GENERAL

Don Samuel Jorge Dawson, Cónsul General en Londres fué nombrado por Acuerdo N° 376, del 30 de septiembre de 1950, Observador en las Negociaciones sobre Tarifas (GATT), que se celebraron en Torquay, Inglaterra, a partir del 28 del mismo mes y año.

A propuesta del Ministerio de Cultura y por Acuerdo N° 377, del 30 de septiembre de 1950, se nombró al Bachiller Sidney Mazzini Villacorta, en aquel entonces Encargado de Negocios ad interim de El Salvador en la República de Chile, Delegado en la Quinta Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía, Historia y Cartografía, que tuvo verificativo en la ciudad de Santiago de aquel país, del 16 al 27 de octubre del citado año.

Por resolución N° 383, del 6 de octubre de 1950, a propuesta del Ministerio de Fomento y Obras Públicas fué nombrado el Ingeniero don René Glower Valdivieso, Delegado de El Salvador en el VII Congreso Panamericano de Ferrocarriles que tuvo lugar en la ciudad de México, D. F., del 10 al 20 del mismo mes y año.

Por Decreto Legislativo N° 28, del 28 de octubre de 1950, fué ratificada en todas sus partes, el Acta Final y Protocolo anexo al Convenio de 1946, extendiendo la duración del "Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá".

Del 11 al 20 de marzo del corriente año se verificó en la ciudad de Verona, Italia, la 53ª Feria Internacional de Agricultura y Caballos. A dicho Evento asistió nuestro país por medio de su Delegado señor José Alfredo Alvarenga, y don José Gregorio Alvarenga como Secretario, designados por Acuerdo N° 41, del 17 de enero del año en curso.

A propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y por Acuerdo N° 54, del 19 de enero del año en curso, se designó al señor don Eduardo Montenegro, Subjefe del Departamento de Divulgación Agrícola del Centro Nacional de Agronomía, para asistir como Delegado de El Salvador, a la Conferencia de Agentes de Extensión Agrícola llevada a cabo en Turrialba, Costa Rica, del 3 al 25 de febrero último.

El señor doctor don Héctor Escobar Serrano, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en España, fué

designado por Acuerdo N° 109, del 5 de febrero último, para llevar nuestra Representación como Delegado en la Decena de Estudios Económicos Iberoamericanos que se celebró en Madrid, España, en la segunda quincena del mes de noviembre del año próximo anterior.

Habiendo de celebrarse en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América, a partir del 15 de octubre del año en curso, el 79° Congreso Anual de la Asociación Americana de Salud Pública y Asistencia Social designó al señor doctor Luis Chaparro, Delegado de El Salvador en dicho Congreso.

Para asistir como Delegada de El Salvador al Primer Congreso Femenino Hispanoamericano que se celebró en mayo del año en curso en la ciudad de Madrid, España, en conmemoración del V Centenario del Nacimiento de los Reyes Católicos, el Poder Ejecutivo, por resolución N° 125, del 22 de febrero del año en curso nombró a la señora doña Elena Sol de Gutiérrez.

A propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo, por Acuerdo N° 202, del 3 de abril último nombró a don Ernesto Sol, Delegado de El Salvador en el IX° Congreso Mundial de Avicultura, que se llevó a cabo en París, Francia, del 2 al 9 de agosto del año en curso.

El Poder Ejecutivo designó al señor don Roberto Antonio Parker por Acuerdo N° 230, del 24 de abril del año en curso, para que como Delegado de El Salvador concurreniera al IX Congreso Internacional de Organización Científica que se llevó a cabo en Bruselas, Bélgica, del 5 de julio último en adelante.

A iniciativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se designó por Acuerdo N° 246, del 30 de abril último, al doctor don Juan Contreras Chávez, Cónsul General de El Salvador en Barcelona, España, para que como Delegado de este país, asistiera al Primer Congreso Iberoamericano de Seguridad Social que se reunió en Madrid, en el mes de mayo último.

Con el fin de que asistiera como Delegado de El Salvador a la Quinta Asamblea General Anual de la Federación Internacional de Productores Agrícolas que se celebró en la ciudad de México, D. F., del 29 de mayo al 8 de junio último, a propuesta del Ministerio respectivo y por Acuerdo N° 251 de 25 de mayo citado, se encomendó tal delegación al señor doctor Francisco L. Osegueda, Secretario de nuestra Embajada en los Estados Unidos Mexicanos.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por Acuerdo N° 272, del 11 de mayo último, nombró al doctor don Pedro Escalante Arce, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Francia, Delegado de esta República en las Jornadas Interna-

cionales de Estudios sobre las Prestaciones Familiares, que se celebraron en la ciudad de París, del 16 al 22 de julio del año en curso.

El señor Coronel y doctor Dymas Funes Hartmann, Director del Hospital Militar, fué nombrado por Acuerdo N° 295, del 21 de mayo del año en curso, Delegado de El Salvador en el XIII Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares, que se verificó en París, Francia, del 17 al 23 de julio último.

Por iniciativa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por Acuerdo N° 300 del 23 de mayo último, se designó a nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, doctor Pedro Escalante Arce, Observador de El Salvador en la Asamblea General de la Unión Internacional contra el Peligro Venéreo y en las Jornadas sobre Educación Sexual llevadas a cabo en la ciudad de París, Francia, a partir del 21 del citado mes de mayo en adelante.

A iniciativa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se designó por Acuerdo N° 301, del 23 de mayo último, a nuestro Ministro en Francia, doctor Pedro Escalante Arce, para que como Delegado de El Salvador asistiera a la Asamblea Constitutiva de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria Popular que tuvo efecto en París, Francia, durante los días 29, 30 y 31 de mayo citado.

El doctor Eduardo Barrientos, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social fué nombrado Delegado de El Salvador en las Jornadas Médicas de Bruselas, Bélgica, que se celebraron del 9 al 13 de junio del año en curso en aquella ciudad. La designación de referencia se hizo por medio de Acuerdo N° 314, del 28 de mayo último.

Por Acuerdo N° 315, del 30 de mayo último, a propuesta del Ministerio de Economía, se nombró a los señores Ingenieros Felix de J. Osegueda, Director General de Estadística, y Licenciado Rafael Huevo Selva, Agregado a nuestra Embajada en los Estados Unidos de América, Delegados de El Salvador en la Primera Sesión de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS) y en la Cuarta Sesión de la Comisión del Censo de las Américas de 1950 (COTA), que se celebraron en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 2 al 8 de junio del corriente año.

Por sugerencia del Ministerio de Agricultura, la Cancillería giró atenta invitación en nombre de nuestro Gobierno, por intermedio de las Representaciones Diplomáticas Salvadoreñas, a los Gobiernos de México, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, para concurrir a la Reunión de Ministros de Agri-

cultura de los países firmantes del Convenio de Tapachula, Chiapas, fechado el 22 de junio de 1949, para el desarrollo de la campaña contra la langosta en Centro América y México. También se invitó a la Organización de los Estados Americanos y a la Dirección General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, para que enviaran Observadores. Dicha reunión tuvo verificativo en esta Capital del 9 al 13 de julio del corriente año con la concurrencia de todos los países e instituciones internacionales invitados. Entre sus resoluciones se acordó suscribir un nuevo Convenio para la continuación de la campaña contra la langosta en Centro América y México.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía, por Resolución N° 391, del 23 de julio último, designó a los señores don Samuel Jorge Dawson y Ramón Clairmont Dueñas. Cónsul General y Agregado a la Legación de El Salvador en Londres, respectivamente, Delegados Propietario y Suplente de este país, ante el Consejo Internacional del Trigo, con sede en Londres, Gran Bretaña.

A propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por Acuerdo N° 395, del 25 de julio último, se designó al señor don Roberto Morán López, Secretario de la Embajada y Cónsul General de El Salvador en Nicaragua, nuestro Representante ante el Comité Internacional para el combate de la Langosta, con sede en Managua, Nicaragua.

El Poder Ejecutivo, por resolución N° 401, del 30 de julio de 1951, nombró Delegado de El Salvador en la XVIII Conferencia Internacional de Documentación que se celebró en Roma, Italia, del 15 al 21 de septiembre último, al señor don Rafael Guirola.

Por Resolución N° 408, del 31 de julio del año en curso, se nombró al señor don José Nicolás Mora, Subsecretario de Agricultura y Ganadería, y al doctor don Roberto Trabanino Carmona, Director del Departamento de Ganadería, Jefe de la Delegación y Delegado, respectivamente, de El Salvador, al Congreso Regional sobre Fiebre Aftosa, que se celebró en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 21 al 25 de agosto último.

Por Decreto Legislativo 340, del 31 de julio de 1951, fueron ratificados los siguientes instrumentos: a) Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, compuesto de un Preámbulo, 33 Artículos y un Protocolo Final; b) Reglamento de Ejecución del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, compuesto de 22 artículos y de un Protocolo Final; c) Acuerdo Relativo al Transporte Aéreo de los Envíos Postales, compuesto de un Preámbulo, y 32 Artículos; d) Acuerdo

Relativo a Encomiendas Postales, compuesto de un Preámbulo, 15 Artículos y un Protocolo Final; e) Reglamento de Ejecución del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, compuesto de 15 Artículos; y f) Acuerdo relativo a Giros Postales, compuesto de un Preámbulo, 24 Artículos y un Protocolo Final, cuyos respectivos instrumentos fueron suscritos por el señor don Antonio Alvarez Vidaurre, Delegado Plenipotenciario de El Salvador en el VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en la ciudad de Madrid, España, del 14 de octubre al 9 de noviembre de 1950.

Atendiendo la invitación girada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que El Salvador se hiciera representar en la Conferencia para la conclusión y firma de un Tratado de Paz con el Japón, que se inauguraría en la ciudad de San Francisco, California, el 4 de septiembre último, nuestro Gobierno después de estudiar cuidadosamente el Proyecto de Tratado de Paz que se discutiría en dicha Reunión, designó la Delegación salvadoreña en la siguiente forma: Jefe, doctor Héctor David Castro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América; Delegado, doctor Luis Rivas Palacios; y Secretario, don Federico Guirola Klein, a quienes se les dieron las instrucciones oportunas para el desempeño de su cometido. El texto del Tratado de Paz con el Japón será sometido en su debido tiempo a la ratificación de la Honorable Asamblea Legislativa.

TERREMOTO EN JUCUAPA, CHINAMECA Y OTRAS POBLACIONES DEL ORIENTE DEL PAIS.

Con motivo de los fuertes movimientos sísmicos ocurridos la tarde del 6 de mayo último, que llevaron confusión y duelo a los habitantes de las poblaciones de Jucuapa, Chinameca, Santiago de María, Berlín y otras de la zona oriental de la República, el Gobierno ha recibido numerosos testimonios de condolencia y ayuda económica y material, que demuestran los estrechos vínculos de solidaridad y sincera amistad con que cuenta nuestro país en el concierto mundial.

Especial mención merecen los gestos fraternales de los hermanos países de Centro América y del resto del Continente Americano, quienes en muy diversas formas acudieron presurosos a remediar el dolor y consolar la pena que nos afligía, demostrando con ello que si bien los pueblos de América, separados por grandes distancias terrestres y marítimas, están íntimamente ligados por fuertes lazos espirituales y su cooperación y cordial simpatía se externa y se plasma en hechos concretos.

Vivos en el recuerdo agradecido de todo salvadoreño quedarán esas múltiples demostraciones de hermandad, recibidas en un momento de profundo dolor.

Señores Diputados:

Antes de terminar, quiero dejar constancia de la oportuna y decidida colaboración que en el Servicio Exterior han aportado a la Cancillería, los señores Embajadores doctor Héctor David Castro, Teniente Coronel José Alberto Funes, Mayor Adolfo Rubio Melhado y Ministro doctor Ramón López Jiménez, quienes en todo momento dispensaron oportuno acierto y entusiasmo en las labores encomendadas a su cargo; y en la Cancillería, el señor doctor Carlos Azúcar Chávez h., en sus delicadas atribuciones de Subsecretario del Ramo, así como el señor Oficial Mayor y demás Jefes y subalternos de los diferentes Departamentos.

Deseo también rendir un tributo de simpatía y agradecimiento a la memoria del señor Embajador don Joaquín Leiva, Jefe del Protocolo, fallecido el 28 de junio de este año, quien, por sus conocimientos y amplia experiencia, fué un elemento destacado de la cancillería. Con fecha 16 de julio fué nombrado Jefe de Protocolo el Embajador don Antonio Alvarez Vidaurre.

ROBERTO E. CANESSA.

RAMO DE JUSTICIA

Para el fin de reseñar las labores correspondientes al Ramo de Justicia durante el lapso que comprende esta Memoria.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Ministerio a mi cargo ha tratado de dar plena vigencia a los postulados constitucionales que conciernen al Ramo de Justicia, en relación con las atribuciones que le asigna el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, respetando en sus constantes relaciones con el Poder Judicial la necesaria independencia, dentro de la más estrecha colaboración de los dos Poderes.

En todo momento el Ministerio de Justicia se ha esforzado por facilitar a aquel Poder la oportuna cooperación para el debido ejercicio de sus funciones y actividades, procurando al mismo tiempo que en sus mutuas relaciones no se produzca ni exista ningún conflicto.

JUSTICIA

Es satisfactorio dejar constancia que durante este período, la Administración de Justicia ha trabajado con mayor actividad y eficiencia, registrándose un aumento notable, en comparación con otras épocas, en el volumen de trabajo, once sentencias civiles, criminales, autos interlocutorios y de sustanciación. Asimismo la Suprema Corte de Justicia puso más diligencia a la tramitación de mayor número de solicitudes de recusaciones y de otros recursos, extradicciones y exhortos.

Del 1.º de Septiembre de 1950 al 31 de Agosto de 1951 se registró el movimiento siguiente:

Sentencias definitivas, civiles	1,252
Sentencias definitivas, criminales	1,219
Autos interlocutorios	18,369
Autos de sustanciación	100,132
TOTAL	121,072

RAMO DE JUSTICIA

Paso ahora a reseñar las labores correspondientes al Ramo de Justicia, durante el lapso que comprende esta Memoria.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Ministerio a mi cargo ha tratado de dar plena vigencia a los postulados constitucionales que conciernen al Ramo de Justicia, en relación con las atribuciones que le asigna el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, respetando en sus constantes relaciones con el Poder Judicial la necesaria independencia, dentro de la más estrecha colaboración de los dos Poderes.

En todo momento estuvo presto el Ministerio de Justicia a facilitar a aquel Poder los auxilios que le solicitó para el ejercicio expedito de sus funciones y tenemos la satisfacción de hacer constar que en sus mutuas relaciones no se produjo el más mínimo conflicto.

Es satisfactorio dejar constancia que, durante este período, la Administración de Justicia ha trabajado con mayor actividad y eficiencia, registrándose un aumento notable, en comparación con otras épocas, en el volumen de trabajo, entre sentencias civiles, criminales, autos interlocutorios y de sustanciación. Asimismo la Suprema Corte de Justicia prestó más diligencia a la tramitación de mayor número de solicitudes de conmutaciones y de indultos, suplicatorios, extradiciones y exhortos.

Del 14 de Septiembre de 1950 al 31 de Agosto de 1951 se registró el movimiento siguiente:

Sentencias definitivas civiles	1,282
Sentencias definitivas criminales	1,219
Autos interlocutorios	18,500
Autos de sustanciación	100,132
TOTAL	121.133

Cabe hacer mención aquí de una nueva modalidad introducida en el aspecto de la vigilancia de la Administración de Justicia que, por ley corresponde a este Ministerio, la cual antes era meramente virtual e ineficaz. La Secretaría de Justicia, por medio de su Inspección General de Cárceles y Penitenciarías, ha elaborado un censo de la situación de todos los reos y el estado de sus causas, y por medio del Colaborador Jurídico de la Secretaría, ha practicado inspecciones a los Tribunales de Justicia para verificar el estado de los juicios, y mediante gestiones extrajudiciales, contando con la absoluta cooperación de los funcionarios del Poder Judicial, se ha logrado en muchísimos casos apresurar la depuración de informativos y la ejecutoria de sentencias atrasadas, en beneficio de los reos que se consideraban olvidados de la Justicia.

En la Sección de Anexos se encuentra, especificado en detalle, el trabajo efectuado en cada uno de los Tribunales de Justicia de la República.

Indulto Concedido a Varios Reos de delito Común, con Motivo del Año Santo

A excitativa del Poder Ejecutivo, en el Ramo de Justicia, la Asamblea Legislativa emitió con fecha 8 de diciembre de 1950, el Decreto N° 69, que fué publicado en el Diario Oficial N° 273, Tomo 149, de 13 del mismo mes, por medio del cual se concede indulto a favor de los reos presentes o ausentes condenados por sentencia ejecutoriada a sufrir penas de prisión mayor o menor o multa que pase de veinticinco colones y no exceda de doscientos colones, exceptuándose de la gracia anterior los condenados por los delitos de robo, hurto, estafa y otros engaños comprendidos en la Sección II del Capítulo IV, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal y por los delitos de falsedad de que trata el Título IV, del mismo Libro Segundo de dicho Código.

Asimismo se concedió indulto a favor de todos los reos menores de 18 años, convictos de delito grave, exceptuándose a los que estuvieren por homicidio calificado y por los delitos a que se refiere la excepción anterior.

El Decreto de referencia fué emitido con motivo de la celebración del Año Santo, atendiendo a numerosas solicitudes de particulares e Instituciones Benéficas del país, lo mismo que a la gestión dirigida al Poder Ejecutivo por el Gobierno de Su Santidad el Papa Pío XII y en ocasión de que el pueblo salvadoreño con particular regocijo, entraba a fines de 1950 a una era de plena constitucionalidad.

De conformidad con el citado Decreto, hasta la fecha han sido favorecidos con la gracia del indulto 237 reos.

II

PENITENCIARIAS Y CARCELES

Corresponde al Ramo de Justicia organizar, vigilar y reglamentar los establecimientos penales y carcelarios. En este aspecto se ha adelantado bastante y se puede decir que, en la actualidad, nuestro sistema carcelario y penitenciario ha progresado mucho. Con la creación de la Penitenciaría de San Vicente, instalada en su nuevo y moderno edificio, se ha logrado descongestionar un tanto la Penitenciaría Central. Se ocuparon las nuevas Cárceles de Sonsonate y de San Francisco Gotera, que están prestando excelentes servicios. Se encuentran en proceso de terminación las nuevas Cárceles de Metapán. La Penitenciaría Central ha sido objeto de importantes mejoras en todos sus servicios, gracias al celo y diligencia de su Director, con el apoyo de esta Secretaría.

Todos los Centros Penales de la República han merecido la atención de este Despacho, habiéndose invertido en reparaciones las cantidades globales que a continuación se expresan y cuyos detalles aparecen en cuadro especial.

Del Presupuesto de 1950, en el lapso comprendido del 14 de septiembre al 31 de diciembre, se gastó la cantidad de ₡ 3.351.32.

Del Presupuesto de 1951, del 1º de enero al 14 de septiembre ₡ 44.663.63

Todos los centros carcelarios y penitenciarios han disfrutado de eficientes servicios médicos y suficiente provisión de medicamentos. En este aspecto de velar por la salud de los reclusos, el Ministerio de Justicia contó en todo momento con la inapreciable colaboración de la Dirección General de Sanidad, la cual, por medio de sus servicios, se ha interesado en que se practicaran exámenes de pulmones y de sangre a los reclusos. El problema de los reos tuberculosos ya se soluciona con la construcción de un pabellón especial para reos en el Sanatorio Nacional, cuyos planos y presupuesto ha elaborado la Dirección de Urbanización y Arquitectura.

El terremoto de Oriente que ocasionó tantas pérdidas materiales, destruyó totalmente las Cárceles de Chinameca y Jucaupa y arruinó completamente las de Santiago de María y Berlín. Este Ministerio resolvió trasladar inmediatamente a los reos

de Jucuapa, Santiago de María y Berlín, en depósito, a la Penitenciaría de San Vicente y los pocos de Chinameca, que no se fueron durante el siniestro, se encuentran depositados en las Cárceles Públicas de San Miguel. Frente a esa situación la Corte Suprema de Justicia ordenó el traslado del Juzgado de Primera Instancia de Jucuapa al Pueblo El Triunfo y el de Chinameca a la ciudad de San Miguel, donde permanecen todavía.

Nueve reos de Chinameca se presentan voluntariamente

Un grupo compuesto de nueve reos que responden a los nombres de Aquilino Argueta, Rafael Ventura Trejo, Antonio del mismo apellido, Luis Carballo, Balbino Ramos, Santos Hidalgo, José Ignacio Zapata, Angel Ochoa y Jacinto Orellana, se presentaron voluntariamente a las autoridades militares de la zona devastada por el terremoto la tarde del día seis de mayo del corriente año, manifestando su calidad de presidiarios y su deseo de que se les condujera a alguna de las Cárceles del país, ya que las de Chinameca en que ellos estaban reclusos, habían sido destruidas totalmente por los violentos movimientos sísmicos.

Efectivamente, fueron llevados ocho de ellos en camión a las Cárceles de San Miguel, bajo la custodia de un Oficial del Ejército, sin policía ni tropa, no así el último de dichos reos, llamado Jacinto Orellana, por haberlo dejado el camión que conducía a los otros ya mencionados, siendo el caso que Orellana se presentó después a las Cárceles de San Miguel, sin que para ello se le haya hecho ninguna coacción o apremio.

En obsequio a su ejemplar comportamiento, el Tribunal correspondiente depuró con diligencia los juicios de dichos reos y, con excepción de dos, todos los demás se encuentran ya disfrutando del goce de su libertad.

Se hace referencia a este caso, que podemos calificar de insólito en la historia carcelaria de la República, pues no parece sino que los reos van compenetrándose del respeto a las leyes y del espíritu de responsabilidad ciudadana.

Honor al Mérito

El Ministerio de Justicia desea dejar constancia de que, en cumplimiento de su deber, falleció el señor Andrés A. Cruz, quien se encontraba de Alcaide en las Cárceles Públicas de Jucuapa, cuando ocurrió el tremendo terremoto que, la tarde del 6 de mayo del corriente año, destruyó parte de la zona oriental del país.

El referido empleado no abandonó a los reos en aquellos momentos álgidos en que cada uno, por instinto de conservación, de-

seaba ponerse a salvo de la furia ciega de la naturaleza, convulsionada con movimientos sísmicos de gran intensidad.

Las Cárceles de Jucuapa se derrumbaron, quedando bajo sus escombros un valiente servidor del Estado.

Cárcel para Funcionarios Públicos

Por Acuerdo Ejecutivo de 12 de julio de 1888, se designó para Cárcel de Funcionarios Públicos, la misma de deudores designada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de 27 de julio de 1882, el cual quedó sin efecto al desaparecer de nuestra legislación la prisión por deudas, mediante Decreto Legislativo de 24 de marzo de 1896. Para llenar esa laguna, la Cámara de Segunda Instancia de lo Criminal de la Primera Sección del Centro, con fecha 30 de agosto del corriente año, se dirigió al Ministerio de Justicia excitándolo para que señalara el local que hará las veces de Cárcel para Funcionarios Públicos, a efecto de aplicar el Art. 386 del Código de Instrucción Criminal.

En atención a tal excitativa la Secretaría a mi cargo emitió, con fecha 17 de septiembre del corriente año, el Acuerdo No. 266, publicado en el Diario Oficial No. 176, tomo 152, de 24 del mismo mes y año, por el cual se designa como Cárcel para Funcionarios Públicos una sala del edificio que ocupa la Dirección General de Policía, en donde deberán permanecer los reos a la orden del señor Jefe del Presidio Preventivo, encomendándose la responsabilidad de su custodia al señor Director General de Policía.

Inspección y Vigilancia

Con la creación de la Dirección General de Prisiones, que comenzó a funcionar este año, se ha logrado una mejor inspección y vigilancia de los centros penales y de detención, para velar por las condiciones sanitarias, servicios médicos, de alimentación, seguridad, disciplina y comodidad de los reclusos, implantando en la misma dependencia un eficiente control estadístico de la criminalidad, que es indispensable para una solución racional del problema delincuencia en el país.

III

REFORMAS A LOS SISTEMAS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS

Es atribución primordial del Poder Ejecutivo, en el Ramo de Justicia, promover la defensa y prevención social contra la delincuencia. En este aspecto el Ministerio de Justicia ha dado pasos en firme, adoptando principios en consonancia con la moderna ciencia penal, pues se da por sentado que un sistema carcelario, cuyo objeto principal es la protección del bienestar público, se debe lograr mediante un programa dirigido hacia la rehabilitación de los ofensores y no solamente concretarse al castigo y custodia de ellos.

A fines del año pasado, el Ministerio gestionó ante el Gobierno de los Estados Unidos, el envío de un técnico en asuntos penales y penitenciarios y tuvimos la suerte de tener entre nosotros, durante el mes de enero del año en curso, al Director Ayudante del Bureau Federal de Prisiones del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, señor Frank Loveland, quien durante su estadía en el país estudió nuestros sistemas carcelarios y penitenciarios y observó minuciosamente la realidad penal salvadoreña, habiendo rendido un amplio y detallado informe en que expone inteligentemente nuestro problema y hace oportunas recomendaciones para resolverlo, siendo todo él un documento interesantísimo que constituye un verdadero programa de reformas que se irá realizando con la ayuda de los Poderes Públicos.

Creación de un Cuerpo de Comandantes y Vigilantes de Cárceles

El Despacho a mi cargo, celoso siempre de velar por la buena marcha de las Cárceles Públicas del país, esta vez en el sentido de que estén los reos mejor custodiados, ha dispuesto consignar en el Proyecto de Presupuesto del Ramo, para el año próximo, una Partida para la creación de un Cuerpo de Comandantes y Vigilantes de Cárceles Públicas, por razones técnicas indiscutibles, cuidadosamente estudiadas y aconsejadas por la moderna ciencia penal, cuya creación es parte del programa de reformas sustanciales a nuestros sistemas carcelarios, aconsejada por el técnico de Prisiones norteamericano que estudió nuestro sistemas penales, pues es inexplicable la doble dependencia de las Cárceles, del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Defensa; además, porque los reservistas reclutas de los cuerpos militares

que hoy prestan servicios de vigilancia son incapaces y es aconsejable reclutar para esos servicios un personal capacitado que pueda recibir una preparación especializada en el tratamiento de delincuentes.

Por la falta de tales elementos ha tenido que lamentarse, muy a menudo, la evasión de reclusos de sus respectivas Cárceles, motivo que constituye no solamente una amenaza a la sociedad, sino una burla al cumplimiento de las leyes. Las guarniciones militares no siempre han podido prestar servicios eficientes a las Cárceles del país, porque tienen que atender a sus obligaciones de cuartel y recibir instrucción militar, amén de que la mayoría de dichas guarniciones las constituye un número reducido de individuos de tropa.

El Ministerio de Defensa Nacional, lo mismo que el Ministerio de Justicia, están igualmente interesados en la creación de este Cuerpo de Vigilancia. La Secretaría a mi cargo ha preparado un Curso de Instrucción de Carceleros para capacitar al Cuerpo en el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Proyecto de Colonia Penal

Debido a que la incomodidad de las Penitenciarías, por el hacinamiento de reos, no ha permitido establecer en ellas un sistema racional de trabajo e implantar un programa industrial organizado, se proyecta la fundación de una Colonia Penal Rural, para descongestionar los Centros penales urbanos y establecer en ella un verdadero programa industrial y agrícola, que al par que propenda a evitar los efectos perjudiciales de la ociosidad que fomenta el hábito de la vagancia entre los ofensores, y les prepara para una casi segura reincidencia en el crimen al recobrar su libertad, ayude al Estado a reducir el costo del mantenimiento de los Centros Penales.

Para ese propósito, se adquirió este año trescientas manzanas de tierras feraces, en los terrenos de la Hacienda "Zapotitán" que el Estado compró a Mejoramiento Social, por la cantidad de quince mil colones (¢ 15.000.00). El Ministerio ha encomendado la elaboración de los proyectos de construcción a la prestigiada firma norteamericana J. A. Jones Construction Company, especializada en ese género de construcciones, y a la cual se suministró toda clase de informaciones al respecto, para la elaboración de su proyecto. Hasta la fecha, dicha firma ha elaborado el proyecto general, que a juicio del Ministerio, reúne los requisitos que se desean, y ha estimado su costo global aproximado en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES (\$ 4,328.000.00) que no debe considerarse exagerado si se toma en cuenta que, con la realización de dicho proyecto, resolveremos definitivamente todos los aspectos del problema penitenciario que es uno de los más graves que confronta actualmente el Supremo Gobierno.

IV

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

La Dirección General de Prisiones fué creada en la Ley de Presupuesto Fiscal vigente, pero no fué sino hasta el día veinticinco del mes de enero de este año, que se iniciaron las actividades de la Oficina de manera regular y constante.

Al crearse esta Dependencia se carecía del local necesario para su funcionamiento, habiéndose instalado provisionalmente en una de las dependencias de la Penitenciaría Central que se adaptó para el caso, mientras es posible alojarla en el local adecuado que reúna las condiciones de comodidad y decoro para el buen funcionamiento de tan importante dependencia.

Se dotó a esta Oficina de los enseres más indispensables, como escritorios, gabinetes para archivos, máquinas de escribir, sillas, reloj y demás equipo de Oficina, indispensable para el mejor desarrollo de sus labores.

Trabajo de la Oficina

La Dirección, al iniciar sus labores, comunicó a las distintas Penitenciarías y Alcaldías de Cárceles de la República tanto su creación e instalación, como el deseo de iniciar una nueva era de trabajo y organización, pidiendo una colaboración más estrecha, en armonía con el nuevo sistema de trabajo que se impuso, sobre todo, en lo relativo a los informes que en adelante se le suministrarían con relación al movimiento de reos y otros aspectos de los Centros Carcelarios que aquella Oficina necesita para fines estadísticos.

En este sentido, y a veces tropezando con dificultades, debido a la inexperiencia e incapacidad de algunos Alcaldes, la Dirección General ha desarrollado una labor ardua, pero encaminada con seguridad y con pasos firmes a la consolidación de las bases para un futuro desarrollo que caracterice la verdadera naturaleza y función técnica de la Oficina en referencia.

Personal

Como podrá notarse a continuación, el personal de la Oficina es bastante reducido para el volumen de trabajo que se ha

impuesto. Lo forman un Director, un Secretario, un Inspector General, dos Auxiliares y un Ordenanza.

Durante el poco tiempo que tiene la Oficina de haberse organizado, su trabajo ha sido intenso como podrá constatarse con el volumen de correspondencia despachada que, entre telegramas, notas y circulares, alcanza a una cantidad de 1,191 piezas, y con las estadísticas que aparecen en la Sección de Anexos de esta Memoria.

Inspecciones

Hasta el 30 de agosto del corriente año, se había practicado veintiocho inspecciones a las distintas Cárceles y Penitenciarías de la República, unas con objeto exclusivo de conocer el estado, deficiencias y necesidades de los centros penales, y otras para investigar e instruir informativos sobre ciertas anomalías y abusos denunciados, cometidos por las autoridades de las mismas.

De esta manera se instruyeron catorce informativos contra Alcaldes y Comandantes de Guardia de Cárceles, los cuales motivaron la destitución de los Comandantes de Guardias de Cárceles de Sonsonate, San Juan Opico, Tejutla, Suchitoto, San Miguel y de cuatro Alcaldes.

Una de las preocupaciones de la Dirección General de Prisiones ha sido la de organizar la Sección de Estadística, adscrita a la misma, con el objeto de implantar un sistema estadístico único para todas las cárceles y penitenciarías del país, función que abarque las distintas fases de la actividad carcelaria, haciendo discriminaciones numéricas, por edades, clases de delitos, por sexos, por oficios, por clases y zonas incluyendo, desde luego, el dato numérico de los delincuentes en general, para poder saber en un momento dado, cuál es la población agresora, cuántos reos se encuentran en la fase inicial del procedimiento procesal (sumariados) por cárcel, cuántos en plenario y cuántos condenados o rematados en las distintas Penitenciarías. Esta Estadística, llevada en esta forma, tendrá la virtud de hacer fácil un estudio de la etiología del delito, para la prevención del mismo, o poner en juego los medios represivos más adecuados a un sistema penitenciario moderno, en donde el ofensor encuentre, no un ambiente de castigo como se ha estilado entre nosotros, sino un clima propicio a su regeneración y rehabilitación a que nuestra Patria debe aspirar, como nación civilizada.

Anteproyecto de Ley

La Dirección General de Prisiones ha elaborado un Anteproyecto de Reglamento Orgánico, en el cual se tuvo en mira el apreciable avance de la ciencia penitenciaria moderna, así co-



mo el deseo de introducir para un futuro cercano, aquellas innovaciones que habrán de ponerse en práctica, de acuerdo con nuestras modalidades e idiosincrasia.

También se ha elaborado un Reglamento para Cárceles, que se ha puesto en práctica provisionalmente, por carecer de un cuerpo de normas aplicables a nuestro actual grado de evolución, y el cual sustituirá al que desde hace muchos años está en vigencia, debido a su antigüedad y marcado anacronismo.

A su vez, el Ministerio de Justicia tiene en estudio un Proyecto de Reglamento de Penitenciarías en el que se ha introducido reformas sustanciales al régimen disciplinario, a los procedimientos administrativos internos y principalmente, a la reglamentación del trabajo organizado de los reos, procurando ajustar dichas reformas a las recomendaciones contenidas en el informe del técnico en sistemas penitenciarios que estudió nuestra Organización Penal y del cual he hecho antes amplia referencia.

PENITENCIARIA CENTRAL

Se ha tratado, por todos los medios posibles, de fomentar el adelanto moral y material de los reos, dándoles al mismo tiempo un trato humanitario para suavizarles el peso de su condena, sin menoscabo del orden y de la disciplina a que están obligados.

Talleres

Para devolver hombres útiles a la sociedad, han estado funcionando en el Penal varios talleres, de carpintería, sastrería, zapatería, herrería, hojalatería, barbería y pequeñas industrias. Todos los días, a excepción de los festivos, estos talleres permanecen abiertos a disposición de los reclusos de buena voluntad.

En el de carpintería se fabricaron los muebles siguientes: un casillero, un botiquín y un guarda ropa, pertenecientes a la Cárcel de Mujeres de esta ciudad, se confeccionó una división de madera y se ejecutó la pintura de las paredes del local donde está instalada la Oficina de la Dirección General de Prisiones, habiéndose reparado a la vez 55 catres de hierro, donados por el Asilo Sara, para servicio de la Enfermería del Penal, importando la reparación de dichos catres, la suma de ₡ 169.25; se hicieron 117 alcancías que fueron encomendadas por el Comité Nacional de Socorro Pro-Damnificados de la Zona Oriental de la República; se fabricaron dos graneros para el servicio de la Bodega de Víveres de la misma Penitenciaría; se construyó un cobertizo en el alero de los servicios sanitarios; se hicieron además 3 estantes de cuatro metros de largo cada uno, para servicio del Almacén de Guerra, instalado en la Tercera Jefatura; tam-

bién se fabricaron 16 marcos de madera, con sus respectivos vidrios, para colocar avisos en las Oficinas de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la República y, finalmente, se colocaron en los balcones del callejón N° 2, 7 tableros-persianas.

En el taller de sastrería se ejecutaron trabajos de importancia, como es la confección de 296 uniformes para uso de Inspectores y tropa del Cuerpo de Vigilancia del Establecimiento; 16 uniformes para Ordenanzas, Porteros y Choferes al servicio de la Corte Suprema de Justicia; 32 uniformes para uso de Agentes Citadores, Porteros, Chofer y Mozo de Servicio de la Casa de los Juzgados; 8 uniformes para uso de Porteros y Ordenanzas de la Cámara de Segunda Instancia de esta ciudad; 8 uniformes para Empleados del Registro de la Propiedad; 2 uniformes para el uso del Ordenanza de la Oficina de Notariado; 2 uniformes para uso del Portero de la Dirección General de Prisiones; 8 uniformes para uso de 3 Ordenanzas y un chofer del Ministerio de Justicia; y 1.300 uniformes para uso de los reos rematados, reclusos en el centro penal de referencia.

En el taller de zapatería se llevó a cabo, hechura y reparación de calzado para reos y otros trabajos encargados particularmente; se inician en el oficio de zapatería el mayor número posible de reos, organizándose dos grupos que comprenden 11 operarios y 24 aprendices. Se hacen trabajos exclusivamente para el Estado.

En los talleres de herrería y hojalatería, se llevan a cabo a menudo, hechura de peroles y reparación de los mismos, así como la de otros utensilios de cocina y trabajos secundarios de imperiosa necesidad para el Penal.

En el taller de Juguetería los reos, con sumo empeño, se dedicaron a la fabricación de juguetes y a otra clase de obras de pequeñas industrias, las cuales venden para ayudarse económicamente.

Respecto al taller de barbería, se hace mención únicamente de que permanece listo para atender a los reos que llegan en demanda de sus servicios.

Instrucción

Para el servicio de la Escuela de Instrucción Primaria y de Música, que funcionan en el Centro Penal, se adquirieron 600 Libros de Lectura N° 1 de Mantilla, mil cuadernos rayados y demás útiles escolares.

Ha funcionado de acuerdo con la reglamentación debida para la desanalfabetización y ha sido dotada del material didáctico que se ha necesitado. La Dirección del Establecimiento se ha interesado mucho por la buena marcha de ella, para que se trabaje con el mayor número de reos-alumnos.

Artes

Asimismo existe la Escuela de Música que funciona, en esta Penitenciaría, compuesta de 30 alumnos que estudian así: 10 solfeo y teoría, 10 se dedican a la marimba y 10 ejecutan instrumentos de cuerda. Los buenos frutos de la Escuela de Música se patentizan por los grupos que se han organizado de estudiantina y marimba, los cuales pueden amenizar actos de cualquier naturaleza, dentro del Penal.

PENITENCIARIA OCCIDENTAL

El aporte de entusiasmo y patriotismo, prestado por el personal de este Centro, al Ministerio de Justicia, ha facilitado la buena marcha del Establecimiento, traducido en provecho de los reclusos, a quienes no solamente se les obliga a cumplir una pena, sino que se busca la forma de modelarles en lo posible sus inclinaciones extraviadas.

Instrucción Primaria

La Escuela de Instrucción Primaria del Establecimiento, ha funcionado normalmente, bajo la responsabilidad inmediata de los profesores don José Antonio Tomasino y don Dagoberto Ulises García Pérez, quienes concurren asiduamente a sus labores.

La Escuela tiene una asistencia de 92 alumnos, entre reos rematados y sumariados. Este número está dividido en Sección A y Sección B.

Saben leer y escribir	64
Saben sólo leer	16
Analfabetos	12
	—
	92

Se les imparte enseñanza en las materias siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Moral, Cívica y Castellano. Entre los educandos hay varios que saben sumar, multiplicar y restar; y otros que ya resuelven pequeños problemas.

Para el funcionamiento de esta Escuela, al principio del año, el Gobierno proveyó el material didáctico necesario, por valor de © 289.30.

Escuela de Música

La Escuela de Música está dividida en dos grupos: MARIMBA y ORQUESTA. Ambos están bajo la dirección del Profesor don Sergio Rodríguez, quien imparte diariamente enseñanza de Teoría, Solfeo y Ejecución. Cuenta con 15 educandos que ya ejecutan piezas con alguna regularidad y 3 aprendices que están recibiendo las primeras lecciones.

La dotación instrumental de los Grupos Musicales ha sido mejorada con una batería completa, por valor de	₡ 200.00
Cuerdas y materiales	68.75
<hr/>	
Total..	₡ 268.75

Biblioteca y Teatro

La Biblioteca, que con el nombre de "FRANCISCO GAVI-DIA" se estableció en esta Penitenciaría, ha tenido un resulta-do brillante para el esparcimiento espiritual de los reclusos. En las horas hábiles acuden a ella para dedicarse a la lectura de libros, revistas y folletos. La tendencia a solazarse con los juegos prohibidos, ha desaparecido casi por completo.

En cuanto al Teatro "JOSE VALDES", es otro entreteni-miento cultural y honesto para el presidio. La dedicación de los reos al arte de las tablas ha tenido ya sus triunfos, como fué demostrado en una velada, que a beneficio de los Damnificados de Oriente por el terremoto del 6 de mayo de este año, dió el Grupo Artístico "SUEÑOS DE GLORIA" en el Teatro Nacional de Santa Ana, con el beneplácito público.

Se le hicieron reparaciones al Teatro del Presidio, ensan-chándose el local un poco más, gastándose en madera y materia-les, la cantidad de ₡ 420.05.

También se adquirió para el mismo teatro lo siguiente:

Un Amplificador de Sonido, marca Bell	₡ 500.00
Un Toca-Discos	150.00
30 Discos de Música selecta y 3 álbumes para los mis- mos	105.00
Material eléctrico de instalación	126.75
<hr/>	
	881.75

Higiene

El Establecimiento y todas sus dependencias, permanecen siempre aseadas.

A los reos se les exige el aseo personal diario, por medio del baño, exceptuándose aquellos que por alguna dolencia no pueden hacerlo. En el jabón que se les suministra para su uso y en escobas para el barrido diario, se han invertido ₡ 74.00

Por carecer de servicio de tren de aseo, se adquirieron dos carretones de mano, para botar basura, por valor de ₡ 240.00

Suman ₡ 314.00

Atención Médica

El servicio médico está a cargo del Doctor don José Antonio Lara Amaya y su ayudante Bachiller don Domingo Jiménez. Ambos visitan diariamente el Establecimiento, para informarse de los reos que están enfermos y del estado en que se encuentran los que están curándose.

Durante el año fueron tratados 1.450 reos. Las medicinas invertidas en su tratamiento costaron la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS COLONES, ONCE CENTAVOS (₡2.936.11).

Arsenal Quirúrgico

La Enfermería cuenta con el Arsenal Quirúrgico siguiente:

2 Pinzas, 4 Forceps para extracciones dentarias, 5 Vasijas, 1 Navaja para rasurar, 1 Bisturí, 1 Porta-Agujas, 1 Sonda de Metal acanalada. 1 Tijera nueva, 1 Tijera usada, 1 Jeringa para Carpulí, 3 Sondas de Melatón, 1 Estetoscopio, Vía-Vicular, 6 Agitadores de Vidrio, 1 Carrete de seda trenzada, 3 Espátulas, 1 Vaso de vidrio corriente, 1 Copa graduada de 100 gramos y otra de 150 gramos, 1 Bolsa de hule para agua caliente, 1 Estuche hipodérmico esmaltado, 1 Termómetro Clínico, 2 Toallas, 1 Aparato para tensión arterial, 2 tubos de hule para Irrigador, 2 Irrigadores, 1 Embudo pequeño de vidrio, 1 Plástico, 2 Morteros de china, 1 Granatorio con sus respectivas pesas, 1 Probeta de vidrio de 100 gramos, 1 Urinario de vidrio, 2 Picheles, 1 Lavatorio, 1 Jeringa de 5 cc. y otra de 10 cc. 1 Olla de aluminio y 1 Cocina Eléctrica.

Clínica Dental

Para su mejor funcionamiento se proveyó a la Clínica Dental, durante el año en curso, de lo siguiente:

1 Sillón Dental para operaciones, con doble telescopio, bomba de aceite, respaldo de regulación completamente automática y cabezal, con asiento y respaldo volcables hacia atrás, elementos metálicos al descubierto cromados, con apoyabrazos, cabezal articulable con apoyamanos intercambiables para el operador, pintado de color blanco, esmalte al duco, asiento y respaldo de forma anatómica y ligeramente acolchonado, con revestimiento de cuero.

1 Forceps molar inferior, 1 Forceps molar superior, 1 Forceps premolar inferior, 1 Forceps premolar superior, 1 Elevador recto, 1 Elevador pata de cabra, 1 Osteótomo, 1 Cincel angosto para hueso, 1 Cincel ancho para hueso, 1 Tijera quirúrgica recta, 1 Tijera quirúrgica curva, 1 Jeringa Carpulo, 1 Docena de Agujas Carpulo, surtidas, 1 Jeringa Hipodérmica de 5 cc., 1 Jeringa Hipodérmica de 10 cc., 1 Espejuelo con mango, 1 Explorador, 1 Lámpara de alcohol y 1 Juego de Instrumentos de amalgama.

Con este arsenal la Clínica Dental ha quedado definitivamente establecida; fué pedido por los señores L. Andreu & Co. a una Casa alemana, por cuenta del Gobierno de El Salvador, con un costo de \$ 481.45. Está a cargo del Cirujano Dentista doctor Alfonso Enrique Aguirre, quien atiende a los reclusos en sus dolencias dentarias.

Durante el año se efectuaron 1.200 extracciones.

Grupo Electrónico

Con el fin de que el Establecimiento no careciera de luz, cuando se interrumpe el servicio que suministra la Compañía de Alumbrado Eléctrico, especialmente en invierno, se le dotó de un Motor Diesel, completamente nuevo, marca Witte, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS COLONES (C 2.900.00).

Alimentación

No obstante la carestía de artículos de consumo y el alto precio que han alcanzado los mismos, la alimentación de los reos ha sido objeto de atención especial, procurándose siempre que sea sana, abundante y bien condimentada.

El valor de los gastos de alimentación de reos rematados, sumariados y de hacienda fué de C 35.299.56.

Barbería

Para el mejor funcionamiento del taller de Barbería, se le dotó de lo siguiente:

Cuatro navajas de rasurar marca "PATO", dos Tijeras, dos Máquinas de cortar pelo, cuatro Brochas y género para peinadores y mantillas, todo con un costo de ₡ 104.00.

Sastrería

En este Taller trabajan nueve reos sastres, que han aprendido el oficio en el Establecimiento, con alguna perfección, y hay cinco aprendices que ya tienen algún adelanto en la sastrería. Todos se ocupan de confeccionar uniformes para el cuerpo de Vigilancia y para los reos rematados del Penal.

El Taller ha sido mejorado, dotándolo de una plancha eléctrica, de último modelo a base de vapor, marca "General Electric" Cat N° 119F30, valorada en ₡ 60.00.

Zapatería

Los reos obreros que trabajan en el Taller de Zapatería son diez, más seis aprendices, reos también, que ya están bastante adelantados. Fabrican toda clase de calzado, cosido y clavado, fino y ordinario, según el gusto de los clientes.

A este taller se le dotó de una máquina de coser, de codo, marca "SINGER", valorada en ₡ 570.00.

Carpintería

Este Taller, el más amplio de todos, es de suma importancia. Los reos carpinteros ascienden a 55 y reos aprendices a 75. Todos trabajan tesoneramente, fabricando muebles, juguetes o instrumentos de música de cuerda. Se están fabricando actualmente varios escritorios y cómodas para el servicio de las Alcaldías de la República. También se fabricó un estante para archivo, para servicio de la Secretaría y 50 camillas para reos rematados.

Se le dotó de las herramientas siguientes: 6 Serruchos, 3 martillos, 1 tornillo de prensa, 2 planas de Cepillo, 1 Escuadra fija, grande, 2 Trépanos, 4 Brocas, 4 Escoplos, 2 Desarmadores, 2 Escofinas, 2 Cepillos de cacho, 2 Fierros desvastadores, 2 Sierras de vuelta, 1 Sierra de Tendal, 1 Cepillo de hierro y 4 formones, todo por la cantidad de ₡ 257.50

Valor de materiales del estante	94.50
Valor de materiales para 50 camillas	376.00

₡ 728.00

Masitas

A todos los reos rematados que han sido puestos en libertad, se les entregó la masita que a cada uno correspondía. El monto total de tales pagos ascendió a ₡ 1.089.68

Estado de Caja:

Existencia anterior	₡ 5.663.02	
Ingresos	" 32.257.55	
Egresos		₡ 35.296.26
Existencia para agosto de 1951		" 2.624.31
<hr/>		
BALANCE	₡ 37.920.57	₡ 37.920.57

PENITENCIARIA ORIENTAL

Su creación

Mucho comentó la prensa del país el antiguo e inhumano sistema de Cárceles en la ciudad de San Vicente, que vino prestando servicios desde tiempo inmemorial. Gobiernos venían y Gobiernos pasaban y las Cárceles seguían siendo las mismas. Estaban construídas a cuatro metros bajo la superficie, por lo cual acertadamente se les denominaba a secas: "El Sótano". Sin duda fueron inspiradas en las ergástulas, Cárceles subterráneas destinadas en Roma, a condenados y esclavos.

Por Decreto Ejecutivo N° 1, de fecha 6 de noviembre de 1950, fué habilitada en la República una nueva Penitenciaría, en la misma ciudad de San Vicente, por reunir el nuevo edificio condiciones materiales apropiadas para la implantación de un verdadero régimen penal. En esta Penitenciaría cumplirán las penas restrictivas de su libertad los reos sentenciados en los Distritos Judiciales de los Departamentos de La Unión, San Miguel, Usulután, San Vicente y Distrito Judicial de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

Taller de Carpintería

En los primeros días del mes de octubre de 1950, quedó establecido un Taller de Carpintería de diez bancos, con toda la dotación de herramientas e implementos indispensables para su funcionamiento. Este taller ha desarrollado una importante labor, pues como se trata de un Taller-Escuela para los reos que tienen deseos y vocación de aprender el oficio a él han ingresa-

do durante el transcurso del corriente año 47 aprendices, muchos de los cuales obtuvieron ya su libertad, razón por la que ahora cuenta únicamente con 28. Hay asimismo 4 reos carpinteros que supervigilados y dirigidos por el Jefe del Taller, han emprendido trabajos de sumo interés para el Establecimiento, como son la hechura del mobiliario que en lista por separado, será descrito. En la actualidad se trabaja en la confección de 9 Escritorios, 9 Cómodas y 9 Sillas que el Ministerio del Ramo ha ordenado, y que servirán para uso de las Alcaldías de distintos lugares de la República.

Taller de Sastrería

Este Taller funciona con cuatro máquinas de coser marca "Singer". Como el anterior, es un Taller-Escuela y, en la actualidad, cuenta con 26 reos aprendices deseosos de perfeccionamiento en el oficio. El Jefe del Taller imparte sus conocimientos a todos ellos, enseñándoles el arte de cortar y confeccionar trajes, pero sobre todo se ha dado especial preferencia a la confección de uniformes para los Agentes del Cuerpo de Vigilancia, así como también de uniformes para los reos rematados, habiéndose empleado más de 612 yardas de tela que se han utilizado en la confección de dos dotaciones de uniformes para Agentes, y más de 1.140 yardas de tela para la hechura de dos dotaciones de uniformes para reos. En estos trabajos ha sido necesario emplear más de 284 yardas de manta, 3.410 botones y alrededor de 200 carretes de hilo. Toda la tela utilizada en estos trabajos la adquirió el Ministerio de Justicia por compra que hiciera a la Fábrica de Hilados y Tejidos de Mejoramiento Social de la ciudad de San Miguel.

Taller de Zapatería

Empezó a funcionar a principios de enero del corriente año. Se le dotó de la herramienta necesaria, entre la que se cuentan alicates, pinzas, martillos, sacabocados, cuchillas, leznas, piedras de afilar, etc.

A pesar de ser un taller tan nuevo se le ha dado grandes impulsos. Tiene dos reos zapateros que trabajan en estrecha colaboración con el Jefe del Taller, además de contar con dieciocho aprendices, que también son reclusos, y que mañana, cuando cumplan su pena, serán obreros que engrosarán las filas de las personas honradas que viven de su trabajo.

Asistencia Médica

Este es uno de los mejores servicios con que cuenta en la actualidad el Centro Penal. Hay un Médico-Cirujano que, alter-

nándose con su Ayudante, practica visitas diarias al Establecimiento, gozando en consecuencia los reclusos de un excelente servicio médico que vela por la salud.

Según se ha podido apreciar en los informes rendidos por dicho Médico, Ayudante, Enfermero y Encargado de la Farmacia, quienes trabajan solidariamente y en magnífica colaboración, los reos son atendidos diariamente en número de 30 por término medio.

Se han efectuado tratamientos especiales, a saber: La Vacuna Antitífica que fué administrada en tres ocasiones a la totalidad de reos y Personal del Cuerpo de Vigilancia; la B.C.G. que como la anterior fué administrada a reos y Vigilantes y el tratamiento especial que se sigue en la actualidad a los reos tuberculosos que, en número de 17, se encuentran aislados en atención a recomendaciones recibidas de la "O.M.S." (Organización Mundial de la Salud), que fué la que practicó el examen radiológico de todos los reos y del Personal de Empleados y Agentes.

Enfermería

Es una dependencia que funciona bajo la dirección del Médico-Cirujano y su Ayudante y al cuidado de un enfermero. En ella se atiende a todos los reos y a los componentes del Cuerpo de Vigilancia que requieren los servicios médicos. Han sido atendidos 1.078 pacientes, despachándose a la vez igual cantidad de recetas.

Clínica Dental

Durante los meses de noviembre y diciembre del año pasado, el Cirujano-Dentista efectuó 153 extracciones a los reos y Personal del Cuerpo de Vigilancia. El 2 de febrero del presente año el Ministerio del Ramo dotó a esta Clínica de un moderno sillón dental que, por cuenta de la Proveduría General de la República, pidió la firma L. ANDREU & Co. del domicilio de esta ciudad capital. En esa misma fecha y procedente de la misma Casa Exportadora, se recibió el Instrumental para uso del Cirujano-Dentista. Desde la inauguración formal de la Clínica, el Dentista ha practicado con toda regularidad tres visitas por semana, atendiendo todos aquellos casos que han requerido sus servicios profesionales, habiendo efectuado 393 extracciones, tanto a reos como a miembros del Cuerpo de Vigilancia del Establecimiento.

Inventario

En las postrimerías del año recién pasado y conforme a instrucciones de la Corte de Cuentas de la República, se procedió a elaborar el Inventario General de bienes muebles de

este centro Penal, cuyo monto ascendió a la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES, CON TRES CENTAVOS (¢ 13.999.03). El corriente año dicho inventario se ha visto alterado con los diferentes ingresos que durante su transcurso han ocurrido, percibiéndose un aumento de DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTIOCHO COLONES, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (¢ 12.938.73), que representa el valor de los muebles y enseres ingresados, teniendo hasta esta fecha inventariadas pertenencias de esta Penitenciaría por valor de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE COLONES, SETENTA Y SEIS CENTAVOS (¢ 26.937.76).

Escuela de Instrucción Primaria

Entre los reos predomina el elemento analfabeta, por eso se ha puesto especial empeño en desanalfabetizar el mayor número de ellos. Como el local del aula es reducido y poca la cantidad de bancas, la escuela comenzó a funcionar con 25 alumnos, de éstos, 2 obtuvieron su libertad y 3 han sido aislados por encontrarse padeciendo de tuberculosis pulmonar. En consecuencia, el número de alumnos se ha visto reducido a 20, encontrándose bastante adelantados. Hasta la fecha solamente ha trabajado un profesor por la falta de local, al ser nombrado el otro profesor se organizarán grupos en forma rotativa para que el mayor número de reclusos se beneficie con las luces de la instrucción.

Grupo Electrónico

El 23 de octubre del año anterior, fué dotado este Penal de un Grupo Electrónico, valorado en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS COLONES (¢ 7.500.00), habiéndose procedido a su acondicionamiento a fin de no retardar la prestación de sus servicios. Para el caso hubo necesidad de construir una caseta en terrenos pertenecientes al mismo Centro.

Con el funcionamiento de dicho equipo se cuenta ya con una excelente luz eléctrica, que proporciona iluminación completa al penal, neutralizándose en esta forma, cualquier tentativa de fuga por parte de los reos.

Correspondencia

El movimiento de correspondencia ocurrido en los meses de octubre a diciembre, del año anterior, es como sigue:

Oficios recibidos	116
Oficios Despachados	286
Ordenes de Detención Recibidas	51
Ordenes de Libertad Recibidas	81
Telegramas recibidos	24
Telegramas enviados	70

El movimiento de correspondencia durante los meses transcurridos del presente año, puede apreciarse en el siguiente detalle:

Oficios Recibidos	465
Oficios Enviados	660
Ordenes de Detención Recibidas	177
Ordenes de Libertad Recibidas	169
Telegramas Recibidos	61
Telegramas Enviados	188

Cárceles Públicas

Por medio de la Dirección General de Prisiones se ha dotado a las Cárceles de la República, para su buena marcha y desarrollo, de papel, tinta, plumillas, candados, escobas, baldes, creolina y medicinas para suministro de los enfermos reclusos, en cantidad y calidad que solicitaron los Médicos y Alcaldes, a cuyo cuidado están dichas Cárceles.

Además se autorizó el gasto para proveerlas de una cómoda que sirva de botiquín y archivo, de una mesa-escritorio, una silla y últimamente de un canapé, para exámenes médicos con lo que quedará resuelto el problema de abandono en que han permanecido los documentos de las distintas Cárceles. Se les ha provisto también de material quirúrgico, de jeringas y agujas como de ampollitas para el tratamiento de las distintas enfermedades predominantes en los centros carcelarios.

Se notó la conveniencia de hacer reparaciones en algunas Cárceles del país, por tratarse de necesidades impostergables y que al ser constatadas por el señor Inspector General de Construcciones, fueron emprendidas, previa elaboración de presupuestos y la autorización de los gastos convenientes. Así pudo terminarse el trabajo de elevación de paredes divisorias entre las varias dependencias de las Cárceles de Sonsonate, sobre todo en la que divide a los hombres de las mujeres, pared que debido a su poca altura, daba lugar a que se cometieran algunos abusos de parte de reos y de soldados del resguardo.

En esta misma cárcel se reentejó, dándose un baño de cemento a las tejas para evitar goteras y filtraciones de agua. Idéntico trabajo de trastejado y encementado se hizo en las Cárceles de San Vicente y San Francisco Morazán; en esta última, se construyó, además, un garitón en la parte superior y al costado Oriente de dicho edificio, para una mejor vigilancia a los reclusos.

En las Cárceles de Santa Rosa de Lima, se construyó una nueva letrina para reemplazar a la anterior que ya no podía utilizarse.

A las Cárceles de Santiago de María se les hicieron reparaciones, así como algunas modificaciones de importancia, las que desafortunadamente, fueron malogradas, debido al terremoto del 6 de mayo próximo pasado, que destruyó parcialmente este edificio, dejándolo en ruinas y casi inservible. En iguales o peores condiciones quedaron las Cárceles de Berlín y, totalmente destruidas, las Cárceles de Jucuapa y Chinameca.

En la actualidad se han reanudado los trabajos de construcción de las nuevas cárceles de Metapán, que se suspendieron el año pasado por haberse agotado la partida correspondiente.

La mayoría de las cárceles de la República fueron objeto de formales reparaciones para mantenerlas en buenas condiciones sanitarias y proporcionar mayor seguridad y comodidad de los reclusos, con un costo global de CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE COLONES, NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (¢48.014.95), como puede apreciarse en el detalle siguiente:

**DEL 14 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1950, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 1950.**

REPARACIONES POR CONTRATO:

Cárceles Públicas de Chalatenango ¢ 2,080.00

**REPARACIONES EFECTUADAS POR
EL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Cárceles Públicas de Quezaltepeque " 410.50
Cárceles Públicas de La Unión " 500.00
Cárceles Públicas de Sonsonate " 95.00
Cárcel de Mujeres de San Salvador " 81.00
Penitenciaría Central, San Salvador " 184.82

TOTAL ¢ 3,351.32

**DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 1951
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 1951**

REPARACIONES POR CONTRATO:

Cárceles Públicas de Santiago de María ¢ 6,540.00
Cárceles Públicas de San Miguel " 2,341.20
Cárcel de Mujeres de San Salvador " 6,047.50

REPARACIONES EFECTUADAS POR EL
MINISTERIO DE JUSTICIA

Penitenciaría Central, San Salvador	Q	274.70
Cárcel de Mujeres de San Salvador	"	227.50
Cárceles Públicas de Santa Rosa de Lima	"	465.85
Cárceles Públicas de Gotera	"	150.00
Cárceles Públicas de Sonsonate	"	345.00
Cárceles Públicas de Suchitoto	"	461.50
Cárceles Públicas de Usulután	"	13.00
Cárceles Públicas de Santiago de María	"	90.00
Cárceles Públicas de San Miguel	"	14.00
Cárceles Públicas de Cojutepeque	"	147.08
Cárceles Públicas de Zacatecoluca	"	225.00
Cárceles Públicas de Sensuntepeque	"	1.058.50
Cárceles Públicas de San Sebastián	"	1.153.57
Cárceles Públicas de Metapán	"	384.00
Cárceles Públicas de Chalatenango	"	25.00
Penitenciaría Occidental Santa Ana	"	420.05
Penitenciaría Oriental San Vicente	"	159.95

CONSTRUCCIONES

Terminación del edificio de las Cárceles nuevas de Metapán	"	24.120.23
TOTAL	Q	44.663.63

RESUMEN:

PRESUPUESTO de 1950	Q	3,351.32
PRESUPUESTO de 1951	"	44,663.63
TOTAL DE GASTOS	Q	48,014,95

Dos problemas agudos se confrontan dentro del régimen carcelario, que no se había tratado de resolver antes y que representan un grave inconveniente, tanto para las cárceles mismas, como para las inocentes víctimas de la fatalidad. Se trata de la permanencia dentro de los centros carcelarios de menores de edad, hijos de reos, que por falta de familiares o de personas que se hagan cargo de ellos se ven obligados a permanecer en las

cárceles con sus padres sin haber cometido delitos o faltas, en un ambiente funesto para su formación moral y desamparados de la sociedad.

El otro es el problema de los infantes hijos de reos mujeres, carentes dentro de la cárcel, de una alimentación racional adecuada a su edad, en condiciones precarias para un normal desarrollo.

Ambos se ha logrado resolverlos perentoriamente, gracias a la valiosa cooperación que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se ha dignado prestar a la Secretaría de Justicia, impartiendo sus órdenes a los Directores de las Casas Nacionales del Niño de la República para que, mediante la gestión directa de los señores Jueces de Primera Instancia, reciban en ellas a dichos menores, en calidad de depósito, por el tiempo que dure la reclusión de sus padres.

Asimismo ha girado instrucciones a las Clínicas Nutricionales de su dependencia a fin de que diariamente se suministre alimentación adecuada a los infantes hijos de reos, mientras éstas permanezcan detenidas.

Hónrame dejar constancia en este documento de mi profundo reconocimiento a las supremas autoridades de Salud Pública y Asistencia Social, por su generosa ayuda en ese sentido.

TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS CÁRCELES NUESTRAS DE
MELIPILLÁN
TOTAL

RESUMEN:

PRESPUESTO DE 1950	3.251.32
PRESPUESTO DE 1951	4.563.63
TOTAL DE GASTOS	4.801.95

Los problemas que se contemplan dentro del régimen carcelario, que no se había tratado de resolver antes y que presentan un grave inconveniente tanto para las cárceles mismas como para las inocentes víctimas de la fatalidad. Se trata de la permanencia dentro de los centros carcelarios de menores de edad, hijos de reos, que por falta de familiares o de personas que se hayan caring de ellos se ven obligados a permanecer en las

V

ESCUELAS CORRECCIONALES

En otro aspecto de la prevención del crimen, el Ministerio ha continuado dispensando todo su apoyo a las Escuelas Correccionales que subvenciona el Estado. A la Escuela Correccional de Mujeres, anexa a la Obra de El Buen Pastor, se le aumentó durante el corriente año la subvención para el sostenimiento de 50 becas más, que hacen un total, con las anteriores, de 100 alumnas becarias. A la Escuela correccional de Varones de La Ceiba, se le concedió durante el año próximo pasado un subsidio de ₡ 30,000.00 para ampliar sus construcciones, que ya eran insuficientes. A ambas se les ha suministrado servicios médicos y dentarios y las medicinas necesarias para el mantenimiento de la salud de los alumnos. A la ciudad de los Niños de Santa Ana, aunque depende del Ramo de Cultura, este Ministerio, reconociendo la eficiente labor social que está desarrollando en la regeneración de delinquentes juveniles, le donó este año una hermosa cocina de hierro, completamente nueva, valorada en ₡ .. 1,600.00. En este Centro Correccional se encuentran detenidos 30 menores reos que han sido juzgados o están siendo procesados en los Tribunales Comunes. Y finalmente, se continuó subvencionando a la Escuela Protectora de Menores de la Policía Nacional, con el subsidio asignado para el servicio de alimentación de 165 alumnos.

Aun cuando por el momento no cuenta el país con un cuerpo de leyes específicas para el tratamiento de los pequeños delinquentes, ha sido preocupación de la Secretaría llenar ese vacío, para lo cual someterá al estudio de la Comisión General de Legislación los anteproyectos de Código de Menores y Ley de Protección a la Infancia que tiene elaborados.

Para proteger la integridad moral de los reos menores de edad, se ha dotado a las Cárceles nuevas de departamentos de menores, para evitar la promiscuidad con los adultos.

VI

OFICINAS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Las ocho Oficinas de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas han elaborado conforme el ritmo normal de los negocios y la movilidad de la Propiedad inmobiliaria, siendo el volumen de su trabajo un índice inequívoco de la prosperidad de la nación.

En enero del corriente año se decretó el traslado de la Oficina de Registro de la Segunda Sección de Oriente, con sede en Jucuapa, a la ciudad de Santiago de María, por razones de su importancia y situación geográfica dentro del Departamento de Usulután.

Durante el año en curso las Oficinas de Registro han sido objeto de constante inspección de parte del Ministerio de Justicia para vigilar su trabajo y proveer sus necesidades.

Aplicación del Art. 141 Constitucional

El Art. 141 de la Constitución Política vigente, establece que la propiedad de los bienes raíces rústicos no podrá ser adquirida por extranjeros en cuyos países de origen no tengan iguales derechos los salvadoreños, excepto cuando se trate de tierras para establecimientos industriales.

Esta disposición constitucional ha dado origen a la consiguiente consulta de los señores Registradores de la Propiedad Raíz e Hipotecas a fin de establecer oficialmente la reciprocidad concedida a los salvadoreños en el extranjero.

Para obtener la debida información a ese respecto, el Ministerio de Justicia se dirigió a la Cancillería, rogándole obtener, por los canales diplomáticos aconsejables, los datos requeridos a fin de que los funcionarios le den una recta interpretación y aplicación de la disposición citada.

Hasta la fecha se ha recibido la información satisfactoria de dieciséis Gobiernos de los países siguientes: Dinamarca, Checoslovaquia, Italia, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Uruguay, Argentina, Brasil, Chile, República Dominicana, Nicaragua, Costa Rica y Estados Unidos de Norteamérica.

De dichos informes se deduce que la legislación de todos los países mencionados concede a los extranjeros iguales derechos que a sus connacionales para adquirir tierras en sus territorios, mediante la reciprocidad.

En el Estado de Checoeslovaquia este derecho está condicionado por ciertas limitaciones, aplicables tanto a los checoslovacos como a los extranjeros, quienes pueden adquirir bienes raíces, hasta de una hectárea de extensión por compra, herencia u otro medio legal, pero pueden comprar tierras rurales, desde dos hasta cincuenta hectáreas de extensión, solamente si su intención es la de trabajarlas; y si tales tierras son heredadas, deben ser vendidas, o disponerse de ellas de otra manera, salvo que el heredero entre en posesión de ellas personalmente y las trabaje.

Como esas condiciones no son una limitación de derechos, exclusiva para los extranjeros, sino común con los nacionales de aquel Estado, esta Secretaría ha interpretado que no deben considerarse como una limitación de la reciprocidad, desde luego que los extranjeros gozan de idénticos derechos que los checoslovacos, por consiguiente, éstos tienen derecho a gozar en El Salvador de las mismas prerrogativas que los salvadoreños, sobre esta materia.

En el caso de los Estados Unidos de Norte América, según ha informado el Departamento de Estado a nuestra Embajada en Washington, los derechos relativos a la adquisición de bienes raíces son determinadas, en general, por las leyes de cada Estado de la Unión, Territorio o Distrito, en donde se encuentre ubicada la propiedad de que se trate. En lo que concierne a la Ley Federal, los extranjeros residentes (domiciliados) y los extranjeros que han manifestado intención de adquirir la ciudadanía de los Estados Unidos de América, están facultados para comprar y poseer tierras en los territorios de la Unión Federal y en el Distrito de Columbia, en las mismas condiciones en que las adquieren y poseen los ciudadanos de los Estados Unidos de América.

En vista de la situación compleja que existe en la Unión Federal en lo que atañe a las leyes pertinentes de las numerosas subdivisiones políticas del país y en lo que se refiere a la interpretación de esas leyes, el Departamento de Estado ha sugerido que en cada caso de solicitud que se presente a las Oficinas de Registro de la Propiedad por parte de un ciudadano de los Estados Unidos que desee adquirir bienes raíces, cuando no sea evidente que exista reciprocidad en las leyes del Estado particular de la Unión Federal de donde el interesado sea originario, se pida a ese ciudadano norteamericano que obtenga una Certificación de las autoridades competentes de su propio Estado,

por medio de la Representación Diplomática o Consular de su país, respecto a las leyes pertinentes de ese mismo Estado.

El Ministerio ha aceptado la sugerencia del señor Secretario de Estado de los Estados Unidos, por considerar satisfactorio para el Gobierno Salvadoreño, el procedimiento antes indicado.

En la Sección de Anexos, se encontrará el dato estadístico que refleja el movimiento habido en las Oficinas de Registro, durante el período historiado y los ingresos percibidos por derechos de inscripción durante ese lapso.

VII

COMISION GENERAL DE LEGISLACION

Por Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 5 de marzo del corriente año, fué creada la Comisión General de Legislación, y por Acuerdo de primero de junio fueron designadas las personas que la integran. Los miembros de la Comisión rindieron la protesta de ley ante el Ministerio a mi cargo el día 7 del mes últimamente dicho, habiendo empezado inmediatamente al desempeño de su cometido.

La Comisión General de Legislación está compuesta de cuatro Comisiones Especiales, así: de Legislación Civil, de Legislación Mercantil, de Legislación Penal y Penitenciaria y de Legislación del Trabajo.

Dichas Comisiones, como reza el texto del Decreto de creación, revisarán las leyes de fondo y de procedimiento del Ramo que les corresponde, y prepararán los respectivos anteproyectos para la creación o incorporación de nuevas instituciones jurídicas, que contribuyen al mejor desarrollo de los principios y normas establecidas en la nueva Constitución Política.

La Comisión General se dedicará ante todo a la preparación de anteproyectos de reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Procedimientos, a fin de que oportunamente y conforme al Art. 2º de la Ley Transitoria para la aplicación del Régimen Constitucional, puedan ponerse en vigencia las disposiciones del Capítulo III, Título IV, de la Constitución, que dan nueva estructura a la Corte Suprema de Justicia, suprimen la Tercera Instancia en el procedimiento judicial y establecen el recurso de Casación.

Por carecer al principio de Oficina propia, la Comisión celebró varias sesiones preparatorias en el local de la Asociación de Abogados de El Salvador. En ellas se discutió ampliamente la forma en que debía efectuar las labores que se le han encomendado, habiéndose formulado el Reglamento de Trabajo a que se refiere el Art. 5º del Decreto de creación, el cual, discutido y aprobado, fué remitido a este Ministerio para su conocimiento.

El día 7 de julio próximo pasado, la Comisión se instaló en el local que actualmente ocupa y desde ese momento se dedicó a

la difícil tarea de organizar la Oficina proponiendo al Ministerio de Justicia el nombramiento de los empleados que forman el personal subalterno, a medida que se necesitaban, pidiendo la adquisición de muebles, máquinas, útiles y demás implementos indispensables para el desarrollo de su trabajo, formulando listas de obras de consulta, etc. En la actualidad la Oficina funciona regularmente. Desde su instalación en el lugar designado, la Comisión ha celebrado con puntualidad las sesiones ordinarias que indica el Reglamento de Trabajo y también se ha reunido extraordinariamente siempre que ha sido necesario.

Por encargo de la Comisión, el doctor René Padilla y Velasco, miembro de la Comisión Especial de Legislación Civil, ha formulado las bases del Anteproyecto del Código de Organización de Tribunales que ha de sustituir a la actual Ley Orgánica del Poder Judicial. Se trata de un extenso y bien meditado estudio en el que se exponen los principios técnicos, políticos y de orden práctico sobre los cuales descansará el referido anteproyecto y en el que se hace ver con toda exactitud los defectos de que adolece nuestra administración de Justicia. La Comisión estudia actualmente dichas bases, las cuales, una vez aprobadas y por ser de vital importancia, se someterán a la consideración de la Honorable Corte Suprema de Justicia, ya que muchas de las reformas que se hagan a nuestra legislación vigente, dependerán de la organización que se dé a los Tribunales encargados de aplicarlas.

En cuanto a la labor efectuada por las Comisiones Especiales, ha sido únicamente de preparación y estudio. Y es que la formulación de las bases sobre que deben descansar las reformas que se hagan a los Códigos y demás leyes en vigencia, labor en que están empeñadas dichas Comisiones, requiere, además del examen minucioso que debe hacerse de aquéllos y de los nuevos principios establecidos en la Constitución Política, largos trabajos preparatorios de estudios bibliográficos y de legislación comparada, de recopilación de datos, de análisis de nuestras costumbres, a fin de que la nueva legislación responda a la realidad nacional. En conclusión, el panorama de estudio, investigación, análisis de la realidad, revisión de la legislación vigente, todo con miras a crear leyes justas y de positivos beneficios, es labor de gran responsabilidad y tarea dura para las distintas Comisiones.

La Comisión ha iniciado la recopilación de las leyes nacionales necesarias a su trabajo, labor de gran importancia que servirá no solamente para facilitar el desempeño de su cometido, sino que constituirá una historia fidedigna de nuestras instituciones jurídicas. También se están haciendo ya los estudios pertinentes para la introducción en las Leyes de Procedimientos, del recurso de Casación que establece la Constitución Política, trabajo que según el Decreto de creación antes citado, corresponde formular a la Comisión General.

PALABRAS FINALES

El señor Subsecretario del Ramo, doctor Carlos Azúcar Chávez h., quien comparte conmigo la responsabilidad de mi gestión administrativa, ha sido factor importante en el resultado de nuestro común esfuerzo y me place consignar aquí el testimonio de mi reconocimiento por su eficaz cooperación.

Es satisfactorio dejar constancia que el personal subalterno de las distintas dependencias del Ramo, colaboró con dedicación y eficiencia en las distintas labores a ellos encomendadas, lo que ha hecho posible el éxito obtenido en la gestión desarrollada durante el período reseñado.

Señores Diputados:

Termino aquí la sucinta relación de la labor desarrollada en el Ramo de Justicia. A continuación encontraréis los cuadros estadísticos que aclaran y completan su contenido, que someto al juicio de vuestro ilustrado criterio y a su fallo justiciero.

Roberto E. Canessa.

PODER JUDICIAL

A N E X O S

PODERAMIENTO JUDICIAL HABIDO DURANTE EL PERIODO
DEL 14 DE SEP. DE 1950 AL 31 DE AGOSTO DE 1951.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE PLENA

Sentencias definitivas	32
Sentencias interlocutorias con fuerza defni- tiva	13
Autos interlocutorios	89
Autos de Sustanciación	2,332
Decretos de Jueces Ejecutores	354
Resoluciones personales resueltas	658
Instrumentos de escrituras expedidos	318
Informes sobre computaciones e indultos	42
Excepciones	13
Revisión	406
Recurso de la	94

PODER JUDICIAL

CAMARA DE TERCERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

Sentencias definitivas	19
Sentencias interlocutorias con fuerza defni- tiva	7
Autos interlocutorios	2
Autos de sustanciación	70

CAMARA DE TERCERA INSTANCIA
DE LO CRIMINAL

Sentencias definitivas	10
Sentencias interlocutorias	1
Autos interlocutorios	12
Autos de sustanciación	30

**MOVIMIENTO JUDICIAL HABIDO DURANTE EL PERIODO
DEL 14 DE SEP. DE 1950 AL 31 DE AGOSTO DE 1951.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE PLENA

Sentencias definitivas	32	
Sentencias interlocutorias con fuerza defini- tiva	15	
Autos interlocutorios	83	
Autos de Sustanciación	2.832	
Nombramientos de Jueces Ejecutores	954	
Exhibiciones personales resueltas	658	
Testimonios de escrituras expedidos	318	
Informes sobre conmutaciones e Indultos	43	
Informes sobre proyectos de Ley	10	
Acuerdos	405	
Acuerdos de la Presidencia	86	5,436

**CAMARA DE TERCERA INSTANCIA
DE LO CIVIL**

Sentencias definitivas	10	
Sentencias interlocutorias con fuerza defini- tiva	8	
Autos interlocutorios	8	
Autos de sustanciación	70	96

**CAMARA DE TERCERA INSTANCIA
DE LO CRIMINAL**

Sentencias definitivas	15	
Sentencias interlocutorias	1	
Autos interlocutorios	12	
Autos de sustanciación	80	108

CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE
LO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION
DEL CENTRO

Sentencias definitivas	24	
Sentencias interlocutorias con fuerza defi- nitiva	73	
Autos interlocutorios	83	
Autos de sustanciación	250	430

CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA
DE LO CRIMINAL DE LA PRIMERA
SECCION DEL CENTRO

Sentencias definitivas	181	
Sentencias interlocutorias con fuerza defi- nitiva	190	
Autos interlocutorios	144	
Autos de sustanciación	328	843

CAMARA PRIMERA DE SEGUNDA INS-
TANCIA DE LA SECCION DE OCCIDEN-
TE (SANTA ANA)

Sentencias definitivas civiles	13	
Sentencias interlocutorias con fuerza defi- nitiva	11	
Autos de sustanciación	203	
Acuerdos	22	
Sentencias definitivas criminales	11	
Sentencias interlocutorias	12	
Autos de sustanciación	208	
Exhibiciones personales resueltas	90	570

CAMARA SEGUNDA DE SEGUNDA INS-
TANCIA DE LA SECCION DE OCCIDEN-
TE (SANTA ANA)

Sentencias definitivas civiles	29	
Sentencias interlocutorias	50	
Autos de sustanciación	241	
Acuerdos	11	
Sentencias definitivas criminales	44	
Sentencias interlocutorias	105	
Autos de sustanciación	94	
Exhibiciones personales resueltas	50	624

CAMARA PRIMERA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA SECCION DE ORIENTE (SAN MIGUEL)

Sentencias definitivas civiles	11	
Sentencias interlocutorias	51	
Autos de sustanciación	68	
Acuerdos	6	
Sentencias definitivas criminales	27	
Sentencias interlocutorias	264	
Autos de sustanciación	188	
Exhibiciones personales resueltas	213	828

CAMARA SEGUNDA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA SECCION DE ORIENTE (SAN MIGUEL)

Sentencias definitivas civiles	21	
Sentencias interlocutorias	73	
Autos de sustanciación	144	
Acuerdos	0	
Sentencias definitivas criminales	167	
Sentencias interlocutorias	290	
Autos de sustanciación	124	
Exhibiciones personales resueltas	51	870

TOTAL
CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA SEGUNDA SECCION DEL CENTRO (COJUTEPEQUE)

Sentencias definitivas civiles	8	
Sentencias interlocutorias con fuerza definitiva	10	
Autos interlocutorios	24	
Autos de sustanciación	47	
Sentencias definitivas criminales	196	
Sentencias interlocutorias con fuerza definitiva	49	
Autos interlocutorios	160	
Autos de sustanciación	79	
Exhibiciones personales resueltas	50	623

CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE
LA TERCERA SECCION DEL CENTRO
(SAN VICENTE)

Sentencias definitivas civiles	10	
Sentencias interlocutorias con fuerza defini- tiva	13	
Autos interlocutorios	60	
Autos de sustanciación	46	
Sentencias definitivas criminales	23	
Sentencias interlocutorias con fuerza defini- tiva	32	
Autos interlocutorios	96	
Autos de sustanciación	48	
Exhibiciones personales resueltas	31	359

En los 53 Juzgados de Primera Instancia de los 27 Distritos Judiciales de la República, Juzgado General de Hacienda y 3 Juzgados Militares, según se detalla en el anexo, se dictaron las resoluciones siguientes:

Sentencias definitivas civiles	1.282
Sentencias definitivas criminales	1.219
Autos interlocutorios	18.500
Autos de sustanciación	100.132
TOTAL	121.133

MINISTERIO DE JUSTICIA: San Salvador, 31 de Agosto de 1951.

8	Sentencias definitivas civiles
10	Sentencias interlocutorias con fuerza defini-
24	tiva
47	Autos interlocutorios
100	Autos de sustanciación
40	Sentencias definitivas criminales
160	Sentencias interlocutorias con fuerza defini-
73	tiva
60	Autos interlocutorios
60	Autos de sustanciación
60	Exhibiciones personales resueltas

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LA REPUBLICA

JUZGADOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS		AUTOS		TOTALES
	Civiles	Criminales	Interlocutorios	De Sustanciación	
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR					
Distrito de San Salvador					
Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Civil	146	—	115	2,377	2,638
Juzgado 2º de 1a. Instancia de lo Civil	169	—	408	2,541	3,118
Juzgado 3º de 1a. Instancia de lo Civil	182	—	485	1,962	2,629
Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	48	273	2,564	2,885
Juzgado 2º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	40	611	2,230	2,881
Juzgado 3º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	34	634	2,512	3,180
Juzgado 4º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	33	516	2,065	2,614
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD					
Distrito de Nva. Sn. Salvador					
Juzgado 1º de 1a. Instancia...	17	20	111	934	1,082
Juzgado 2º de 1a. Instancia...	16	23	53	1,817	1,909
Distrito de Quezaltepeque					
Juzgado de 1a. Instancia.....	11	7	266	2,533	2,817
Distrito de Sn. Juan Opico					
Juzgado de 1a. Instancia.....	8	42	531	2,610	3,191
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO					
Distrito de Chalatenango					
Juzgado de 1a. Instancia.....	13	15	114	2,400	2,542

J U Z G A D O S	SENTENCIAS DEFINITIVAS		A U T O S		TOTALES
	Civiles Crimi- les	Interlo- cutorios	De Sustan- ciación	Nº de Di- ligencias	
Distrito de Tejutla					
Juzgado de 1a. Instancia.....	5	3	186	1,236	1,430
Distrito de Dulce Nombre de María					
Juzgado de 1a. Instancia.....	4	16	179	1,912	2,111
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN					
Distrito de Cojutepeque					
Juzgado 1º de 1a. Instancia...	14	24	504	1,695	2,237
Juzgado 2º de 1a. Instancia...	20	41	165	2,053	2,379
Distrito de Suchitoto					
Juzgado de 1a. Instancia	15	25	110	1,104	1,254
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS					
Distrito de Sensuntepeque					
Juzgado de 1a. Instancia.....	16	37	673	2,332	3,058
Distrito de Ilobasco					
Juzgado de 1a. Instancia.....	12	37	220	1,707	1,976
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE					
Distrito de San Vicente					
Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	41	232	2,583	2,856
Juzgado 2º de 1a. Instancia de lo Criminal.....	—	31	910	3,386	4,327
Juzgado 3º de 1a. Instancia de lo Civil	19	—	201	1,093	1,313
Distrito de San Sebastián					
Juzgado de 1a. Instancia.....	4	—	142	865	1,011

SENTENCIAS DEFINITIVAS		AUTOS TOTALES	
JUZGADOS		JUZGADOS	
Civiles	Criminales	Interlocutorios	De Sustanciación
Nº de Diligencias		Nº de Diligencias	

DEPARTAMENTO DE LA PAZ		DEPARTAMENTO DE SONORA	
Distrito de Zacatecoluca		Distrito de Sonora	
Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Civil	26	630	2,056
Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	22	1,282
Juzgado 2º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	42	2,638

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA		DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	
Distrito de Santa Ana		Distrito de San Miguel	
Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Civil	73	395	2,043
Juzgado 2º de 1a. Instancia de lo Civil	56	234	3,043
Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	43	1,852
Juzgado 2º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	64	2,815

Distrito de Chalchuapa		Distrito de Escuintla	
Juzgado de 1a. Instancia	32	34	2,226

Distrito de Metapán		Distrito de Santiago de Barrios	
Juzgado de 1a. Instancia	12	27	1,356

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN		DEPARTAMENTO DE LA UNION	
Distrito de Ahuachapán		Distrito de La Unión	
Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Civil	66	81	1,053
Juzgado 2º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	37	1,644
Distrito de Atiquizaya		Distrito de San Rosa de Lima	
Juzgado de 1a. Instancia	26	15	1,256

J U Z G A D O S	SENTENCIAS DEFINITIVAS		AUTOS		TOTALES
	Civiles	Criminales	Interlocutorios	De Sustanciación	
DEPARTAMENTO DE SONSONATE					
Distrito de Sonsonate					
Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	16	711	1,996	2,723
Juzgado 2º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	9	100	2,428	2,537
Juzgado 3º de 1a. Instancia de lo Civil	116	—	94	1,717	1,927
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL					
Distrito de San Miguel					
Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	50	695	2,937	3,682
Juzgado 2º de 1a. Instancia de lo Criminal	—	—	69	1,469	1,538
Juzgado 3º de 1a. Instancia de lo Civil	53	—	151	1,503	1,707
Distrito de Chinameca					
Juzgado de 1a. Instancia.....	33	32	438	1,123	1,626
DEPARTAMENTO DE USULUTAN					
Distrito de Usulután					
Juzgado 1º de 1a. Instancia...	—	—	—	—	—
Juzgado 2º de 1a. Instancia...	19	12	—	—	—
Distrito de Santiago de María					
Juzgado de 1a. Instancia.....	16	15	262	1,277	1,570
Distrito de Berlín					
Juzgado de 1a. Instancia.....	7	16	188	1,702	1,913
Distrito de Jucuapa					
Juzgado de 1a. Instancia.....	—	—	—	—	—
DEPARTAMENTO DE LA UNION					
Distrito de La Unión					
Juzgado de 1a. Instancia.....	23	53	1,011	4,597	5,684
Distrito de Sta. Rosa de Lima					
Juzgado de 1a. Instancia.....	24	53	878	1,941	2,896

J U Z G A D O S	SENTENCIAS DEFINITIVAS					TOTALES
	Civiles	Crimina- les	Interlo- cutorios	De Sustan- ciación	Nº de Di- ligencias	
DEPARTAMENTO DE MORAZAN						
Distrito de San Francisco, Gotera						
Juzgado 2º de 1a. Instancia...	15	51	421	1,149	1,636	
Juzgado 1º de 1a. Instancia...	14	17	689	2,837	3,557	
Juzgado General de Hacia- da	—	67	300	8,802	9,169	
JUZGADO MILITAR						
San Salvador						
Juzgado de 1a. Instancia Mi- litar	—	12	160	—	172	
Santa Ana						
Juzgado de 1a. Instancia Mi- litar de Occidente	—	15	16	132	163	
Totales.....	1,282	1,219	18,500	100,132	121,133	

MINISTERIO DE JUSTICIA: San Salvador, 31 de agosto de 1951.

Movimiento de Correspondencia de la Secretaría
de Justicia, del 14 de Septiembre de 1959 al
31 de Agosto de 1961

ENTRADAS

Septiembre 1959 754
Agosto 1961 271

SALIDAS

Septiembre 1959 754
Agosto 1961 271

SECRETARIA DE ESTADO

ACENTUADO

Movimiento de Correspondencia del 14 de
Septiembre de 1960 al 31 de agosto
de 1961

ALFOS DE TRASLADO CURSADOS DEL 14 DE SEPTIEM.
BRE DE 1960 AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Entradas 35
Salidas 297

MOVIMIENTO DE CORRESPONDENCIA DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA, DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1950 AL 31 DE AGOSTO DE 1951

ENTRADAS

Notas	3881
Telegramas	581

SALIDAS

Notas	4957
Telegramas	460

AUTENTICAS

Auténticas diligenciadas del 14 de septiembre de 1950 al 31 de agosto de 1951	295
---	-----

AUTOS DE TRASLADO CURSADOS DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1950 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Entradas	55
Salidas	287

**SUPPLICATORIOS RECIBIDOS DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y DESPACHADOS A
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL 14 DE
SEPTIEMBRE DE 1950 AL 14 DE SEPTIEMBRE
DE 1951**

- 1 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia del Dpto. de Jutiapa, Rep. de Guatemala, dirigió al señor Juez 2º de Primera Instancia de lo Criminal del Dpto. de Ahuachapán Rep. de El Salvador, para lograr la extradición del reo Pedro Hernández Sandoval, procesado por los delitos de homicidio y lesiones en Lorenzo Garrido y Miguel Angel Martínez.
- 2 Suplicatorio que el Juez de Letras del Dpto. de Intibucá, Rep. de Honduras, dirigió al Juez de Paz de Estanzuelas Dpto. de Usulután, para el examen de los testigos José Luz Araujo, Demetrio Gómez y Germando Ortega, en la causa de Juan Cruz del Cid, por homicidio consumado en Santiago Lemus Díaz.
- 3 Suplicatorio que el Juez de Paz del Municipio de Magdalena, Dpto. de Intibucá, Rep. de Honduras, dirigió al Juez de Paz del pueblo de San Luis de la Reina Dpto. de San Miguel, de esta Rep. para que tome declaración a Celestino Díaz nominado como testigo contra la causa de Salvador Martínez, por delito de lesiones en la persona de Emilio Martínez.
- 4 Suplicatorio que el Juez de Letras Seccional de Amapala dirigió al Juez de Primera Instancia del Distrito de La Unión, quien solicita la extradición del reo Florencio Blanco, procesado por homicidio en Encarnación Aguilar.
- 5 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia del Dpto. de Jutiapa, Guatemala, dirigió al Juez de Primera Instancia de lo Criminal de Santa Ana, El Salvador, solicitando la práctica de unas diligencias necesarias en el proceso seguido contra Roberto Ortiz Castillo por lesiones en Genaro Contreras.
- 6 Suplicatorio que el Juez de Paz del Municipio de Colomoncagua, Dpto. de Intibucá, Rep. de Honduras, dirigió al Juez de Paz de lo Criminal de Carolina, Dpto. de San Miguel, El Salvador, relacionado con el delito de lesiones graves y el

- crimen de homicidio en Abilia y Purificación Yanes, respectivamente, hechos cometidos por Feliciano, Irene y Benedicto López.
7. Suplicatorio que el Juez 2º de Primera Instancia del Ramo de lo Civil del Depto. de Guatemala dirigió a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que se ordene el cumplimiento a uno de los Jueces de lo civil de esta ciudad, para que se haga la notificación en asunto Civil, al Bco. Occidental de esta ciudad.
 8. Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia del Dpto. de Jutiapa, Guatemala, dirigió al Juez 2º de Primera Instancia del Dpto. de Ahuachapán, El Salvador, solicitando la extradición del reo Pedro Hernández Sandoval.
 9. Suplicatorio que la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica dirigió a la Corte Suprema de Justicia de El Salvador en la causa seguida contra el Licenciado Teodoro Picado Michlski y Vicente Urcuyo Rodríguez por el delito de traición a la patria.
 10. Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Guatemala dirigió al Juez 1º de Primera Instancia de esta ciudad en el juicio seguido contra María Teresa Rangel de Hernández como mandataria Judicial de José Hernández Salas, contra Adelia y Roberto Hernández Salas, para recibir declaración a María Gramajo.
 11. Suplicatorio que el Juez de Letras del Dpto. de Intibucá Rep. de Honduras, dirigió al Juez de Primera Instancia de Sensuntepeque, Dpto. de Cabañas, El Salvador, para la extradición del reo José Carmen Hernández R., procesado por homicidio en Pancracio Hernández.
 12. Suplicatorio que el Juez 3º de Primera Instancia de Guatemala dirigió a uno de los Jueces del Ramo Civil de igual categoría de la Rep. de El Salvador, para notificar a los señores Raúl Gamero Calderón y Manuel Antonio Borja Alfaro, representantes de la "Sociedad Alfaro Gamero y Cía.", unas resoluciones en el juicio ordinario que le siguen al señor Alfonso Alejos de la Cerda.
 13. Suplicatorio que el Juez de Letras del Dpto. de Intibucá, Rep. de Honduras, dirigió al Juez de Paz del Municipio de Carolina, Dpto. de San Miguel, a fin de que se tome declaración a Candelario Castro y a Manuel Romero, citados en la causa criminal contra Teódulo Vásquez por el delito de hurto de ganado mayor de Ofelia Sánchez.
 14. Suplicatorio que el Juez de Letras del Dpto. de Intibucá, Rep. de Honduras, dirigió al Alcalde Municipal de Carolina,

- Dpto. de San Miguel, para que certifique el fierro con que herra su ganado Candelario Castro.
- 15 Suplicatorio que el Juez de Letras del Dpto. de Intibucá, dirigió al Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad, para la extradición del reo Genaro Cantarero Zelaya, encausado por el delito de homicidio consumado en la persona de Sebastián Gómez.
 - 16 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Jutiapa, Guatemala, dirigió al Juez Primero de igual categoría de lo Criminal de Ahuachapán, para notificar al Dr. Arturo Simeón Magaña, sobre la causa que se sigue contra Juan Alveño Lemus.
 - 17 Suplicatorio que el Juez de Letras del Depto. de Intibucá, Honduras, dirigió al Juez de Primera Instancia de Sensuntepeque, pidiendo extradición de José Carmen Hernández Ramos, procesado por homicidio en Pancracio Hernández.
 - 18 Suplicatorio que el Juez de Letras del Depto. de Intibucá, Rep. de Honduras dirigió al Juez de Primera Instancia de Jucuapa, para la extradición de los reos Luis y Rubén Guevara Gómez, encausados por el delito de lesiones en Apolinario Amaya Gómez y Lorenzo Vásquez.
 - 19 Suplicatorio que el Juez Tercero Civil de San José Costa Rica, dirigió a la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, en el juicio promovido por Ligia Hidalgo Breves, contra Mario Briancesco López.
 - 20 Suplicatorio que el Consulado General de Costa Rica en esta ciudad remitió en 2 fojas útiles, adjuntando una comisión Rogatoria presentada por la Agencia Principal de Policía de Pensiones Alimenticias a favor de la señora Josefina González Q. para ser diligenciada.
 - 21 Suplicatorio que el Juez de Letras Seccional de la ciudad de La Ceiba, dirigió al señor Juez de Primera Instancia del Dpto. de San Miguel, en esta Rep. para que se cite y emplace a la señora Nama Francisca Pérez de Moncada, en la demanda ordinaria de comunidad instaurada por la señora Josefa Dolores Galindo de López.
 - 22 Suplicatoria que el Juez 2º de Letras del Departamento de Copán, República de Honduras, dirigió al Juez de Primera Instancia de este Distrito, solicitando la extradición del reo Arturo Alvarez Navarrete o Rodrigo González, procesado por el delito de robo y perjuicios al señor Cura Párroco José Elías Pérez Morales.
 - 23 Suplicatorio que el Juez 3º de Primera Instancia de la Rep. de Guatemala dirigió al Juez de Primera Instancia de

- este Distrito a fin de notificar resoluciones a los señores Raúl Gamero C. y Manuel A. Borja Alfaro.
- 24 Suplicatorio que el Juez 2º de Primera Instancia de Guatemala dirigió a fin de notificar al Bco. Occidental de este país y a la señora Pamela Knight V. de Cormack, la demanda entablada por el señor Rafael Piñol Batres.
 - 25 Suplicatorio que el Juez de Paz de Gualcince, Dpto. de Lempira, Rep. de Honduras, dirigió al Juez de Paz de Chapeltique, Dpto. de San Miguel, Rep. de El Salvador, a fin de examinar al testigo Jenaro Reyes en la causa contra Petrona Natarén y Patricio Díaz por hurto de café a Desideria García y Cayetano García.
 - 26 Suplicatorio que la Agencia Principal de Policía de Pensiones Alimenticias de Costa Rica, dirigió a uno de los Jueces de esta ciudad, respecto a una demanda establecida por la señora Josefina González, contra el señor Eduardo Barrantes Chacón.
 - 27 Suplicatorio que el Juez de Paz de Gualcince, Dpto. de Lempira, Rep. de Honduras, dirigió al Juez de Paz de Chapeltique Dpto. de San Miguel Rep. de El Salvador, para la práctica de una diligencia Judicial referente a la causa contra Petrona Natarch y Patricio Díaz.
 - 28 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Jutiapa, Guatemala dirigió al Juez de Primera Instancia de lo Criminal de Santa Ana, El Salvador, para examinar a los testigos María Teresa Sandoval de Sánchez y la señorita Matilde Aguilar en el juicio Criminal contra Guillermo Padilla García y Humberto García Cruz por el delito de homicidio de Luis Miguel Valdés.
 - 29 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Jutiapa, Rep. de Guatemala, dirigió al Juez de igual categoría del Dpto. de Ahuachapán, El Salvador, para la práctica de unas diligencias en la causa contra Miguel Angel Recinos González y compañeros, por delito de robo de alambre a Salomón Bateta Argueta.
 - 30 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia del Depto. de Jalapa dirigió al Juez de lo Criminal en el Depto. de Santa Ana, El Salvador, para examinar a Jorge Muñoz en la causa que por el delito de homicidio se instruye contra Bernardino Valenzuela y Perfecto Rojas Sánchez.
 - 31 Suplicatorio que el Juez de Letras del Depto. de Intibucá, Rep. de Honduras, dirigió al Juez de Paz de Carolina, Depto. de San Miguel, a fin de recibir la declaración a Candelario Castro y Manuel Romero en la causa contra Teódulo Vásquez.

**SUPPLICATORIOS RECIBIDOS DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA Y DESPACHADOS
AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO-
RES DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1950 AL
14 DE SEPTIEMBRE DE 1951**

- 1 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Chalatenango, dirigió al Juez de Letras de Gracias, Depto. de Lempira, Rep. de Honduras, sobre recibirle declaración a José Franco en la causa contra Antonio Menjívar.
- 2 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Chalatenango dirigió al Juez de Letras de Cortés, Rep. de Honduras, a fin de examinar testigos en la criminal contra Antonio Menjívar Menjívar.
- 3 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Jucuapa, dirigió al Juez de Letras de La Esperanza, Rep. de Honduras, para la extradición del reo Adrián Hernández, por el delito de homicidio en Juan Pablo Castro y lesiones menos graves en Sabas Castro.
- 4 Suplicatorio que el Juez 2º de Primera Instancia de lo Criminal de Santa Ana, dirigió al Juez de Primera Instancia de Jutiapa Rep. de Guatemala, para la extradición de los reos José Coronado, Cruz López y María Zoila Archila Estrada.
- 5 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Chalatenango, dirigió al Juez de Letras del Depto. de Lempira, Rep. de Honduras, para la extradición de Sabino y Bernardino Abrego, procesados por el delito de homicidio en José Luis Ramírez.
- 6 Suplicatorio que el Ministerio de Justicia remitió debidamente diligenciado a la Corte Suprema de Justicia, referente a recibir en la frontera salvadoreña a los reos Aquilino Menjívar, Pablo Bonilla, Ascención Vásquez y Andrés Argueta.
- 7 Suplicatorio que el Ministerio de Justicia remitió a la Corte Suprema de Justicia, referente a investigar el domicilio de la señora Raimunda Miranda, y localizada que fuere, se le reciba declaración en la criminal contra José Dionicio Quintanilla y José Antonio Díaz Zepeda por falsificación de bi-

- 87) lletes y malversación de fondos de la Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador.
- 8) Suplicatorio que el Juez Segundo de Primera Instancia de San Francisco, Gotera, dirigió al Juez de Paz de Colomoncagua, Dpto. de Intibucá, Rep. de Honduras, para recibirle declaración a Ezequiel Argueta en la causa instruída contra Isabel del Cid y otros, por el delito de hurto de ganado mayor.
- 9) Suplicatorio que el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito Judicial de San Salvador, dirigió al Juez de Letras de lo Criminal de la ciudad de Ocotepeque, Rep. de Honduras, para que certifique la partida de nacimiento de la reo Lidia Aguilar Hernández, procesada por el delito de hurto de dinero a Magdalena Torres.
- 10) Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Chalatenango, dirigió al Juez de Letras de Gracias, Dpto. de Lempira, a fin de recibir declaración de los testigos Cruz Martínez y Esteban Rivas en la causa contra Aquilino Menjívar y Moisés Guardado, por homicidio en Inocente Sibrián.
- 11) Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Dulce Nombre de María dirigió al Juez de Letras de Sta. Rosa de Copán, Rep. de Honduras, a fin de examinar testigos en la causa instruída contra Miguel Angel Quintanilla y otros por asesinato seguido de robo en el menor Medardo Rivera.
- 12) Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Chalatenango dirigió al Juez de Letras de Gracias, Depto. de Lempira, Rep. de Honduras, para recibir declaración a José Franco y otros en la causa instruída contra Antonio Menjívar y examinar testigos en la causa contra Jesús Orellana Lemus.
- 13) Suplicatorio que el Juez 1º de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito dirigió al Juez o Jueces de la Honorable Corte Suprema de Justicia de la Rep. de México, para recibir declaraciones en el juicio instruído contra Gustavo Ernesto Gutiérrez y Manuel Gálvez Serrano, por estafa a don Amadeo S. Canessa.
- 14) Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Sensuntepeque dirigió al Juez de Paz de Intibucá, Rep. de Honduras, a fin de recibirle declaración a Rosa Sales en la causa contra Juan Márquez, Modesto Orellana y otros.
- 15) Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Santiago de María dirigió al Juez de Paz de Magdalena, Depto. de Intibucá, Rep. de Honduras, a fin de examinar a don José María Coello, en la causa contra Balbino Gómez y Vicente Her-



- nández R., por robo de una mula al Dr. José Trinidad Garay.
- 16 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia del Distrito de Dulce Nombre de María, Dpto. de Chalatenango, dirigió al Juez de Letras del Dpto de Lempira, Rep. de Honduras, en la causa contra Rodrigo López.
- 17 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia dirigió al Juez de igual categoría del Dpto. de Ahuachapán, que se refiere a la causa contra Miguel Angel Recinos, Braulio Mancía y Valentín Ascencio, procesado por robo.
- 18 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Dulce Nombre de María, Dpto. de Chalatenango, dirigió al Juez de Letras del Dpto. de Lempira, Honduras, referente a la causa criminal contra Rodrigo López, por lesiones causadas a José Narciso Lara.
- 19 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Chalatenango dirigió a este Distrito para que se le reciba declaración como ofendido al señor Porfirio Herrera, residente en Ocotepaque.
- 20 Suplicatorio que el Juez de Primera Instancia de Sensuntepeque, Rep. de El Salvador, dirigió al Juez de Paz de Santa Lucía, Dpto. de Intibucá, Honduras, para recibir declaración a Rosa Sales y otros por delito de homicidio en Benjamín Ramos.
- 21 Suplicatorio que el Juez 2º de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Ahuachapán, dirigió al señor Juez de Primera Instancia del Dpto. de Jutiapa, Rep. de Guatemala, para el examen de varios testigos en la causa criminal contra Héctor Aguilar, por delito de homicidio en Sergio Cornejo Escobar.

CUADRO QUE DEMUESTRA LAS CONMUTACIONES CONCEDIDAS DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1950 AL 31 DE AGOSTO DE 1951

NOMBRE	DELITO	PENAS	RESOLUCIONES	F E C H A S
1—Rosendo López	Robo de 300.00 colones.	5 años de presidio....	Por el tiempo que tenía de estar preso	Ac. N° 233 de 21 septiembre 1950
2—Tiburcio Beltrán...	Homicidio	12 años de presidio....	Por la de ocho años de presidio y accesorias de ley.	Ac. N° 311 de 24 noviembre 1950
3—José Moreno	Homicidio	10 años de presidio...	Por la de 8 de Presidio y accesorias de ley	Ac. N° 122 de 16 abril 1951
4—Francisco Cubías o Francisco López..	Asesinato	Muerte por fusilación.	Por la de 25 años de Presidio y accesorias de ley.	Ac. N° 127 de 23 abril 1951
5—Abel Sánchez Castro	Homicidio y lesiones en varias personas...	10 años de presidio, 1 año 4 meses de prisión mayor, 1 año 4 meses de prisión mayor, 5 meses de prisión mayor y 13 días de arresto y multa de ₡ 15.63.	Por el tiempo que tenía de estar guardando prisión..	Ac. N° 134 de 30 abril 1951
6—Fernando Nativi o Fernando Natividad.	Homicidio	9 años de presidio ...	Por el tiempo que tenía de estar preso	Ac. N° 150 de 14 mayo 1951
7—José García	Homicidio	25 años de presidio y accesorias de ley....	Por el tiempo que tenía de estar preso	Ac. N° 153 de 18 mayo de 1951
8—Juan José Dúran...	Homicidio	15 años de presidio y accesorias de ley....	Por la de 12 años de presidio	Ac. N° 159 de 23 mayo de 1951
9—Alfredo Vásquez ...	Lesiones graves	5 años 10 meses de presidio y accesorias de ley	Por la de 2 años 2 meses de presidio	Ac. N° 162 de 29 de mayo de 1951
10—Julián Montiel	Asesinato	Muerte por fusilación	Por la de 16 años de presidio y accesorias de ley..	Ac. N° 167 de 1° de junio de 1951
11—Eulalio Villalta ...	Homicidio	14 años de presidio y accesorias de ley ...	13 años de presidio y accesorias de ley	Ac. N° 186 de 13 de junio de 1951
12—José Julián Mercado	Homicidio	16 años de presidio y accesorias de ley ...	15 años de presidio y accesorias de ley	Ac. N° 187 de 13 de junio de 1951
13—Apolinario y Santos Mejía	Homicidio	16 años de presidio y accesorias de ley ...	Por la de 15 años de presidio y accesorias de ley..	Ac. N° 198 de 26 de junio de 1951
14—Perfecto Rivas	Homicidio	10 años de presidio y accesorias de ley ...	8 años de presidio	Ac. N° 209 de 12 de julio de 1951

MINISTERIO DE JUSTICIA: San Salvador, 31 de Agosto de 1951.

CUADRO QUE DEMUESTRA LAS CONMUTACIONES CONCEDIDAS DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1950 AL 31 DE AGOSTO DE 1951

NOMBRE	DELITO	PENAS	RESOLUCIONES	FECHAS
1—Francisco Cruz ...	Homicidio	12 años de presidio y accesorias de ley	Declarada sin lugar	Ac. N° 301 de 16 de noviembre 1951
2—Manuel Alfredo Funes	Homicidio	12 años de presidio y accesorias de ley	" " "	Ac. N° 305 de 21 de noviembre 1950
3—Faustino Rodriguez.	Homicidio y falsificación de una Cédula..	16 años de presidio y 10 meses de prisión mayor	" " "	Ac. N° 103 de 12 de marzo 1951
4—Domingo y Virgilio Rojas	Homicidio	15 años de presidio..	" " "	Ac. N° 104 de 13 de marzo 1951
5—Norberto Reyes Escobar	Homicidio	12 años de presidio y accesorias de ley	" " "	Ac. N° 154 de 18 de mayo 1951
6—Miguel Angel y Victor Manuel Durán	Homicidio	15 años de presidio y accesorias de ley	" " "	Ac. N° 159 de 23 de mayo 1951
7—Benito, Leopoldo y Antonio Mejia	Homicidio	20 años de presidio y accesorias de ley	" " "	Ac. N° 171 de 4 de junio 1951
8—René Antonio Hernández	Robo y lesiones	4 años de presidio y 26 días de arresto y ¢2.50 de multa	" " "	Ac. N° 172 de 4 de junio 1951
9—Benito Argueta ...	Homicidio	15 años de presidio...	" " "	Ac. N° 181 de 8 de junio 1951
10—José Armando Vásquez	Homicidio	15 años de presidio...	" " "	Ac. N° 182 de 8 de junio 1951
11—Migdonio de la O. Iglesias	Homicidio	15 años de presidio...	" " "	Ac. N° 188 de 13 de junio 1951
12—Félix Guzmán ...	Homicidio	9 años de presidio ...	" " "	Ac. N° 192 de 15 de junio 1951
13—Abel Martínez ...	Violación	7 años 6 meses de presidio y accesorias de ley	" " "	Ac. N° 195 de 19 de junio 1951
14—José Cupertino Ortiz	Homicidio	12 años de presidio y accesorias de ley	" " "	Ac. N° 199 de 26 de junio 1951
15—Tránsito Róchez, Jesús Gómez y Magdaleno Navarro....	Homicidio	16 años de presidio y accesorias de ley	" " "	Ac. N° 204 de 3 de julio de 1951
16—Paulino Salaverría.	Homicidio	12 años de presidio ..	" " "	Ac. N° 212 de 20 de julio de 1951
17—Francisco Alemán.)	Homicidio	15 años de presidio y accesorias de ley	" " "	Ac. N° 216 de 26 de julio de 1951
18—Regino Rosales ...	Homicidio	14 años de presidio y accesorias de ley	" " "	Ac. N° 237 de 27 de agosto de 1951

**PENSIONES Y JUBILACIONES COMPRENDIDAS DEL
14 DE SEPTIEMBRE DE 1950 AL 14 DE SEPTIEMBRE
DE 1951.**

- Ac. N° 241 Pensi6nase con C 210.00 mensuales a la Sra. Mar-
rfa Cristina Esquivel v. de C6rdenas Rodrfguez.
- Ac. N° 252 Pensi6nase a doña Adelina Amaya v. de Estupini6n
con C 60.00 mensuales.
- Ac. N° 268 Pensi6nase a la Sra. Amalia Cevallos, con C 200.00
mensuales.
- Ac. Nc 284 Pensi6nase a Dña. Gertrudis o Tula Alvarado v. de
Arrieta, con C 150.00 mensuales.
- Ac. N° 299 Jubflase con C 16.00 mensuales a don Ram6n Ro-
mero.
- Ac. N° 306 Jubflase con C 150.00 mensuales a don Esteban
Aguill6n.
- Ac. N° 312 Pensi6nase a la Srta. Isabel Corcio Calder6n cono-
cida socialmente por Isabel Calder6n, con C 105.00
mensuales.
- Ac. N° 309 Canc6lase la pensi6n mensual que disfrutaba la se-
ñora Isabel Campos viuda de Rosales por haber fa-
llecido.
- Ac. N° 330 Divfdese en dos partes iguales la pensi6n de C...
105.00 mensuales que fu6 concedida a la Srta. Isa-
bel Corcio Calder6n conocida socialmente por Isa-
bel Calder6n, por Acuerdo N° 312, de 24 de noviem-
bre del corriente año, correspondi6ndole a ella una
parte y la otra a la señoa Emilia Consuelo More-
no viuda de Lagos Calder6n.
- Ac. N° 333 Acr6cese la pensi6n mensual que disfrutaba la Srta.
Aminta Marfa Hidalgo Villacorta, con la parte que
correspondfa a su hermana Srta. Ana Julia Hidalgo
Villacorta, que falleci6 ascendiendo el total de la
pensi6n a C 137.50.
- Ac. N° 54 Pensi6nase a la Srta. Finea Esperanza Ayala con C
200.00 mensuales.

- Ac. N° 76 Pensi6nase al doctor Jos6 Santiago Cabezas, conocido socialmente por Jos6 Santiago Burgos, con C 200.00 mensuales.
- Ac. N° 6 Se cancela la pensi6n mensual que disfrutaba la se6ora Virginia viuda de Jovel, por haber fallecido.
- Ac. N° 40 Se cancela la pensi6n mensual que disfrutaba el se6or Manuel de Jos6 Castillo, por haber fallecido.
- Ac. N° 44 Se cancela la pensi6n mensual que disfrutaba el doctor Rafael Antonio Orellana, por haber fallecido.
- Ac. N° 107 Se cancela la pensi6n mensual de C 200.00 mensuales al doctor Miguel Pacheco hijo, por haber fallecido.
- Ac. N° 45 Trasp6sase a do6a Fidelia Soriano viuda de Castillo, la pensi6n de C 42.00 mensuales que disfrutaba su difunto esposo Manuel de Jos6 Castillo.
- Ac. N° 72 Trasp6sase a do6a Dolores Isabel Duarte viuda de Orellana, la pensi6n de C 200.00 mensuales que disfrutaba su difunto esposo doctor Rafael Antonio Orellana.
- Ac. N° 106 Trasp6sase a la menor Mar6a Isabel del Rosario Pacheco, la pensi6n mensual de C 200.00 que disfrut6 su padre doctor Miguel Pacheco, hijo.
- Ac. N° 252 Pensi6nase con C 135.00 mensuales al se6or Mario Angel Garc6a.
- Ac. N° 300 Cancelase la pensi6n mensual que disfrutaba la se6ora Isabel Campos viuda de Rosales por haber fallecido.
- Ac. N° 330 Dividase en dos partes iguales la pensi6n de C 105.00 mensuales que fue concedida a la Srta. Isabel Cortes Calder6n concesi6n socialmente por las del Calder6n, por Acuerdo N° 312, de 24 de noviembre del corriente a6o, correspondi6ndole a ella una parte y la otra a la se6ora Familia Consejo Moreno viuda de Lagos Calder6n.
- Ac. N° 333 A6rese la pensi6n mensual que disfruta la Srta. Aminta Mar6a Hidalgo Villacorta, con la parte que correspondi6 a su hermana Srta. Ana Julia Hidalgo Villacorta, que falleci6 ascendiendo el total de la pensi6n a C 137.50.
- Ac. N° 54 Pensi6nase a la Srta. Elena Esperanza Ayala con C 200.00 mensuales.

**MOVIMIENTO DE LA SECCION DE ASUNTOS FISCALES
DEL RAMO DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE ENERO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1951.**

MOBILIARIO

SECRETARIA DE ESTADO

Compra de una Camioneta marca CHEVROLET, modelo 3116, tipo CARRY-ALL, completamente nueva,	6.000.00	C
Compra de una cinta métrica metálica N° 505-b, para servicio del Inspector de Construcciones y Reparaciones de edificios penales,	32.00	
Materiales y mano de obra empleados en la reparación de la bicicleta marca Phillips de propiedad de este Ministerio, ..	40.00	
Compra de un Escritorio de metal marca STEEL-AGE, color gris,	850.00	
Compra de un Escritorio de metal marca RONEO color verde oliva,	812.50	
Valor de la reparación y limpieza general de una máquina calculadora marca FACIT,	21.00	
Valor de la reparación de un ventilador eléctrico marca LE-JOHN,	15.00	
Compra de una bicicleta de marca MANO ROJA, de turismo, para servicio del Portero de este Ministerio,	102.41	C 7.872.91

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Compra de una Camioneta marca CHEVROLET, modelo 3116, tipo CARRY-ALL, para servicio de la Dirección General de Prisiones,	6.000.00	C
Compra de 24 sillas de aluminio y madera tipo Bar, para servicio de la Dirección General de Prisiones,	680.00	

Compra de un escritorio de metal marca RONEO color verde oscuro, para servicio de la Dirección General de Prisiones, ..	812.50
Compra de 3 Escritorios de metal marca RONEO color verde oliva para servicio de la Dirección General de Prisiones, ...	900.00
Compra de una bicicleta de turismo marca RALEIGH, color negro chasis N° 53183, para servicio del Ordenanza de la Dirección General de Prisiones,	175.00
Compra de un escritorio de madera de cedro, barnizado a muñeca color nogal con cubierta de linolium, para servicio de la Dirección General de Prisiones,	280.00
Compra de dos máquinas de escribir marca ROYAL, carro de 11" de largo, tipo pica, para servicio de la Dirección General de Prisiones,	990.00
Compra de una máquina de escribir marca ROYAL, carro de 21" de largo, tipo pica, para servicio de la Dirección General de Prisiones,	750.00
Compra de un Reloj de pared marca JUNGHAN de péndulo, para servicio de la Dirección General de Prisiones,	120.00
Compra de 3 sillones de hierro giratorios con asiento y respaldo de madera, color verde oliva para servicio de la Dirección General de Prisiones	300.00
Compra de 4 Mesitas de acero y madera para máquinas de escribir, color verde oliva, para servicio de la Dirección General de Prisiones,	330.00
Compra de 60 Baldes de lámina de Zinc, para servicio de las Cárces Públicas del país,	330.00
Compra de 10 candados grandes marca "YALE", para servicio de las Cárces Públicas del país,	150.00
Compra de un Ventilador Eléctrico de pié, marca WEIRL-WEND, para servicio de la Dirección General de Prisiones, ..	375.00
Instalación de una Lámpara Fluorescente para servicio de alumbrado eléctrico de la Dirección General de Prisiones, con un costo en materiales de,	189.15
Compra de una Cuchara de metal de albañilería para servicio de las Cárces Públicas de Sonsonate,	6.00

Valor de la Reparación de la máquina de escribir marca "ROYAL", al servicio de las Cárceles Públicas de San Miguel, ..	10.00	
Compra de un Guarda-Ropa, para servicio de la Cárcel de Mujeres de San Salvador, ..	161.25	
Hechura de 26 comoditas, 26 escritorios pequeños y 26 sillas para servicio de las Alcaldías de las Cárceles Públicas del país, cuyo trabajo se llevó a cabo en los Talleres de las Penitenciarías Central de San Salvador, Occidental de Santa Ana y Oriental de San Vicente, con un costo en materiales de, ..	2.194.96	
Compra de una Pariguela de madera para servicio del aseo de las Cárceles Públicas de Usulután, ..	10.00	14.883.86

PENITENCIARIA CENTRAL.

San Salvador.

Reparación de 55 catres de hierro al servicio de la Enfermería de la Penitenciaría Central, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Carpintería del propio Establecimiento, con gasto en materiales de, ..	169.25	
Compra de dos Ejemplares de la Constitución Política, Códigos y Leyes Constitutivas de la República, para servicio de la Penitenciaría Central, ..	24.00	
Compra de una cocina eléctrica para servicio de la Enfermería de la Penitenciaría Central, ..	145.00	
Hechura de 3 estantes de madera para servicio del Almacén de guerra, de la Penitenciaría Central, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Carpintería del propio Establecimiento, con un costo en materiales, ..	382.50	
Hechura de graneros de madera para servicio de la Bodega de la Intendencia de la Penitenciaría Central, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Carpintería del propio Establecimiento, con un costo en materiales de, ..	145.50	
Compra de 3 Inodoros de porcelana, para servicio del personal administrativo de la Penitenciaría Central, ..	399.48	

Hechura de 3 Casilleros para el servicio del Archivo de la Secretaría de la Penitenciaría Central, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Carpintería del propio Establecimiento, con un costo en materiales de, 233.45

Hechura de 3 Escritorios de madera para servicio de la Secretaría y Presidio Preventivo de la Penitenciaría Central, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller del propio Establecimiento, con un costo en materiales de, 343.50

Compra de una docena de candados marca "YALE", para asegurar las celdas de la Penitenciaría Central, 141.00 \$ 1.883.68

PENITENCIARIA OCCIDENTAL.

Santa Ana.

Compra de un Amplificador de sonido, marca BELL SOUND SYSTEM, modelo PA-3715, para servicio del Grupo Escénico de la Penitenciaría Occidental, Santa Ana, \$ 500.00

Compra de varias herramientas para el servicio del Taller de Carpintería de la Penitenciaría Occidental, Santa Ana, 237.50

Compra de varias herramientas para el servicio del Taller de Barbería, de la Penitenciaría Occidental, Santa Ana, 104.00

Compra de un Ejemplar de la Constitución Política, Códigos y Leyes Constitutivas de la República, para servicio de Penitenciaría Occidental, 12.00

Compra de una batería compuesta de un bombo, un redoblante, un cíbalo y un plato con su porta-plato, para servicio del Conjunto musical de la Penitenciaría Occidental, Santa Ana, 200.00

Compra de una máquina de Zapatería marca SINGER, para servicio del Taller de Zapatería de la Penitenciaría Occidental, Santa Ana, 570.00

Hechura de un Estante de madera para servicio de la Secretaría de la Penitenciaría Occidental cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Carpintería del propio Establecimiento, con un costo en materiales de, 94.50

Valor de la reparación de la combinación de la caja de hierro al servicio de la Intendencia de la Penitenciaría Occidental,	20.00
Valor de la reparación de 5 peroles de lámina de hierro al servicio de la cocina de la Penitenciaría Occidental,	15.00
Valor de la reparación del motor eléctrico que hace funcionar el molino nixtamal al servicio de la cocina de la Penitenciaría Occidental,	75.00
Reparaciones efectuadas al escenario del Teatro "JOSE VALDES" de la Penitenciaría Occidental de Santa Ana, cuyo trabajo se hizo con los reos Carpinteros del propio Establecimiento, con un costo en materiales de,	420.00
Compra de dos carretones completamente nuevos para servicio del transporte de víveres y de basura de la Penitenciaría Occidental,	240.00
Reparación de una máquina de escribir de propiedad de la Penitenciaría Occidental,	60.00
Compra de 12 lámparas eléctricas de mano para servicio del Cuerpo de Vigilancia de la Penitenciaría Occidental,	48.00
Hechura de 50 camillas de madera para servicio del dormitorio de los reos re-matados de la Penitenciaría Occidental, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Carpintería del propio Establecimiento, con un costo en materiales de,	376.00
Compra de 7 llaves de chorro y 7 tapones de pilas, para el servicio de agua potable de la Penitenciaría Occidental de Santa Ana,	42.00
Compra de un Toca-Discos marca Philco VM-955 para cultura y solaz de los reos de la Penitenciaría Occidental de Santa Ana,	150.00
Compra de 36 discos de música selecta para cultura y solaz de los reos de la Penitenciaría Occidental, Santa Ana,	90.00
Compra de 3 álbumes vacíos para la protección de los discos musicales,	15.00
	3.269.00

PENITENCIARIA ORIENTAL

San Vicente.

Compra de 2 peroles y 1 sartén de lámina de hierro para el servicio de cocina de la Penitenciaría Oriental, San Vicente, \$ 165.00

Compra de 2 Relojes de pared para servicio de las dependencias de la Penitenciaría Oriental, San Vicente, " 230.00

Compra de 40 yardas de manguera de hule y lona para el servicio de aseo de los reos de la Penitenciaría Oriental, San Vicente, " 180.00

Compra de 300 platos y 300 posillos para el servicio del comedor de los reos de la Penitenciaría Oriental, San Vicente, " 600.00

Compra de 18 candados marca MASTER, para asegurar las celdas de la Penitenciaría Oriental, San Vicente, " 103.50

Compra de piochas y otras herramientas para servicio de la Penitenciaría Oriental, San Vicente, " 112.00

Compra de varias herramientas para el servicio del Taller de Sastrería de la Penitenciaría Oriental, San Vicente, " 309.90

Compra de varias herramientas para servicio del Taller de Zapatería de la Penitenciaría Oriental, San Vicente, " 247.20

OFICINAS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

Compra de 2 docenas de sillas de aluminio y madera tipo Bar, para servicio de las 8 oficinas de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la República, \$ 680.00

Reparación de 16 escritorios y 21 sillas de madera de propiedad de la oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, San Salvador, " 494.00

Hechura de 16 marcos para colocar avisos en las oficinas de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la República, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Carpintería de la Penitenciaría Central, con un costo en materiales de, .. " 103.90

Compra de una máquina de escribir marca "ROYAL", carro de 11 pulgadas, para servicio de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Santa Ana, .. 495.00

Compra de un teléfono de magneto y materiales para ser instalado en la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, Santiago de María, 263.20

Compra de dos sillas giratorias de hierro y dos mesitas de hierro para máquinas de escribir para servicio de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, Santiago de María 470.00

Compra de dos máquinas de escribir marca "ROYAL", para servicio de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, Santiago de María, 990.00

Compra de dos escritorios de madera de cedro barnizados a muñeca, para servicio de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, Santiago de María, .. " 560.00 " 4.056.10

COMISION GENERAL DE LEGISLACION

Compra de 12 Escritorios grandes de madera de cedro de dos pedestales, con cubierta de linolium, para servicio de los Miembros de la Comisión General de Legislación, 3.360.00

Compra de 8 Escritorios pequeños de madera de cedro de un pedestal, para servicio del personal subalterno de la Comisión General de Legislación, " 1.600.00

Compra de 8 máquinas de escribir marca "ROYAL", para servicio de la Comisión General de Legislación, " 3.960.00

Compra de 12 sillas giratorias de hierro y madera, para servicio de los Miembros de la Comisión General de Legislación, " 2.160.00

Compra de 8 mesitas de acero y madera para máquinas de escribir para servicio de la Comisión General de Legislación " 600.00

Compra de 4 teléfonos automáticos con sus correspondientes materiales para su instalación y para servicio de la Comisión General de Legislación,	1.057.15	
Compra de una bicicleta de turismo marca MANO ROJA para servicio del Ordenanza de la Comisión General de Legislación,	102.41	
Compra de 2 ventiladores eléctricos de pié para servicio de la Comisión General de Legislación,	950.00	
Compra de 2 ventiladores eléctricos de escritorio para servicio de la Comisión General de Legislación,	700.00	
Compra de dos Libreros de metal, con vidrio para servicio de la Comisión General de Legislación,	950.00	
Compra de una Mesa grande de madera de cedro para el Salón de Sesiones de los Miembros de la Comisión General de Legislación,	225.00	
Compra de 12 sillas corrientes, de madera de caoba para servicio de la Comisión General de Legislación,	300.00	
Compra de 12 sillas de madera de caoba, para el salón de sesiones de los Miembros de la Comisión General de Legislación,	840.00	
Compra de 11 Revistas de Derecho, Jurisprudencia y Administración, Montevideo, Tomos del 1940 a 1950 y un Tomo de la Primera Convención Nacional de Abogados, Actas, Uruguay, que se han adquirido para servicio y estudio de la Comisión General de Legislación,	175.00	
Compra de un Ejemplar de "Las Actuales Orientaciones del Derecho" adquirido en la Editorial NASCIMENTO, de Santiago, República de Chile, para servicio y estudio de la Comisión General de Legislación,	3.45	16.983.01
TOTAL MOBILIARIO,		50.896.16

SUMINISTROS

SECRETARIA DE ESTADO.

Valor de 4 suscripciones del Diario de Hoy, que sirve a las dependencias del Ramo de Justicia, durante el corriente año,	112.00	¢	
Compra de 500 pliegos de papel Kraft y 100 pliegos de papel cover para la hechura de varios formularios para servicio de la correspondencia de este Ministerio,	43.48	¢	
Adquisición de dos asientos de bicicleta al servicio del Portero y Ordenanzas de este Ministerio,	24.00	¢	
Confección de 8 uniformes para servicio del Portero y Ordenanzas del Ministerio de Justicia, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Sastrería de la Penitenciaría Central, con un costo en materiales de,	258.91	¢	
Compra de 900 folders de manila para servicio del Archivo del Ministerio de Justicia,	170.00	¢	
Compra de 3 Capas de hule con sus correspondientes capuchas para servicio del Portero y Ordenanzas de este Ministerio	66.00	¢	
Adquisición de 12 neumáticos de hule para equipar las bicicletas al servicio del Portero y Ordenanzas de este Ministerio,	36.00	¢	
Adquisición de 1.700 galones de gasolina para el funcionamiento de la Camioneta al servicio de este Ministerio,	986.00	¢	
Adquisición de 300 blocks de papel periódico tamaño oficio para servicio de la correspondencia de este Ministerio,	300.00	¢	
Compra de 2 llantas de hule para equipar la bicicleta al servicio del Portero de este Ministerio,	13.00	¢	2.009.39

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES.

Confección de 68 uniformes para servicio del Cuerpo de Vigilancia de las Cárceles Públicas de San Miguel, con un costo en materiales y mano de obra de, ,, 1.500.00

Confección de 2 uniformes para servicio del Ordenanza de la Dirección General de Prisiones cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Sastrería de la Penitenciaría Central, con un costo en materiales de ,, 41.95

Compra de una capa de hule, con su correspondiente capucha, para servicio del Ordenanza de la Dirección General de Prisiones, ,, 22.00

Compra de 1.700 galones de gasolina para el funcionamiento de la camioneta al servicio de la Dirección General de Prisiones, ,, 986.00

Compra de medicinas para el tratamiento de los reos enfermos de las Cárceles Públicas del país, ,, 10.469.55

Adquisición de papelería para servicio de las Alcaldías de las Cárceles Públicas del país, ,, 802.00 © 13.471.50

PENITENCIARIA CENTRAL.

San Salvador.

Adquisición de medicinas para el tratamiento de los reos enfermos de la Penitenciaría Central, ,, 3.012.29

Suministro de varios materiales para instalaciones adicionales en el interior de Penitenciaría y para el servicio de alumbrado eléctrico, ,, 107.50

Adquisición de 500 focos de diferentes capacidades para el servicio del alumbrado eléctrico de la Penitenciaría Central, ,, 160.00

Compra de una lata de gas para el servicio de alumbrado de emergencia de la Penitenciaría Central, ,, 4.25

Hechura de 1.300 uniformes para servicio de los reos rematados de la Penitenciaría Central, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Sastrería del propio Establecimiento con un costo en materiales de, ,, 13.357.00

Compra de 24 Discos de hierro fundido para servicio del molino de nixtamal de la Penitenciaría Central, ,, 84.00

Hechura de 150 fornituras para servicio del Cuerpo de Vigilancia de la Penitenciaría Central, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Zapatería del propio Establecimiento con un costo en materiales de,	635.67	
Confección de 296 uniformes y 296 boinas para servicio del Cuerpo de Vigilancia de la Penitenciaría Central, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Sastrería del propio Establecimiento, con un costo en materiales de,	6.021.77	
Compra de 2 pares de llantas de hule y 2 pares de neumáticos para servicio de la Ambulancia al servicio de la Penitenciaría Central,	420.00	
Compra de una faja de cuero para servicio del molino de nixtamal de la Penitenciaría Central,	18.00	
Compra de 20 capas de hule de goma entera con sus correspondientes capuchas, para servicio del Cuerpo de Vigilancia de la Penitenciaría Central,	480.00	
Compra de 4 Libros de Actas en blanco de 1000 páginas, para el control de reos y personal Administrativo de la Penitenciaría Central,	260.00	
Suministro de un lote de material didáctico para servicio de la Escuela de Instrucción Primaria de la Penitenciaría Central,	424.00	
Suministro de 1.700 galones de gasolina para servicio de la Ambulancia de la Penitenciaría Central,	986.00	© 25.970.48

PENITENCIARIA OCCIDENTAL.

Santa Ana.

Suministro de medicinas para el tratamiento de los reos enfermos de la Penitenciaría Occidental,	2.936.61	
Adquisición de varios materiales para la instalación de alumbrado eléctrico en el escenario del Teatro José Valdés de la Penitenciaría Occidental,	126.75	
Compra de 84 focos eléctricos para el servicio del alumbrado de las dependencias de la Penitenciaría Occidental,	49.20	
Compra de 9 docenas de pilas y 5 docenas de focos para lámparas eléctricas de mano al servicio del Cuerpo de Vigilancia de la Penitenciaría Occidental,	46.00	

Compra de 2 pares de discos de hierro fundido y 12 limas triangulares para servicio del molino de nixtamal de la Penitenciaría Occidental,	19.00		
Compra de 6 docenas de escobas de trigo, para el aseo de los locales de la Penitenciaría Occidental,	24.00		
Suministro de 2,000 bolas de jabón, corriente, para servicio del aseo de los reos y de la cocina de la Penitenciaría Occidental,	50.00		
Adquisición de una faja de cuero para servicio del molino de nixtamal de la Penitenciaría Occidental,	35.00		
Compra de una lata de gas para servicio del alumbrado de emergencia de la Penitenciaría Occidental,	4.50		
Confección de 216 uniformes para servicio del Cuerpo de Vigilancia de la Penitenciaría Occidental cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Sastrería del propio Establecimiento, con un costo en materiales de,	2,899.74		
Suministro de un lote de material didáctico para servicio de la Escuela de Instrucción Primaria de la Penitenciaría Occidental,	289.30		
Suministro de cuerdas de instrumentos musicales para equipar los instrumentos al servicio del Grupo musical de la Penitenciaría Occidental,	68.75		
Suministro de 15 capas de hule de goma entera, con sus correspondientes capuchas, para servicio del Cuerpo de Vigilancia de la Penitenciaría Occidental ..	360.00	¢	6,908.85

PENITENCIARIA ORIENTAL.

San Vicente.

Suministro de medicinas para el tratamiento de los reos enfermos de la Penitenciaría Oriental,	4,641.63		
Compra de varias herramientas para servicio del Grupo Electrógeno de la Penitenciaría Oriental,	224.70		
Hechura de 216 uniformes y 216 boinas para servicio del Cuerpo de Vigilancia de la Penitenciaría Oriental, cuyo trabajo se llevó a cabo en el Taller de Sastrería del propio Establecimiento, con un costo en materiales de,	2,699.05		

VARIOS

SERVICIO DE TRANSPORTE

Por pasajes y fletes servidos por las Empresas Ferrocarrileras del país, se erigió durante el año la suma de, \$ 1.901.96

Pagado a la Empresa de Transportes ZALDIVAR-LINDO, por el transporte de un lote de muebles de San Salvador a Santiago de María, para servicio de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, " 70.00

Pagado a Santos Hernández, por el transporte de muebles y archivo del edificio destruido por el Terremoto a un nuevo local, pertenecientes a la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, Santiago de María, " 108.40

Pagado a Andrés Monge, por el transporte de varios materiales de San Salvador a Suchitoto, los cuales sirvieron para hacer varias reparaciones al edificio de las Cárceles Públicas de aquella ciudad, " 35.00

Pagado a Carmen Molina por valor del transporte de reos de las Cárceles Públicas de Santiago de María a la Penitenciaría Oriental, San Vicente, " 130.00

Pagado a Baltazar Ferreiro, por el transporte de reos de las Cárceles Públicas de Jucuapa a la Penitenciaría Oriental, San Vicente, " 200.00

2.375.36

V I A T I C O S

Viáticos y transporte pagados por viajes de inspecciones a Penitenciarías, Cárceles Públicas y Oficinas de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, " 1.276.50

1.276.50

**SERVICIO DE ALUMBRADO ELECTRI-
CO Y FUERZA MOTRIZ.**

Penitenciaría Central,	„	1.344.87	
Penitenciaría Occidental, Santa Ana, ..	„	383.57	
Cárcel de Mujeres de San Salvador, .	„	518.57	
Escuela Correccional de Varones Me- nores de Edad, La Ceiba de Guadalupe,...	„	545.31	
Ministerio de Justicia,	„	28.56	„ 2.820.88

HONORARIOS.

Pago de honorarios al Br. Mario Cas-
tro, por sus servicios como intérprete de
Mr. Frank Loveland, Director Auxiliar de
la Oficina de Prisiones del Departamento
de Justicia de los Estados Unidos de Nor-
te América, quien vino hacer estudios de
nuestro sistema penitenciario, \$ 400.00

Pago de honorarios a Rafael Chacón
por sus servicios en la traducción del In-
glés al Español de un curso de instrucción
para vigilantes de reos, enviados por la
Secretaría de las Naciones Unidas, „ 150.00

Pago de honorarios de Registradores
Específicos Suplentes de la Propiedad Raíz
e Hipotecas de la República, 112.00

Honorarios pagados a Francisco Sosa
por sus servicios de traducción del Inglés
al Español del informe rendido por Mr.
Frank Loveland, sobre el estudio de nues-
tro sistema Penitenciario, „ 46.00 „ 708.00

SUBSIDIO PARA FUNERALES.

Por Acuerdo No. 125, de 20 de abril de
1951 se concedió a doña Virginia Gómez
de Bonilla, subsidio para sufragar gastos
de funerales de su esposo Vicente Bonilla,
que falleció trágicamente el 28 de marzo
del corriente año y quien desempeñaba el
empleo de Agente de Vigilancia de la Pe-
nitenciaría Central, \$ 84.00

Por Acuerdo No. 193 de 19 de junio
de 1951 se concedió a la señora Francisca
Cruz, subsidio para sufragar gastos de fu-
nerales de su hijo Andrés Abelino Cruz,
que falleció trágicamente el 6 de mayo del
corriente año y quien desempeñaba el em-
pleo de Alcaide de las Cárceles Públicas
de Jucuapa, „ 60.00

Por Acuerdo N° 203, de 2 de julio de 1951 se concedió subsidio a doña Arcadia Zepeda viuda de Bolaños para sufragar gastos de funerales de su hijo Jeremías Bolaños, que falleció el 9 de enero del corriente año y quien desempeñaba el empleo de Alcaide de las Cárcenes Públicas de Santiago de María,

60.00	204.00
-------	--------

L I C E N C I A S .

Por licencias concedidas durante el año a funcionarios y empleados del Ramo de Justicia, se erogó la cantidad de,

988.50	988.50
--------	--------

SERVICIO DE ALIMENTACION DE REOS.

Alimentación de reos de las Penitenciarías y Cárcenes Públicas del país y Escuela Protectora de Menores adscrita a la Dirección General de la Policía Nacional,

413.823.22	413.823.22
------------	------------

ALQUILERES DE CASAS OCUPADAS POR DEPENDENCIAS DEL RAMO.

Oficinas de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas

San Salvador,	8.400.00
San Miguel,	1.440.00
San Vicente,	720.00
Zacatecoluca,	720.00
Sonsonate,	720.00
Santiago de María,	480.00
Ahuachapán,	360.00

COMISION GENERAL DE LEGISLACION.

Comisión General de Legislación,

3.600.00	16.440.00
<hr/>	
	438.636.46

RESUMEN DE GASTOS

Por Mobiliario,	₡ 50.896.16
Por Suministros,	„ 61.995.83
Por Transportes,	„ 2.375.36
Por Viáticos,	„ 1.276.50
Por Servicios de Alumbrado Eléctrico, ...	„ 2.820.88
Por Honorarios,	„ 708.00
Por Subsidios para funerales,	„ 204.00
Por Licencias,	„ 988.50
Por Servicios alimentación de reos,	„ 413.823.22
Por Alquileres de Casas,	„ 16.440.00
<hr/>	
Total de Gastos,	₡ 551.528.45

RESUMEN DE DOCUMENTOS TRAMITADOS

Ordenes de Suministro,	386
Solicitudes de Mercaderías,	11
Ordenes de Pago,	529
Facturas,	186
Acuerdos,	55
Contratos,	22

Total de Documentos, .. 1.289

MINISTERIO DE JUSTICIA: San Salvador, 30 de septiembre de 1951.

Darío Córdova,
Encargado Asuntos Fiscales del Ramo.

Cuadro que Demuestra el Movimiento de Hipotecas de la República y los Estados Unidos Mexicanos, del 1 de Septiembre de 1934 al 31 de Agosto de 1935

Clase de Hipoteca	Cantidad
De Fideicomisos	6,207
De Hipotecas de Garantía	4,024
De Hipotecas de Prestitos	119
De Mandamientos de Embargo	3,294
De Fideicomisos de Embargo	103
De Fideicomisos de Garantía	103
De Instituciones que se modifican o cambian de nombre o que se extinguen o modifican sus estatutos	34
De Hipotecas en que se constituyan, transfieran, reconozcan, modifiquen o cancelen derechos de usufructo, herencia, uso, habitación o servidumbre sobre inmuebles	1,100
De Contratos de arrendamiento que modifican la capacidad civil de las personas	121
De Declaraciones de Inhabilitación	7,704
De Informes expedidos	343
Totales	24,744

OFICINAS DE REGISTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 TOTALES

Cuadro que Demuestra el Movimiento Habido en las Oficinas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la República y los Derechos Producidos al Fisco, Durante el Período Comprendido del 14 de Septiembre de 1950 al 31 de Agosto de 1951.

DOCUMENTOS	SECCION CENTRAL			SECCION OCCIDENTAL			SECCION ORIENTAL		
	Presentados	Inscritos	Expedidos	Presentados	Inscritos	Expedidos	Presentados	Inscritos	Expedidos
De Propiedad ...	5,907	5,453	529	3,072	3,578	3,587	3,324
De Hipotecas ...	4 670	3,673	155	2,255	1,947	1,277	1,220
De Créditos Refaccionarios ...	119	57	16	150	136	726	679
De Cancelaciones ...	3,704	3,334	174	2,059	1,995	438	422
De Anotaciones Preventivas ...	66	17	1	47	34	4	6
De Mandamientos de Embargos ...	138	53	3	88	85	80	66
De Títulos Supletorios ...	102	73	13	56	49	14	15
De Títulos Municipales ...	793	574	96	441	333	509	468
De Instrumentos en que se modifique o cancele el dominio o posesión sobre inmuebles ...	56	37	1	127	17
De títulos en que se constituyan, transfieran, reconozcan, modifiquen o cancelen, derechos de usufructo, herencia, uso, habitación o servidumbre sobre inmuebles ...	687	588	50	233	303	5	5
De Contratos de arrendamientos de bienes inmuebles ...	28	14	19	23	22	20
De Ejecutorias que modifiquen la capacidad civil de las personas	1
De Ejecutorias que declaran la presunción de muerte o la ausencia de una persona	1
De Declaratorias de herederos ...	223	244	26	262	215	176	172
De Certificaciones expedidas ...	7,009	6,702	1,405	85	811
De Informes expedidos ...	242	464	538	151	637
Totales ...	23,744	14,117	8,230	8,810	8,716	1,943	7,074	6,097	1,448

RESUMEN

OFICINAS	Documentos despachados	Documentos devueltos sin inscribir	Derechos
Sección Central ...	22,201	1,687	¢ 116,861.00
Sección Occidental ...	9,347	332	59,144.05
Sección Oriental ...	7,315	443	41,016.55
Totales ...	38,863	2,462	¢ 217,021.60

**Cuadro que Demuestra las Enajenaciones de Inmuebles Efectuadas Durante el Período
Comprendido del 14 de Septiembre de 1950 al 31 de Agosto de 1951.**

OFICINAS DE REGISTRO	Enajenaciones.	Predios Rústicos.	Precio de éstos.	Predios Urbanos	Precio de éstos.	Total de Predios.	Total de Precios.
1a. Sección del Centro, San Salvador.	4,215	3,145	₡ 11.393,693.00	1,719	₡- 13.196,860.00	4,864	₡- 45.590,553.00
2a. Sección del Centro, San Vicente...	618	637	» 1.362,585.67	161	» 172,215.00	798	» 1.534,800.67
3a. Sección del Centro, Zacatecoluca...	491	432	» 443,399.83	133	» 127,350.00	565	» 570,399.83
1a. Sección de Occidente, Santa Ana...	1,747	1,099	» 4.618,690.61	697	» 1.611,747.67	1,796	» 6.230,438.28
2a. Sección de Occidente, Ahuachapán.	792	837	» 1.899,641.45	275	» 342,442.50	1,112	» 2.241,645.95
3a. Sección de Occidente, Sonsonate...	752	743	» 1.833,466.46	311	» 642,199.62	1,054	» 2.475,666.08
1a. Sección de Oriente, San Miguel...	2,473	1,989	» 4.094,544.46	484	» 1.090,996.97	2,473	» 5.185,541.43
2a. Sección de Oriente, Sntgo. de María.	947	568	» 1.703,721.00	379	» 879,086.67	947	» 2.582,807.91
Totales,	12,035	9,450	₡- 27.349,742.48	4,159	₡- 18.062,898.43	13,609	₡- 45.411,852.91

**Inscripciones de Hipotecas y Cancelaciones Efectuadas Durante el Período
Comprendido del 14 de Septiembre de 1950 al 31 de Agosto de 1951.**

OFICINAS DE REGISTRO	Número de Hipotecas Constituidas.	Predios Rústicos Hipotecados.	Predios Urbanos Hipotecados.	Importe de Capitales Garantizados.	Cancelaciones Efectuadas.	Total Predios Hipotecados.	Capitales Reintegrados.
1a. Sección del Centro, San Salvador.	3,077	1,684	2,175	₡- 20.971,050.00	2,857	3,859	₡- 17.839,102.00
2a. Sección del Centro, San Vicente..	334	324	145	» 1.281,075.00	227	469	» 494,195.03
3a. Sección del Centro, Zacatecoluca..	154	121	69	» 785,880.00	146	180	» 397,357.60
1a. Sección de Occidente, Santa Ana..	1,388	1,081	799	» 8.833,529.74	1,300	1,880	» 7.120,908.51
2a. Sección de Occidente, Ahuachapán.	308	405	117	» 1.088,884.00	238	522	» 805,135.71
3a. Sección de Occidente, Sonsonate..	320	250	183	» 1.038,630.00	287	433	» 1.138,214.95
1a. Sección de Oriente, San Miguel...	998	707	291	» 3.354,502.68	461	998	» 1.428,975.95
2a. Sección de Oriente, Sntgo. de María.	616	349	267	» 2.469,420.19	234	616	» 2.082,517.30
Totales,	7,195	4,921	4,046	₡- 39.822,971.61	5,750	8,957	₡- 31.306,407.05

MINISTERIO DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

LUGAR	Noviembre	Diciembre	TOTALES
1 Amochapán	729.50	822.15	1,551.65
2 Atlixpaya	184.85	84.70	269.55
3 Berlin	589.72	675.82	1,265.54
4 Coahuapetlan (Cascadia)	1,274.36	1,244.15	2,518.51
5 Chahuapetlan	786.56	839.00	1,625.56
6 Chichimilco (Santa Ana)	164.63	451.35	615.98
7 Chichimilco (San Miguel)	800.45	856.66	1,657.11
8 Dñez Nombre de Dios	169.75	159.05	328.80
9 Dolosco (Cabañas)	707.45	720.30	1,427.75
10 Jucapán (Uasistán)	438.00	307.00	745.00
11 La Unión	112.00	67.75	179.75
12 Metapán (Santa Ana)	329.75	397.45	727.20
13 Nueva Paz (Santiago)	2,000.00	2,000.00	4,000.00
14 Quetzaltenango (San Juan)	550.50	70.00	620.50
15 Quetzaltenango (San Miguel)	4,311.30	4,459.25	8,770.55
16 San Juan (Santiago)	496.81	520.65	1,017.46
17 Penitenciaría Central	14,532.20	14,782.75	29,314.95
18 Cárcel de Mujeres	1,400.70	1,311.80	2,712.50
19 San Vicente	1,325.00	1,332.05	2,657.05
20 Sacchitán	145.25	144.00	289.25
21 San Juan (Cabañas)	375.70	380.70	756.40
22 San Miguel			
23 San Salvador			
24 San Salvador			
25 San Francisco (Santiago)	1,260.25	1,350.00	2,610.25
26 Sonsonate	1,717.00	1,632.15	3,349.15
27 Toluca (Chahuapetlan)	200.00	300.00	500.00
28 Toluca (Santiago)	1,350.55	1,360.00	2,710.55
29 Zacatecoluca (La Paz)	1,436.50	1,450.00	2,886.50
30 Cárcel de Mujeres (Santiago)	4,481.40	4,780.00	9,261.40
31 Cárcel de San Salvador	325.15	440.40	765.55
32 Escuela Protectora de	3,541.01	3,982.60	7,523.61
Total	41,504.35	40,304.40	81,808.75

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

San Salvador, El Salvador
 1950

Alimentación de Reos en las Penitenciarías y Cárceles de la República,

LUGAR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	A
1 Ahuachapán	918.75	829.85	820.40	796.60	813.40	690.90	689.15	
2 Atiquizaya	280.70	251.65	289.45	229.40	211.05	204.05	176.05	
3 Berlín	587.65	565.00	594.30	609.70	644.35	665.35	577.15	
4 Cojutepeque (Cuscatlán)	1,392.65	1,221.15	1,306.10	1,259.65	1,229.90	1,088.15	1,156.75	
5 Chalatenango	708.05	696.85	814.45	784.70	920.15	837.90	857.85	
6 Chalchuapa (Santa Ana)	155.75	163.80	168.00	172.55	194.95	214.55	191.10	
7 Chinameca (San Miguel)	644.00	589.05	735.70	697.90	737.10	700.35	729.05	
8 Dulce Nombre de María	221.20	187.25	213.50	184.10	196.00	239.05	240.80	
9 Ilobasco (Cabañas)	594.30	590.45	679.00	506.30	722.65	724.15	677.65	
10 Jucuapa (Usulután)	459.55	371.00	362.60	339.50	359.45	394.80	458.15	
11 La Unión	829.85	730.10	803.95	770.05	746.75	700.00	772.40	
12 Metapán (Santa Ana)	556.90	254.80	195.65	193.20	211.75	149.10	149.45	
13 Nueva San Salvador	1,571.15	1,451.10	1,706.25	1,859.90	2,047.15	2,210.30	2,161.95	
14 Quezaltepeque (La Libertad)	257.25	268.45	358.40	297.50	248.50	239.40	260.40	
15 Penitenciaría Occidental	4,170.95	3,611.85	4,362.40	4,227.65	4,076.25	4,381.65	4,641.00	
16 San Juan Opico	449.40	438.20	509.95	581.00	602.05	564.55	541.45	
17 Penitenciaría Central	14,156.45	12,976.25	14,647.85	13,960.10	14,469.00	14,053.90	14,688.10	
18 Cárcel de Mujeres	759.85	536.20	681.45	773.85	791.35	935.55	955.15	
19 San Vicente	1,459.15	1,393.35	1,480.50	1,084.30	1,120.70	1,171.10	1,123.15	
20 Suchitoto	125.30	111.65	136.30	167.30	156.30	114.10	167.10	
21 Sensuntepeque (Cabañas)	487.20	371.70	414.05	487.70	347.55	316.90	486.70	
22 San Miguel	1,222.90	1,121.60	1,274.70	1,211.40	1,252.30	1,178.10	1,296.05	
23 Santa Rosa de Lima	336.00	315.70	325.30	268.45	253.75	238.70	330.05	
24 Santiago de María	409.50	419.30	407.75	407.40	423.85	364.70	376.95	
25 San Francisco (Dep. de Morazán)	1,159.20	1,045.45	1,172.15	1,160.60	1,286.25	1,160.25	1,272.45	
26 Sonsonate	1,233.75	1,179.15	1,272.25	1,118.25	1,315.30	1,318.25	1,331.80	
27 Tejutla (Chalatenango)	404.25	392.70	284.90	219.80	360.50	287.70	287.35	
28 Usulután	1,326.20	1,186.15	1,334.55	1,307.95	1,296.40	1,341.90	1,402.80	
29 Zacatecoluca (La Paz)	1,486.55	1,323.35	1,422.40	1,456.70	1,562.35	1,379.35	1,322.40	
30 Cárceles Direc. Gral. Policía Nacional	4,596.64	3,927.70	3,968.52	5,083.16	4,805.02	5,047.00	5,320.92	
31 Cárceles San Sebastián (San Vicente)							357.00	
32 Escuela Protectora de Menores	2,421.60	2,346.00	2,757.60	3,423.40	3,469.80	3,546.60	3,600.60	
Totales	50,382.64	40,866.80	45,500.37	45,730.06	46,871.87	46,431.35	48,598.92	47

MINISTERIO DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de diciembre de mil novecientos...

Dario Córdova,
Encargado de la Estadística.

a, Durante el Año de 1950.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
₡ 628.95	₡ 673.75	₡ 754.95	₡ 703.50	₡ 822.15	₡ 9,142.35
« 165.20	« 149.45	« 117.60	« 104.65	« 84.70	« 2,263.95
« 560.35	« 561.05	« 577.35	« 567.70	« 675.85	« 7,185.80
« 1,204.00	« 1,267.70	« 1,360.10	« 1,264.20	« 1,234.45	« 14,984.80
« 879.55	« 772.45	« 798.00	« 786.80	« 833.00	« 9,689.75
« 194.95	« 147.35	« 169.05	« 164.85	« 131.25	« 2,068.15
« 825.65	« 844.20	« 908.60	« 800.45	« 856.10	« 9,068.15
« 204.75	« 192.85	« 189.00	« 169.75	« 159.95	« 2,398.20
« 744.45	« 707.70	« 754.95	« 707.45	« 720.30	« 8,219.35
« 427.00	« 473.20	« 500.15	« 438.90	« 361.90	« 4,946.20
« 665.35	« 616.00	« 585.55	« 418.95	« 575.75	« 8,214.70
« 163.10	« 107.10	« 219.45	« 239.75	« 107.45	« 2,547.70
« 2,288.20	« 2,100.00	« 2,264.85	« 2,391.20	« 2,463.25	« 24,515.30
« 222.25	« 229.80	« 235.90	« 266.50	« 225.05	« 3,109.40
« 4,558.40	« 4,382.00	« 4,455.15	« 4,311.30	« 4,450.25	« 51,628.85
« 558.95	« 564.55	« 477.40	« 496.30	« 529.55	« 6,313.35
« 14,816.55	« 14,206.85	« 14,876.05	« 14,522.20	« 14,782.75	« 172,156.05
« 1,479.80	« 1,149.40	« 1,240.40	« 1,400.70	« 1,311.80	« 12,015.50
« 1,142.75	« 1,076.25	« 1,208.20	« 1,326.50	« 1,352.05	« 14,938.00
« 114.10	« 114.45	« 135.80	« 145.25	« 144.90	« 1,632.55
« 391.00	« 341.15	« 357.11	« 316.90	« 380.70	« 4,698.66
« 1,408.40	« 1,405.25	« 1,413.65	« 1,456.35	« 1,591.30	« 15,832.00
« 399.35	« 353.35	« 323.35	« 326.55	« 416.85	« 3,887.40
« 405.30	« 356.65	« 366.45	« 281.25	« 313.60	« 4,532.70
« 1,159.45	« 1,286.15	« 1,160.60	« 1,286.25	« 1,260.60	« 14,409.40
« 1,360.10	« 1,330.60	« 1,624.00	« 1,715.00	« 1,632.05	« 16,430.50
« 249.55	« 252.00	« 307.65	« 295.40	« 262.50	« 3,604.30
« 1,470.35	« 1,469.65	« 1,452.50	« 1,355.55	« 1,328.35	« 16,292.35
« 1,366.40	« 1,386.70	« 1,448.30	« 1,438.50	« 1,443.40	« 17,036.40
« 5,499.42	« 5,031.82	« 4,916.10	« 4,480.45	« 4,789.40	« 57,466.15
« 395.50	« 394.10	« 319.20	« 325.15	« 440.40	« 2,231.35
« 3,268.20	« 1,564.00	« 3,682.80	« 3,564.00	« 3,682.80	« 39,327.40
₡ 47,833.32	₡ 47,507.52	₡ 49,195.21	₡ 44,504.25	₡ 49,364.40	₡ 562,787.71

vecientos cincuenta.

Juan Adolfo Peña,
Oficial Mayor.

Alimentación de Reos en las Penitenciarías y Cárceles de la República, Durante los Meses de

LUGAR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1 Ahuachapán.....	¢ 859.60	¢ 781.55	¢ 952.60	¢ 756.00	¢ 739.90	¢ 758.45	¢ 834.95	¢ 829.00
2 Atiquizaya.....	¢ 103.25	¢ 90.65	¢ 86.45	¢ 100.80	¢ 91.70	¢ 126.35	¢ 150.15	¢ 151.90
3 Berlin.....	¢ 746.55	¢ 694.75	¢ 751.10	¢ 828.80	¢ 165.90
4 Cojutepeque (Cuzcatlán).....	¢ 1,366.05	¢ 1,285.20	¢ 1,347.15	¢ 1,417.50	¢ 1,332.80	¢ 1,255.45	¢ 1,300.60	¢ 1,318.45
5 Chalatenango.....	¢ 904.75	¢ 837.55	¢ 957.60	¢ 938.00	¢ 946.05	¢ 939.60	¢ 845.60	¢ 870.80
6 Chalchuapa (Santa Ana).....	¢ 150.15	¢ 205.45	¢ 183.05	¢ 155.40	¢ 187.25	¢ 157.85	¢ 161.35	¢ 140.00
7 Chinameca (San Miguel).....	¢ 883.40	¢ 794.50	¢ 809.90	¢ 163.85	¢ 163.45
8 Dulce Nombre de María.....	¢ 163.00	¢ 152.00	¢ 160.65	¢ 174.30	¢ 160.65	¢ 171.15	¢ 175.00	¢ 205.10
9 Ilobasco (Cabañas).....	¢ 766.50	¢ 681.80	¢ 801.50	¢ 781.50	¢ 801.80	¢ 649.60	¢ 604.10	¢ 551.25
10 Jucuapa (Usulután).....	¢ 379.75	¢ 320.60	¢ 332.15	¢ 409.50	¢ 74.10
11 La Unión.....	¢ 636.65	¢ 633.35	¢ 681.10	¢ 665.35	¢ 671.85	¢ 596.40	¢ 594.30	¢ 614.95
12 Metapán (Santa Ana).....	¢ 203.35	¢ 247.80	¢ 350.35	¢ 329.00	¢ 350.35	¢ 322.35	¢ 271.95	¢ 255.50
13 Nueva San Salvador.....	¢ 2,550.10	¢ 2,283.75	¢ 2,464.70	¢ 2,382.80	¢ 2,368.90	¢ 2,478.35	¢ 1,654.10	¢ 1,728.65
14 Quezaltepeque.....	¢ 250.25	¢ 267.40	¢ 300.80	¢ 339.00	¢ 432.45	¢ 433.45	¢ 454.52	¢ 545.43
15 Penitenciaría Occidental.....	¢ 4,481.75	¢ 3,993.50	¢ 4,570.65	¢ 4,504.15	¢ 4,706.80	¢ 3,624.60	¢ 4,734.60	¢ 5,283.25
16 San Juan Opico.....	¢ 567.00	¢ 445.55	¢ 456.75	¢ 498.40	¢ 529.55	¢ 493.50	¢ 511.35	¢ 558.95
17 Penitenciaría Central.....	¢ 14,855.75	¢ 14,896.35	¢ 13,289.15	¢ 14,186.20	¢ 14,137.20	¢ 14,841.40	¢ 14,820.75	¢ 15,886.51
18 Cárcel de Mujeres.....	¢ 1,146.95	¢ 1,140.90	¢ 1,418.55	¢ 1,806.00	¢ 2,093.35	¢ 2,160.20	¢ 2,171.05	¢ 2,193.80
19 Penitenciaría Oriental.....	¢ 1,370.95	¢ 1,253.70	¢ 1,767.50	¢ 2,228.10	¢ 3,365.60	¢ 3,595.20	¢ 3,624.60	¢ 3,749.55
20 Suchitoto.....	¢ 165.20	¢ 156.45	¢ 166.60	¢ 226.80	¢ 237.30	¢ 210.35	¢ 212.10	¢ 227.85
21 Sensuntepeque (Cabañas).....	¢ 278.41	¢ 386.40	¢ 619.50	¢ 595.80	¢ 619.40	¢ 618.45	¢ 582.40	¢ 598.50
22 San Miguel.....	¢ 1,716.05	¢ 1,623.45	¢ 1,889.60	¢ 1,994.20	¢ 2,223.15	¢ 2,116.45	¢ 2,335.20
23 Santa Rosa de Lima.....	¢ 511.35	¢ 505.75	¢ 533.05	¢ 527.80	¢ 569.10	¢ 533.05	¢ 528.50	¢ 594.30
24 Santiago de María.....	¢ 424.90	¢ 425.60	¢ 414.40	¢ 393.40	¢ 98.00
25 San Francisco (Dep. de Morazán).....	¢ 1,272.95	¢ 1,012.20	¢ 985.25	¢ 1,070.65	¢ 1,126.30	¢ 1,102.50	¢ 1,157.80
26 Sonsonate.....	NO DIO DATOS EL PAGADOR	DEPARTAMENTAL
27 Tejutla (Chalatenango).....	¢ 278.60	¢ 295.05	¢ 260.75	¢ 328.65	¢ 295.60	¢ 276.50	¢ 292.95	¢ 288.40
28 Usulután.....	¢ 1,525.90	¢ 1,369.20	¢ 1,522.65	¢ 1,596.00	¢ 1,718.25	¢ 1,745.80	¢ 1,892.45	¢ 1,927.45
29 Zacatecoluca (La Paz).....	¢ 1,618.75	¢ 1,374.50	¢ 1,419.95	¢ 1,440.25	¢ 1,151.50	¢ 1,434.25	¢ 1,285.90	¢ 1,495.90
30 Cárceles Dirección Gral. de Policía.....	¢ 2,841.34	¢ 3,633.00	¢ 4,344.90	¢ 4,199.52	¢ 3,717.22	¢ 2,058.00	¢ 2,470.52
31 Escuela Protectora de Menores.....	¢ 3,069.00	¢ 2,772.00	¢ 3,069.00	¢ 2,970.00	¢ 3,069.00	¢ 2,970.00	¢ 3,069.00
32 Cárceles San Sebastián (San Vicente).....	¢ 431.90	¢ 439.25	¢ 581.95	¢ 585.90	¢ 575.05	¢ 540.05	¢ 483.35	¢ 483.05
Totales.....	¢ 46,019.10	¢ 44,999.20	¢ 47,489.30	¢ 48,593.62	¢ 48,711.52	¢ 47,964.20	¢ 48,957.29	¢ 42,179.24

MINISTERIO DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta

Darío Córdova,
Encargado de la Estadística.

Enero a Agosto del Año de 1951.

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
₡ 954.45	₡ 7,466.50
« 124.25	« 1,025.50
....	« 3,187.10
« 1,314.25	« 11,937.45
« 810.95	« 8,050.90
« 991.35	« 1,431.85
« 487.55	« 3,302.65
....	« 1,361.85
....	« 5,608.05
« 59.15	« 1,575.25
« 588.00	« 5,681.95
« 238.00	« 2,568.65
« 2,596.55	« 20,507.90
....	« 3,023.30
« 4,578.70	« 40,478.00
....	« 4,061.05
« 14,768.60	« 131,481.91
....	« 14,130.80
« 4,741.55	« 26,696.75
« 231.00	« 1,833.65
....	« 4,298.86
« 1,901.20	« 15,799.30
« 563.50	« 4,866.20
....	« 1,756.30
....	« 7,727.65
....	« 5,173.30
« 223.30	« 2,539.80
« 1,923.25	« 15,220.95
« 1,596.75	« 12,177.75
....	« 23,254.50
....	« 20,988.00
« 489.05	« 4,609.55
₡ 37,281.35	₡ 413,823.22

a y uno.

Juan Adolfo Peña,
Oficial Mayor.

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

SECCION DE ESTADISTICA

Movimiento General de Ingresos y Egresos, Durante el Primer Semestre de 1951.

ESTABLECIMIENTOS	REOS SUMARIADOS			REOS REMATADOS				REOS DEPOSITADOS—PENT. CENTRAL.							
	Existencia al 31 de Dic. 1950	Ingresos en el semestre	Total	Egresos en el semestre	Existencia al 30 de Junio 1951	Existencia al 31 de Dic. 1951	Ingresos en el semestre	Total	Egresos en el semestre	Existencia al 30 de Junio 1951	Existencia al 31 de Dic. 1951	Ingresos en el semestre	Total	Egresos en el semestre	Existencia al 30 de Junio 1951
Penitenciaría Central	714	1,976	2,690	1,806	884	513	37	550	103	447	114	16	130	39	91
Santa Tecla	214	202	416	183	233
Opico	28	99	127	80	47
Quezaltepeque	24	141	165	125	40
Cojutepeque	127	180	307	184	123
Suchitoto	4	37	41	22	19
Chalatenango	46	61	107	14	93
Dulce Nombre de María	10	63	73	57	16
Tejutla	23	48	71	46	25
Sensuntepeque	25	71	96	37	59
Hobasco	65	60	125	22	103
Penitenciaría Oriental	119	318	437	167	270	4	89	93	11	82
San Sebastián (San Vicente)	33	65	98	48	50
Zacatecoluca	119	175	294	175	119
Usulután	129	174	303	136	167
San Miguel	290	445	735	469	266
Gotera	147	210	357	201	156
La Unión	54	96	150	54	96
Santa Rosa de Lima	40	63	103	52	51
Penitenciaría Occidental	230	524	754	493	261	189	14	203	22	181
Chalchuapa	4	93	101	86	15
Metapán	4	142	146	117	29
Ahuachapán	78	202	280	203	77
Atiquizaya	12	63	75	63	12
Sonsonate	174	235	409	240	169
Totales	2,717	5,743	8,460	5,080	3,380	706	140	846	136	710	114	16	130	39	91
Tanto por Ciento	44.5860%	53.0653%	46.9392%	55.4658%	49.8648%	50.7360%	41.2864%	50.1473%	55.6206%	29.1040%	70.9410%	44.3989%			

Resumen General

CONDICIONES JURIDICAS DE LOS REOS	Existencia al 31 de Diciembre de 1950	Ingresos durante el semestre	Total	Egresaron durante el semestre	Existencia al 30 de Junio de 1951
Reos sumariados	2,717	5,743	8,460	5,080	3,380
Reos rematados	706	140	846	136	710
Reos depositados en la Penitenciaría Central	114	16	130	39	91
Totales	3,547	5,899	9,436	5,255	4,181
Tanto por Ciento	45.8395%	52.8904%	47.1163%	54.1858%

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
SAN SALVADOR

Movimiento General de Reclusos en los Establecimientos de la República, Primer Semestre de 1951.

ESTABLECIMIENTOS	RECLUSAS		SUMARIADAS		RECLUSAS		REMATADAS			TOTAL	TOTAL	TOTAL	OBSERVACIONES	
	Exit. al 31 Dic. 1950	Ingresos en el semestre	Exit. TOTAL	Egresos en el semestre	Exit. al 30 Jun. 1951	Exit. al 31 Dic. 1950	Ingresos en el semestre	TOTAL	Egresos en el semestre	Exit. al 30 Jun. 1951	SUMARIADAS	REMATADAS		GrAl.
Cárcel de Mujeres (San Salv.)	72	283	355	226	129	15	..	15	4	11	129	11	140	En el presente cuadro no se han tomado en cuenta 31 mujeres que guardan detención en las cárceles de Santa Ana y 15 de Santa Tecla, por no haber estado bajo el control de esta Oficina. Sobre este particular se informará en el próximo semestre.
Opico	0	8	8	8	0	
Quezaltepeque	0	14	14	13	1	1	..	1	
Cojutepeque	3	16	19	12	7	7	..	7	
Suchitoto	0	3	3	1	2	2	..	2	
Chalatenango	1	15	16	3	13	13	..	13	
Tejutla	0	4	4	..	4	4	..	4	
Sensuntepeque	0	7	7	..	7	7	..	7	
Hobasco	0	23	23	16	7	7	..	7	
Penitenciaría Oriental	4	51	55	44	11	0	1	1	0	1	11	1	12	
San Sebastián (San Vicente)	3	6	9	3	6	6	..	6	
Zacatecoluca	0	5	5	1	4	4	..	4	
Usulután	4	6	10	2	8	8	..	8	
Berlín	0	6	6	2	4	4	..	4	
San Miguel	21	50	71	57	14	14	..	14	
Gotera	
La Unión	1	2	3	1	2	2	..	2	
Santa Rosa de Lima	..	8	8	6	2	2	
Chalchuapa	1	8	9	6	3	3	..	3	
Metapán	
Ahuachapán	
Atiquizaya	..	1	1	0	1	1	..	1	
Sonsonate	7	32	41	23	18	18	..	18	
Total	117	550	667	424	243	15	1	16	4	12	243	12	255	
Porcentajes	32.50%	56.47%		43.53%	67.50%	55.56%	20.00%		80.00%	44.44%	95.30%	4.70%	100.00%	

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES: San Salvador, 31 de agosto de 1951.

Eugenio Palma R.,
Director General.

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
SAN SALVADOR

Movimiento General de Ingresos y Egresos de Reclusos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de la República, Durante el Primer Semestre de 1951.

ESTABLECIMIENTOS	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Total de Ingresos	Total de Egresos	Promedio Mensual de Ingresos	Promedio Mensual de Egresos	Promedio Diario de Ingresos	Promedio Diario de Egresos
	Ingreso	Egreso																
Penitenciaría Central.....	349	354	378	316	394	270	330	309	306	277	219	280	1,976	1,806	329	301	11	10
Santa Tecla.....	42	27	35	38	22	30	19	26	45	35	39	27	202	183	34	31	1	1
Opico.....	18	11	22	9	12	10	14	16	21	19	12	15	99	80	17	13
Quezaltepeque.....	23	22	20	20	29	21	30	18	25	18	14	26	141	125	24	21
Cajutepeque.....	43	32	29	34	33	34	27	28	32	36	16	20	180	184	30	31	1	1
Suchitoto.....	1	..	4	1	10	2	12	10	6	7	4	2	37	22	6	4
Chalatenango.....	13	..	10	..	8	..	15	2	10	2	5	10	61	14	10	10
Dulce Nombre de María.....	23	20	1	2	13	10	15	12	3	6	8	7	63	57	11	11
Tejutla.....	8	8	11	8	11	12	12	5	4	10	2	3	48	46	8	8
Sensuntepeque.....	4	..	8	..	15	1	12	9	20	18	12	9	71	37	12	6
Hobasco.....	12	1	15	8	13	6	11	2	6	3	3	2	60	22	10	4
Penitenciaría Oriental.....	54	36	50	30	52	32	51	30	47	19	64	20	318	167	53	28	2	..
San Sebastián (San Vicente).....	14	7	11	6	10	7	14	14	9	5	7	9	65	48	13	8
Zacatecoluca.....	35	38	37	26	25	29	27	29	25	28	26	25	175	175	29	29	1	1
Usulután.....	12	14	36	17	17	19	30	21	43	40	36	25	174	136	29	21	1	1
San Miguel.....	93	145	86	91	117	81	59	55	52	54	38	43	445	469	74	78	2	3
Gotera.....	41	18	28	54	32	20	36	22	35	45	38	42	210	201	35	34	1	1
La Unión.....	18	8	14	10	12	10	4	12	23	7	25	7	96	54	11	9	1	..
Santa Rosa de Lima.....	14	7	11	4	10	7	16	9	9	9	3	16	63	52	11	9
Penitenciaría Occidental.....	73	75	83	82	99	90	119	107	80	71	70	68	524	493	87	82	3	3
Chalchuapa.....	19	18	11	10	7	10	15	14	17	20	24	14	93	86	16	14
Metapán.....	28	17	15	9	28	20	21	25	30	26	20	20	142	117	24	20
Ahuachapán.....	35	32	34	43	18	32	45	37	35	39	26	30	202	203	34	34	1	1
Atiquizaya.....	14	8	2	11	15	15	9	12	11	9	12	8	63	63	11	11
Sonsonate.....	29	29	18	20	22	22	58	60	55	57	53	52	235	240	39	40	1	1
Totales.....	1,015	927	978	849	1,024	790	1,001	884	940	860	776	770	5,743	5,080	957	847
Tanto por Ciento	18 ⁹ / ₁₀	18 ⁷ / ₁₀	17 ⁹ / ₁₀	17 ⁹ / ₁₀	18 ⁹ / ₁₀	16 ⁹ / ₁₀	17 ⁹ / ₁₀	17 ⁹ / ₁₀	16 ⁹ / ₁₀	17 ⁹ / ₁₀	14 ⁹ / ₁₀	15 ⁹ / ₁₀

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES: San Salvador, 31 de agosto de 1951.

Eugenio Palma Rodríguez,
Director General.

**Evasiones y Recapturas de Reos Durante
el Primer Semestre de 1951.**

ESTABLECIMIENTOS	EVASIONES						RECAPTURAS							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total Evasiones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total Recapturas
Penitenciaría Central ..			1	2			3				1	1		2
Santa Tecla ..						1	1							
Opico ..		6					6			2				2
Quezaltepeque ..						8	8						2	2
Cojutepeque ..						1	1							
Suchitoto ..														
Chalatenango ..														
Dulce Nombre de María ..				1			1				1			1
Tejutla ..			3				3							
Sensuntepeque ..														
Ilobasco ..														
Penitenciaría Oriental ..		1					1		1					1
San Sebastián ..					4		4							
Zacatecoluca ..		1					1		1					1
Usulután ..														
Berlín ..			1	1			2				1			1
Santiago de María ..				1			1						1	1
Jucuapa ..				5			5					5		5
San Miguel ..		1				2	3					1		1
Chinameca ..														
Gotera ..														
La Unión ..		2	1				3				1			1
Santa Rosa de Lima ..														
Penitenciaría Occidental ..														
Chalchuapa ..														
Metapán ..														
Ahuachapán ..														
Atiquizaya ..		1					1							
Sonsonate ..			1	1	2		4							
Carcel de Mujeres ..			1			4	5							
Totales	12	8	11	6	16	53	4	4	7	3	18

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES: San Salvador, 31 de agosto de 1951.

Eugenio Palma Rodriguez,
Director General.

**Detalle de los Tratamientos a los Reos Enfermos en los
Establecimientos Carcelarios de la República, Durante
el Primer Semestre de 1951.**

TRATAMIENTOS VERIFICADOS

TRATAMIENTOS	Gripe	Paludismo	Bronquitis	Dispepsia	Coritza	Enteritis	Reumatismo	Otitis	Otras enfermedades	TOTALES
Santa Tecla.....	201	34	195	14	60	39	10	26	84	663
Opico.....	60	16	95	12	1	..	12	196
Quezaltepeque ...	53	10	74	1	10	11	9	168
Cojutepeque.....	19	5	14	21	16	75
Suchitoto.....	10	1	18	..	6	4	6	45
Chalatenango.....	109	58	60	29	21	31	28	336
Dulce N. de María	21	6	18	10	29	84
Tejutla.....	36	4	26	4	16	30	116
Sensuntepeque....	48	13	21	24	18	126	250
Ilobasco.....	29	18	38	9	11	29	1	..	18	153
San Sebastián....	18	5	10	10	9	18	6	76
Zacatecoluca.....	24	12	9	19	14	29	31	138
Berlín.....	9	4	19	10	15	57
Usulután.....	134	62	31	29	96	352
Santiago de M....	30	11	5	..	1	6	19	..	24	96
Jucuapa.....	29	11	21	14	10	20	105
San Miguel.....	175	69	86	49	91	129	19	..	24	642
Chinameca.....	20	18	14	19	20	91
Gotera.....	24	19	36	9	11	39	6	..	45	189
La Unión.....	36	21	43	14	18	17	149
S. Rosa de Lima	304	221	260	31	29	89	4	..	16	954
Chalchuapa.....	27	9	4	..	1	11	10	62
Metapán.....	45	49	16	4	6	10	40	170
Ahuachapán.....	20	15	19	11	65
Atiquizaya.....	14	9	16	3	14	56
Sonsonate.....	163	296	149	19	9	64	84	784
Totales. . .	1658	996	1297	302	341	561	60	42	829	6072

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES: San Salvador, 31 de agosto de 1951.

Eugenio Palma Rodriguez,
Director General.